

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>7</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>57</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>67</b>
LICITACIONES	pág.	<b>82</b>
BALANCES	pág.	<b>106</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>106</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>107</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>108</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>118</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>138</b>
VARIOS	pág.	<b>140</b>



# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### DECRETO N° 1019/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-25874351-GDEBA-DPDYCPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se propicia delegar en el/la Ministro/a Secretario/a de Hacienda y Finanzas las operaciones a realizar en el marco de la autorización conferida en el artículo 38 de la Ley N° 14.552, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 38 de la Ley N° 14.552 autorizó al Poder Ejecutivo a acordar con el Gobierno Nacional compensaciones de obligaciones recíprocas, así como a establecer las condiciones de reembolso y demás términos y condiciones financieras de las deudas que la Provincia hubiera asumido y/o mantiene con el Estado Nacional;

Que el citado artículo autorizó al Poder Ejecutivo a implementar las medidas tendientes al efectivo perfeccionamiento de lo previsto en el párrafo anterior, en particular quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses; a asumir la deuda resultante en nombre y representación de la Provincia; a endeudarse por hasta las sumas necesarias para la cancelación de la misma, como así también a entregar activos financieros a efectos cancelatorios y/u otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquel que en el futuro lo sustituya;

Que por medio del artículo 33 de la Ley N° 15.225 se dispuso la vigencia para el Ejercicio 2021 del artículo 38 de la Ley N° 14.552, citado precedentemente;

Que, por otra parte, el artículo 7º de la Ley N° 15.165, prorrogado por Decreto N° 1176/2020, encomendó al Poder Ejecutivo llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 3260/08 autorizan al Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público a intervenir en la gestión de las operaciones de crédito público, a intervenir previamente a la firma de todo contrato que implique compromisos de pago futuros en dinero en un plazo que supere al del ejercicio presupuestario vigente, y a fijar los procedimientos de emisión, colocación y rescate de deuda pública, así como los de negociaciones, contratación y cancelación de operaciones de crédito público, y a realizar las demás funciones que se asignen por vía reglamentaria;

Que el artículo 11 de la Ley N° 15.164 faculta al Gobernador a delegar en los/as Ministros/as Secretarios/as, en los/as Secretarios/as de Estado, Oficiales Mayores o funcionarios/as u organismos que en cada caso se requiera, las facultades relacionadas con las materias que le competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto, y el artículo 25 de la mencionada ley establece que le corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Gobernador en lo atinente al crédito público y a la deuda pública;

Que, en el marco de las mencionadas facultades, teniendo en cuenta condiciones de eficiencia y celeridad, se estima oportuno y conveniente delegar en el/la Ministro/a Secretario/a de Hacienda y Finanzas las operaciones a realizar en el marco de la autorización conferida por el artículo 38 de la Ley N° 14.552, vigente para el Ejercicio 2021, conforme lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 15.225;

Que, en el mismo sentido, se considera conveniente autorizar al/la Ministro/a Secretario/a de Hacienda y Finanzas, por sí o a través del/de la Subsecretario/a de Finanzas y/o del/de la Director/a Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar y/o suscribir todos los contratos y/o documentos vinculados para la implementación de las operaciones que se lleven adelante;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- e inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Delegar en el/la Ministro/a Secretario/a de Hacienda y Finanzas la facultad para realizar las operaciones necesarias en el marco de la autorización conferida en el artículo 38 de la Ley N° 14.552, vigente para el Ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, en el marco de la delegación dispuesta en el artículo 1° del presente, al/a la Ministro/a Secretario/a de Hacienda y Finanzas, por sí o por intermedio del/de la Subsecretario/a de Finanzas y/o del/de la Director/a Provincial de Deuda y Crédito Público, a establecer los términos financieros de las operaciones que se consideren convenientes en cada oportunidad, a otorgar los actos y/o suscribir los instrumentos necesarios para la implementación de las garantías que eventualmente sean incluidas en dichos términos y condiciones, así como también a aprobar y/o suscribir las contrataciones de los agentes involucrados en las operaciones, así como todo otro contrato vinculado a operaciones de financiamiento, documento y/o certificado que resulte necesario para la implementación de las operaciones autorizadas en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a aprobar y abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las operaciones de crédito público y a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a tales fines.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por este decreto.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1020/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-14078363-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia aprobar herramientas para el abordaje interministerial de situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencias por razones de género, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, el Estado Nacional asumió el deber de adoptar políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia, incluyendo en su legislación interna las normas que sean necesarias para tal fin;

Que, bajo ese lineamiento, es menester tener en cuenta la situación de la violencia que puedan sufrir las mujeres en razón de varios factores, entre los cuales se incluyen la orientación sexual y la identidad de género;

Que, en ese sentido, la provincia de Buenos Aires ha sancionado diferentes normas, entre ellas, la Ley N° 12.569 de "Violencia Familiar" y sus modificatorias, que define la violencia familiar, las personas legitimadas para denunciar judicialmente y su procedimiento, como así también las acciones asignadas al Poder Ejecutivo;

Que la Ley Nacional de Protección Integral N° 26.485 complementa y amplía la esfera de intervención prevista por la Ley N° 12.569, al prever en sus artículos 5° y 6° los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres;

Que, en ese marco, la Ley Nacional N° 26.791 modificó el Código Penal Argentino, a fin de ampliar la figura del homicidio calificado por el vínculo y los crímenes de odio, e incorporar las figuras de femicidio y femicidio vinculado, siendo también estos agravantes aplicables a los casos de lesiones;

Que, de acuerdo a los informes del Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Ministerio Público Fiscal de la Nación, doscientas cuarenta y siete (247) mujeres fueron víctimas directas de femicidios durante el año 2019, y en un 90% de los casos el femicida convivía con la víctima, siendo su pareja o expareja;

Que mediante la Ley N° 15.164 se creó el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, asignando entre sus competencias la de entender en todo lo inherente a las políticas de géneros y diversidad sexual; diseñar las políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar las violencias por razones de género y de asistencia a las víctimas; además, intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres y LGTBI+;

Que, durante el año 2020, la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género registró e intervino en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) casos, de los cuales mil (1.000) fueron situaciones de alto riesgo, y ciento ocho (108) casos de femicidios;

Que mediante el Decreto N° 997/2020 se creó -en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual- el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP), como propuesta metodológica para el abordaje de la gestión pública en violencia por razones de género;

Que lo expuesto exige adecuar los instrumentos existentes a los nuevos objetivos prioritarios de gobierno, dotándolos de

las herramientas necesarias que les permitan complementar los mecanismos vigentes, por lo cual resulta necesario complementar el Decreto N° 997/2020, incorporando como integrante del SIPP a la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género, cuya creación se propicia por el presente;

Que, asimismo, resulta necesario aprobar la “Matriz única de factores de alto riesgo en casos de violencias por razones de género”, como instrumento de evaluación de riesgo para el abordaje de estas situaciones en los organismos gubernamentales con competencia en la materia en el territorio de la Provincia;

Que, en ese marco, mediante la Resolución Conjunta N° 3/2020 de los/as Ministros/as de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, se creó el “Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género”, con el objetivo de implementar políticas públicas interministeriales específicas para abordar de manera integral todo tipo de violencias extremas por motivos de género;

Que, en el mismo sentido, se propone la creación del “Programa de Enlace Territorial para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género”, cuyo objetivo es promover un modelo que apunte a reducir la fragmentación y dispersión en las intervenciones, dando atención y seguimiento de estas situaciones en la provincia de Buenos Aires;

Que, a través del Decreto N° 123/21, el Poder Ejecutivo Nacional creó el “Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios”, con el fin de establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios, transfemicidios y otras violencias extremas;

Que, en igual sentido, se propone la creación del “Consejo Asesor de Especialistas en Violencias por Razones de Género”, integrado por expertas y expertos en materia de violencia por razones de género, con el fin de acompañar y asesorar en el análisis y monitoreo de las líneas de acción que defina la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género;

Que, en el marco de la integralidad de las políticas públicas y el ordenamiento normativo mencionado, mediante el Decreto N° 997/2020, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha implementado y generado políticas en la prevención, detección temprana, acompañamiento y erradicación de la violencia por razones de género, incorporándola como una problemática a abordar dentro de los programas y la atención integral en salud de las mujeres y LGTBI+;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1153/2020, y a través de la Dirección de Lucha contra las Violencias de Género de la Subsecretaría de Política Criminal y de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Justicia, impulsa acciones interinstitucionales para la prevención y erradicación de las violencias por razones de género, así como para la adecuada gestión e investigación de estos casos;

Que, en este sentido, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la cartera ministerial de Justicia y Derechos Humanos trabaja para que las respuestas estatales sean sensibles a las necesidades de las víctimas, a la vez que implementa iniciativas para abordar las masculinidades hegemónicas en el contexto carcelario;

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 275/21, creó - en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional- la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, estableciendo dentro de sus objetivos la incorporación de la perspectiva de género y la diversidad en las acciones de formación y capacitación policial, y la transversalización de esa perspectiva en los diferentes núcleos y espacios de los servicios policiales, en articulación con los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de mitigar las desigualdades, eliminar la discriminación y erradicar la violencia contra las mujeres;

Que, dada la gravedad y complejidad del fenómeno de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y otros tipos de violencias extremas por razones de género, se exige para su prevención y su abordaje, en el marco de sus competencias, la adopción de medidas coordinadas, articuladas e integrales entre organismos nacionales y provinciales, como así también con órganos del Poder Judicial, Ministerio Público y gobiernos locales;

Que, en consecuencia, deviene necesaria la aprobación de las herramientas e instrumentos citados precedentemente para coadyuvar al abordaje interministerial de situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencias por razones de género;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia de los Ministerios de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Seguridad, de Salud, de Justicia y Derechos Humanos, de Gobierno y de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Crear la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género, cuyos fundamentos, funciones, integración y modalidad de trabajo se detallan en el Anexo I (IF-2021-28239768-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la Mesa creada por el artículo precedente estará integrada por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Salud y de Gobierno, y/o jurisdicciones que en un futuro los reemplacen con competencia en la materia.

La máxima autoridad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tendrá a su cargo la coordinación de la Mesa y podrá incorporar a otras carteras ministeriales en acuerdo previo de sus integrantes.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el artículo 2º del Decreto N° 997/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. Establecer que el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires estará integrado por:*

- 1. La Mesa Intersectorial Provincial (MIP), prevista en el Decreto N° 2875/05 y sus modificatorios;*
- 2. Las Mesas Locales Intersectoriales (MLI), establecidas en el Decreto N° 2875/05 y sus modificatorios;*
- 3. Las personas Acompañantes, contempladas en el artículo 6º ter de la Ley N° 12.569;*
- 4. La Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI);*
- 5. El Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUC), creado por la Ley N° 14.603;*
- 6. La línea 144;*
- 7. Los espacios de Trabajo con Varones que Ejercen Violencias;*
- 8. El Programa Comunidades sin Violencias;*
- 9. El fondo de emergencia en Violencias por Razones de Género.*
- 10. La Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género”.*

ARTÍCULO 4º. Crear, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo Asesor de Especialistas en Violencias por Razones de Género, con el objeto de asesorar a la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género, cuyas misiones, funciones, modalidad de trabajo y disposiciones generales se establecen en el Anexo II (IF-2021-29270439-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º. Delegar en la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la designación *ad honorem* de las y los integrantes del Consejo Asesor de Especialistas en Violencias por Razones de Género creado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar la “Matriz Única de Factores de Alto Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género”, como instrumento de evaluación de riesgo para el abordaje de estas situaciones en los organismos gubernamentales con competencia en la materia en el territorio de la Provincia, que como Anexo III (IF-2021-28239822-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 7º. Facultar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a realizar adecuaciones al instrumento aprobado por el artículo precedente, previo acuerdo de la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género, creada por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 8º. Crear el “Programa de Enlace Territorial para el abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género” en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que como Anexo IV (IF-2021-28239854-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 9º. Facultar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del programa creado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 10. Crear el “Programa de abordaje integral de las violencias en el ámbito de la salud pública” en la órbita de la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública del Ministerio de Salud, que como Anexo V (IF-2021-28239891-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 11. Facultar al Ministerio de Salud a dictar las normas reglamentarias interpretativas, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del programa creado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 12. Establecer que los Ministerios de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Salud propondrán al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Seguridad, de Salud, de Justicia y Derechos Humanos, de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Sergio Berni**, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

AnexoI IF-2021-28239768-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	662b43021490f5fa1183c3b791f84963b79805f3ea0c1382b8139e3e7c51d899	<a href="#">Ver</a>
AnexoII IF-2021-29270439-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	6b41c2040587798bac68b41ab43eb7097e88470b71e1454904c52a9b119d6e55	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII IF-2021-28239822-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	7bad6622ad96e3cd060692b8ff20375d7930c0c380368b221a686a46d9eb1526	<a href="#">Ver</a>
AnexoIV IF-2021-28239854-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	8015d72ead4d2e579bc7bb6cd1159cabde08db33bd701e2097b0ab2790a406e9	<a href="#">Ver</a>
AnexoV IF-2021-28239891-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	376bbf15136b62d4d8b2012dafd63a16321f9c113c057201f8f912de11897e24	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 4727-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14811017-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Paola Elizabet AGEITOS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la C.P.A. de Villa Elvira, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Elizabet AGEITOS como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la C.P.A. de Villa Elvira, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Hugo DOCAL, concretada mediante Resolución N° 2902/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la C.P.A. de Villa Elvira, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paola Elizabet AGEITOS (D.N.I. 27.191.625 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ensenada, presentando el acto administrativo de baja en el plazo



máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4728-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15845060-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Lorena UGARTE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria I, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Lorena UGARTE como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria I, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fermín CALLEJA BLANCO, concretada mediante Resolución N° 2171/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Eliana Lorena UGARTE (D.N.I. 26.536.757 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Puán, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4729-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15677947-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Agustina GENORO en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Agustina GENORO como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 26 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Laura MANASSERO, concretada mediante Resolución N° 897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula Agustina GENORO (D.N.I. N° 41.066.909 - Clase 1998).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4730-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16970677-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia RAMOS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia RAMOS como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Elisabet RIOS, concretada mediante Resolución N° 943/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el



cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Florencia RAMOS (D.N.I. 31.756.632 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4731-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21306195-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Mariel BARRAZA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Mariel BARRAZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amelia Del Carmen FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nancy Mariel BARRAZA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nancy Mariel BARRAZA (D.N.I. N° 22.029.454- Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4732-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16157353-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Karina FORESI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Flavia Karina FORESI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporados por la partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente por el Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Flavia Karina FORESI (DNI N° 24.383.604 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4733-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06222352-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Giovanna NOGALES CASTRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giovanna NOGALES CASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo José MALDONADO, concretada mediante Resolución N° 1006/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Giovanna NOGALES CASTRO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñara, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Giovanna NOGALES CASTRO (DNI N° 93.671.317-Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4734-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20810592-GDEBA-HZGAEPMSALGP. por el cual tramita la designación de Marcos Esteban YOVINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Esteban YOVINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Andrea TENASCZUK, concretada mediante Resolución N° 2445/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma



interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Marcos Esteban YOVINO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcos Esteban YOVINO (D.N.I. N° 32.511.305-Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4735-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22467918-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Débora ECOS FERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Débora ECOS FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Carlos TESORIERO, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Pamela Débora ECOS FERNANDEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N°1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pamela Débora ECOS FERNANDEZ (D.N.I. N° 32.759.776 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4736-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23912300-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Janet AYALA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Janet AYALA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de José Mario LENCZNER, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Romina Janet AYALA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Romina Janet AYALA (D.N.I. N° 35.339.456 -Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4737-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23034322-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Daniela VIÑUELAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Daniela VIÑUELAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pascual Mario PINTO, concretada mediante Resolución N° 710/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Jessica Daniela VIÑUELAS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jessica Daniela VIÑUELAS (D.N.I. N° 35.156.667 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4738-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29804609-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Matias GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ezequiel Matias GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.



Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos SIRINO, concretado mediante la Resolución N° 1720/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle Ezequiel Matias GARCIA de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ezequiel Matias GARCIA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ezequiel Matias GARCIA (D.N.I. 36.561.678 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Ezequiel Matias GARCIA (D.N.I. 36.561.678 - Clase 1992), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4739-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20810538-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Leonor MARSELLÁ ULLÓN en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Leonor MARSELLÁ ULLÓN como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Teodoro QUIROZ ORREGO, concretada mediante Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Leonor MARSELLÁ ULLÓN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Leonor MARSELLÁ ULLÓN (DNI N° 38.937.480 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4742-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21867368-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Ethel DIAZ DA SILVA en el Hospital Zonal General de Lobos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Ethel DIAZ DA SILVA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sandra Ethel DIAZ DA SILVA (D.N.I. N° 19.050.088 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0018 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4743-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20809990-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Flavia GIANNASIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Flavia GIANNASIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Vicente POGLIANO, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lorena Flavia GIANNASIO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lorena Flavia GIANNASIO (D.N.I. N° 26.553.941 - Clase 1978).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4744-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22180867-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel PUNTE MANION en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel PUNTE MANION como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana MENDEZ, concretada mediante Resolución N° 2536/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Juan Manuel PUNTE MANION se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Manuel PUNTE MANION (D.N.I. N° 35.866.377 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4745-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18945567-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Marcia SARTORI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Marcia SARTORI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gabriela Marcia SARTORI (D.N.I. N° 25.054.444 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4747-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21409724-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Edith LENCINA en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yanina Edith LENCINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Yanina Edith LENCINA (D.N.I. 37.243.552 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4748-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22283068-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Carolina ANDRADA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Carolina ANDRADA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcial Ricardo GUERREROS FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 2045/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alejandra Carolina ANDRADA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alejandra Carolina ANDRADA (D.N.I. N° 27.751.509 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.



ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4749-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23018632-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Denise BIZET en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Denise BIZET como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana del Carmen OROZ, concretada mediante Resolución N° 425/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Yamila Denise BIZET se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Yamila Denise BIZET (D.N.I. N° 37.844.604 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4750-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24153548-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Fátima Sonia ABOY en la Unidad Sanitaria "Dr. Germán Argerich" Vías Respiratorias de Morón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fátima Sonia ABOY, como Licenciada en Nutrición, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Unidad Sanitaria "Dr. Germán Argerich" Vías Respiratorias de Morón, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Joaquín RIAT OLANO, concretada mediante Resolución N° 133/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fátima Sonia ABOY se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria "Dr. Germán Argerich" Vías Respiratorias de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Fátima Sonia ABOY (D.N.I. 34.156.551- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4751-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21863729-GDEBA-RSVMALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Daniela ALBARRACIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Daniela ALBARRACIN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Martín ALLENDE, concretada mediante Resolución N° 184/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de

acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariana Daniela ALBARRACIN (D.N.I. 32.385.203- Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000- Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4752-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20809046-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Luján DI MASCIO en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Luján DI MASCIO como Médica Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Valerio Gino PESSANO, concretada mediante Resolución N° 950/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Mariana Luján DI MASCIO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N°1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Luján DI MASCIO (D.N.I. N° 36.664.285 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4753-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-19631450-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Nelida Elvira BARONI para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nelida Elvira BARONI como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Nelida Elvira BARONI (D.N.I. 13.388.107 - Clase 1957), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4755-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10043983-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María José REYNOSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José REYNOSO como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, de la Dirección Provincial de Hospitales

dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María José REYNOSO (D.N.I. 28.286.270 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4756-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24798742-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo MATTOCIO VEVENIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo MATTOCIO VEVENIS como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena DI LEO, concretada mediante Resolución N° 285/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Juan Pablo MATTOCIO VEVENIS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/17, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Juan Pablo MATTOCIO VEVENIS (D.N.I. 32.999.147 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4757-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23967851-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Ezequiel ABAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Ezequiel ABAL como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Edith VEGA, concretada mediante Resolución N° 2539/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lucas Ezequiel ABAL se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas Ezequiel ABAL (D.N.I. N° 35.156.506 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4758-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22368096-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina ARISMENDI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina ARISMENDI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica MARRAFINO, concretada mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Carolina ARISMENDI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carolina ARISMENDI (D.N.I. N° 35.940.515 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4759-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17527196-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana María GALDEANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ana María GALDEANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de María Rita SALINAS, concretado mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ana María GALDEANO (D.N.I. 34.473.021 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Esterilización) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1776-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-16280576-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y, en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a esta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, prestando conformidad a lo actuado;

Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar N° 475/16;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 - modificada por Resolución N° 475/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16), con excepción de

los Contratos de Concesión de Obra, que agregadas como IF-2021-16358054-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2021-16358958-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2021-16358054-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d6a38c8762ccb69f29a4a729bf6cb157fd7a99d53df1e92ec28bb133af3e6243	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-16358958-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fe417a40a327c8a15422a2c0144a8b14336eda3aec62693292845f08f9105901	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 1797-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-17412530-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo de Unión y Fomento Limitada, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Operación de la Estación de Bombeo de la calle Olmos y de la calle Juan B. Justo emplazadas en ambas márgenes del Canal Santo Domingo, en el tramo comprendido entre el acceso a la calle Juan Domingo Perón y las vías del ferrocarril Metropolitano (ex - Ferrocarril Gral. Roca) en jurisdicción del partido de Avellaneda;

Que las partes fijan un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del anterior convenio vigente, el cual regirá entre el 6 de octubre de 2021 y el 6 de octubre de 2022;

Que por la Cláusula Tercera se establece un costo total de los trabajos indicados en la suma de pesos quince millones setecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco (\$15.772.835), comprometiéndose el Ministerio a aportar el 100% de dicha suma en la forma indicada en la Cláusula Séptima: Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar el mantenimiento propiamente dicho, la custodia y operación permanente de la estación de bombeo y sus respectivos grupos electrógenos en todos sus aspectos, la vigilancia de las instalaciones durante las veinticuatro (24) horas del día, las reparaciones y mejoras de los edificios y la pintura de los mismos, la limpieza general de todas las dependencias e instalaciones, la correcta iluminación de los sectores externos e internos y el desmalezamiento de la zona circundante a la planta de bombeo, debiendo realizar en forma periódica la limpieza y control del estado de las compuertas automáticas y manuales existentes vinculadas con el funcionamiento de la estación de bombeo y las reparaciones pertinentes en caso de observarse anomalías;

Que la Cooperativa deberá presentar, a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del día quince (15) de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución;

Que el Ministerio abonará a la entidad la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve (\$788.639), en forma previa en concepto de adquisición de insumos, los cuales serán auditados al mes de la vigencia del presente, y la suma de pesos catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y seis (\$14.984.196) que se abonarán de la siguiente manera: un importe de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres (\$1.248.683) los doce meses de vigencia del Convenio, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, dentro de los quince días de cumplimentado lo establecido en el Inciso 4.4 de la Cláusula Cuarta y aprobación por parte de la Supervisión, importes que se abonarán contra presentación de la factura pertinente;

Que la no presentación del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva aprobatoria del mismo por parte de la Cooperativa en tiempo y forma, hará suspender de inmediato y hasta su cumplimiento el pago de los importes reseñados en forma precedente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso necesario para poner en funcionamiento el Convenio y por el diez por ciento (10%) del monto total del Convenio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento de lo actuado;

Que ha tomado conocimiento e intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y su reglamentación, la Ley N° 14.650 y Decreto N° 29/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo de Unión y Fomento Limitada, para la ejecución de las tareas de Mantenimiento y Operación de la Estación de Bombeo de la calle Olmos y de la calle Juan B. Justo emplazadas en ambos márgenes del Canal Santo Domingo, en el tramo comprendido entre el acceso a la calle Juan Domingo Perón y las vías del ferrocarril Metropolitano (ex-Ferrocarril Gral. Roca) en jurisdicción del partido de Avellaneda, con un costo total de pesos quince millones setecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco (\$15.772.835), y que agregado como CONVE-2021-27188093-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (\$4.534.688), con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225 - JU 14 - PR 18 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 3 - FF 13 - UG 999 - Cta. Escritural 53122093 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos once millones doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y siete (\$11.238.147).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-27188093-GDEBA-  
DEDPHOHMIYSPGP

1ecb7e412647a4f4aa4eef8048e4bca8c0ce989b225cb3eb86639c75351ef147 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 76-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25324454-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, el Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y el Acuerdo de Cesión y Transferencia de Permisos de Transporte Automotor de las Líneas N° 210 y N° 262, celebrado entre "TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A.", en su calidad de cedente y la empresa "AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L." como cesionaria y,

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones referenciadas en el visto, se inician conforme presentación efectuada por las firmas "TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A." y "AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.", obrante a Orden N° 6 (IF-2021-27164013-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), a través de la cual, acompañan y ponen en conocimiento de esta Subsecretaría de Transporte, el Acuerdo de Cesión y Transferencia de Permisos de Transporte Automotor, celebrado entre ambas partes, con fecha 9 de septiembre de 2021, en relación a los servicios de transporte público de pasajeros, identificados como Líneas N° 210 y N° 262, oportunamente autorizados a la firma "TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A.";

Que mediante el mentado Acuerdo de Cesión y Transferencia, el cual obra anexo a Orden N° 47 (IF-2021-28504190-GDEBA-DTPYCMYSPGP), la firma "TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A." cede y transfiere a favor de la empresa "AUTOMOTORES FECOS S.R.L.", todos los derechos de explotación de los servicios mencionados precedentemente;

Que es menester destacar que dicho Acuerdo, se perfecciona como consecuencia de la profunda crisis en la que se encuentra la firma "TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A."; situación que le impide continuar operando las Líneas N° 210 y N° 262;

Que en ese orden, es menester aclarar que "TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A." reconoce sus antecedentes como prestadora de los servicios de las Líneas N° 210 y N° 262, conforme Resolución N° RESOL-2018-28-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que con el fin de asegurar la continuidad de los servicios públicos afectados y la fuente laboral comprometida, mediante el mentado Acuerdo de Cesión y Transferencia se estableció que: *"El presente Acuerdo configura, respecto de los trabajadores que puedan continuar desempeñando tareas para la cesionaria, la suscripción de un nuevo contrato de trabajo. Siendo a cargo de la cedente, cualquier tipo de indemnización derivada de su antigua relación laboral. Como así también, es a cargo de Las Grutas S.A., las indemnizaciones que pudieran deberse respecto de aquellos trabajadores que no continúen prestando tareas en las líneas objeto de la cesión"*;

Que en dicho sentido, se ha celebrado un Convenio (IF-2021-27164013-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), entre la empresa



“AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.” y “LA UNIÓN DE TRANVIARIOS AUTOMOTOR DE BAHÍA BLANCA”, a través del cual se reglamenta la forma en que se ha de incorporar al personal por parte de la empresa “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.”, así como también las condiciones laborales derivadas de dicha incorporación;

Que por otra parte, ambas firmas, “TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A.” y “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.”, declaran ante la Subsecretaría de Transporte que la primera de ellas, continuará operando las Líneas N° 210 y N° 262 hasta el 31 de octubre de 2021, por lo que “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.” asumirá la prestación de los mismos, a partir del 1° de noviembre de 2021, atento a encontrarse imposibilitada material y operativamente para hacerlo a partir de la fecha acordada en el Acuerdo de Cesión y Transferencia, es decir el 1° de septiembre de 2021;

Que por otro lado, en la presentación adjunta a Orden N° 6, la firma “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.” manifiesta su interés en asumir la prestación de las Líneas N° 210 y N° 262, por considerarlas “... fundamentales para el transporte de la población del sur bonaerense y necesarias para reactivar los servicios asociados a las mismas...”, solicitando asimismo, “...ser incluida en el Régimen de Subsidios, regulado para las empresas de mediana y larga distancia que se desempeñan en el interior de la provincia...”;

Que mediante IF-2021-28365754-GDEBA-DTPYCMYSPGP, que luce agregado a Orden N° 36, se informa que la firma “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.” ha acreditado las obligaciones impuestas por Disposición N° 10.460/80, y que de acuerdo al Programa de Horarios presentado por la oferente, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio necesario asciende a 2 (dos) vehículos para la Línea N° 210 y a 6 (seis) vehículos para la Línea N° 262;

Que a su vez, por IF-2021-28235669-GDEBA-DRYSMIYSPGP e IF-2021-28347124-GDEBA-DTPYCMYSPGP, obrantes a Órdenes N° 27 y 33, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el marco regulatorio del servicio público de transporte, que resultan de aplicación a la firma “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.” en materia impositiva, previsional e inexistencia de multas;

Que atento ello, es menester destacar, que las distintas áreas de esta Subsecretaría de Transporte, han tomado intervención en razón de su competencia, determinando el cumplimiento, por parte de “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.”, de las obligaciones impuestas por el marco regulatorio del servicio público de transporte, bajo los términos del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y normativa concordante;

Que conforme surge del IF-2021-28502832-GDEBA-DTPYCMYSPGP adunado a Orden N° 46, la empresa “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.” se halla legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que en lo referente a la motivación expresada por las peticionarias, tanto en el Acuerdo de Cesión y Transferencia de Permisos de Transporte Automotor de las Líneas N° 210 y N° 262, como en su presentación obrante a Orden n° 6, surge de manifiesto la intención de la firma “TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A.” de cesar con la prestación de los servicios que se encuentran bajo su gestión, aduciendo las múltiples causales que hacen dificultoso el sostenimiento de su actividad;

Que atento el cuadro de situación descripto, incumbe a esta Subsecretaría, disponer las medidas necesarias que garanticen la continuidad de los servicios de transporte comprometidos, principio inherente a la noción de servicio público y consagrado normativamente en los artículos 2°, 9°, 39° y concordantes de la L.O.T.P. y su Decreto reglamentario N° 6.864/1958;

Que en ese lineamiento, el segundo párrafo del artículo 29 de la L.O.T.P. establece que: “... en casos de notaria incapacidad o contumacia de la empresa...la Dirección podrá disponer la prestación por gestión directa, mediante la incautación de los bienes de la empresa responsable, con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, o por gestión indirecta por cualquier medio, incluso utilizando servicios establecidos, en la forma que la reglamentación expresamente determinará y hasta tanto la situación se normalice o se resuelva su reimplantación con arreglo a lo normado por la presente ley”;

Que en virtud de las consideraciones expuestas y a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de las Líneas N° 210 y N° 262, esta Subsecretaría de Transporte estima oportuno y conveniente, en forma provisoria, y hasta tanto la situación se normalice por las vías legales pertinentes, disponer su prestación mediante el instrumento de Gestión Indirecta, a través de la empresa “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.”;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 29° del Decreto-Ley N° 16.378/57;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la empresa “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.”, en los términos previstos en el artículo 29° del Decreto-Ley N° 16.378/57, a asumir la prestación de las Líneas N° 210 y N° 262, conforme sus recorridos oportunamente autorizados, por el término de un (1) año, a partir del 1° de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. Determinar que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente, la firma “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.”, deberá acreditar, ante esta Subsecretaría de Transporte, la siguiente documentación, individualizada por Línea, a saber:

- a- Parque móvil a afectar a los servicios
- b- Título de propiedad
- c- Póliza de seguro
- d- Constancia de V.T.V.
- e- Nómina anual del personal de conducción afectado a los servicios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el pago de las asignaciones correspondientes a las Líneas N° 210 y N° 262, a la firma “AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L.”, a partir del 1° de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la empresa “TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A.” que deberá abstenerse de prestar los servicios correspondientes a las Líneas N° 210 y N° 262, a partir del día 1° de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar a

las firmas "TRANSPORTE LAS GRUTAS S.A." y "AUTOTRANSPORTE FECOS S.R.L." y comunicar a las Cámaras empresariales representativas del sector de transporte de pasajeros. Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1708-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22642030-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Punta Indio de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Punta Indio;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Punta Indio de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2021-22730930-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

#### **ANEXO/S**

CONVE-2021-22730930-GDEBA-SSTIMJYDHGP

49f8a3e9f20103739213929fd319584fce5d46e3be87acb0973b93813914939f [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 1709-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22638237-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de

Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Alberti de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversales y necesarias para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Alberti;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Alberti de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2021-22731084-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22731084-GDEBA-SSTIMJYDHGP

c204b6bdebbd7886f503f574188b5be7ed9e158011de8e957cbd57ac743fc71f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1806-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22641393-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Mar Chiquita de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma

conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Mar Chiquita;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Mar Chiquita de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22729035-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22729035-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

6ba5063239c2bee4b1e49c94498f47b392e598de20f862662d2e3cd3ddae424f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1807-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22639817-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Florentino Ameghino de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante la RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Florentino Ameghino;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Florentino Ameghino de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22733268-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22733268-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

a221237d79a510de17b7ce5e5a7d9ccda39b83b01bf813fe5c60898281c1d514 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1808-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22642152-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Salliqueló de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Salliqueló;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Salliqueló de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22731536-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,



archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22731536-GDEBA-SSTIMJYDHGP

31b51d4ebd968b29b3024f090124c3077c4255cf79064fea27889ac259e9df84 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1809-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25967006-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Morón de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Morón;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Morón de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-25969758-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-25969758-GDEBA-SSTIMJYDHGP

b0dde617da5104456f673179daf2e3616cfa2a9cbf4b3f5cf98155db046b62fa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1810-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22641250-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Luján de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Luján;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Luján de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22727809-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22727809-GDEBA-SSTIMJYDHGP

968e81ab1376d07b6a5c30dd0e04735270a07d5b483cfe486db5322074ab5e5d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1811-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22638764-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Berazategui de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de

las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Berazategui;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Berazategui de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22731582-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22731582-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

e173a6019dec5c300d3d07ba58868ad3cf0c3e033bcab0dfa76e17263d7810aa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1880-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21543387-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 48/2021, tendiente a la provisión de vegetales ABC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP -y su modificatoria- se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0255-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Distribución por Clase de Vegetales y Revisión de Precios del Contrato que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web:

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatrocientos cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos catorce (\$405.493.314), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, ante su requerimiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-30127456-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 91- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, por tratarse de bienes perecederos, esa Dirección entiende que no existe desdoblamiento;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-24201933-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 45- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-1047-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 66-, Contaduría General de la Provincia -orden 75- y Fiscalía de Estado -orden 82-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 48/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0255-LPU21-, tendiente a la provisión de vegetales ABC, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, ante su requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Distribución por Clase de Vegetales y Revisión de Precios del Contrato, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-30175642-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-24198865-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-24199027-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-30127509-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0- (2, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 27, 30, 37, 38, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0- (44, 49) - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$405.493.314) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-30127456-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 16 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-30175642-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e8985d6e689f9a4ffd2b9becfb20ca9ac9dc597e17e43244ee0b755192aa172	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-24198865- GDEBA-DCYCMJYDHGP	ca80636382f08e4e1ae0235804a4663435b5ef0dd143ebd911b3f648845c10b6	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-24199027-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ff88b2519bd56b8873a9538f78ac535ba868c17bd4522fad6f2e5c4201ef5701	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-30127509-GDEBA-DCYCMJYDHGP	91c34913e4c3ab8ced84f944adb11d35102607d74a5d1e81198f5e112866a171	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 561-SSTAYLMJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21778940-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 46/2021, tendiente a la adquisición de cajas para festividades, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0258-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras y Requisitos Nutricionales Productos Alimenticios, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintinueve millones ciento setenta y dos mil seiscientos (\$29.172.600), con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-30316008-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 89- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de distinta naturaleza y propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-30316070-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 83- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-1030-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 51-, Contaduría General de la Provincia -orden 59- y Fiscalía de Estado -orden 68-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;



Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 46/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0258-LPU21-, tendiente a la adquisición de cajas para festividades, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras y Requisitos Nutricionales Productos Alimenticios, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-30316055-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-30316047-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-30316035-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-30316025-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49, 53) - 0 - Unidad Ejecutora 155 - Apertura Programática 10 - 0 - 0 - 1 - 0 (\$29.172.600) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de distinta naturaleza y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-30316008-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 17 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

**ANEXOS**

PLIEG-2021-30316055-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a3f58e85b7c8a9a46bbf2a4ebd1f2343e73b384d924080d6edfcd478b000acae	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-30316047-GDEBA-DCYCMJYDHGP	700f62d6cc613fb46ee16845e5cd3ef894f0149cbc01ac0534f8ef846c4cb888	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-30316035-GDEBA-DCYCMJYDHGP	62b65a80f8763d21de3f8258b13704046765c6c82015e6887bac0f3ffe6d552a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-30316025-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ba8d9a79f98633243ac00b4024bf411c08d20da6bf290af739cdcb155e4d5c36	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 224-DAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26019328-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tornquist, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 1037/03 y las Resoluciones N° RESO-2020-168-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-13-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2020-168-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-13-GDEBA-MDAGP se aprobó

el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos cinco millones (\$5.000.000), para financiar la ejecución de la obra "Ruta de los Tambos", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;  
Que en el orden 95 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Tornquist solicitando una addenda al referido convenio debido a que el primer ítem solicitado (Suelo Tosca) fue aportado por productores locales que utilizan los caminos para extraer la producción y disponen del material dentro de sus establecimientos, realizando su preparación y traslado con maquinaria municipal;  
Que en tal sentido, solicita la utilización de los fondos destinados al mencionado ítem para la adquisición de una perfiladora de arrastre, equipamiento que les permitirá realizar un mayor y más rápido mantenimiento de los más de 1800 km de caminos rurales y turísticos del distrito;  
Que en el orden 97 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por el municipio;  
Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tornquist;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que en función de ello se atendieron las sugerencias formales efectuadas por el organismo asesor respecto al presente acto y por Contaduría General de la Provincia en relación a la agregación del Anexo de la Addenda;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tornquist, que como Anexo Único (CONVE-2021-29633555-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Tornquist deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-29633555- b0f19e72d9b963620cd86b346881cff6449844e08d99a3f4b544ad49f53c50a9 [Ver](#)  
GDEBA-DSTAMDAGP

**RESOLUCIÓN N° 230-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-24554449-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA- MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en

trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;  
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;  
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA- MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2021-29134260-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-29134260-  
GDEBA-DSTAMDAGP

2245f16b261f93875a0872dc8a8e827cdf31550138919257ff30d5cabe862bf3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 514-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-28540692-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Domingo Apóstoles HERÉNU, a partir del día 1° de octubre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, solicita la designación de Domingo Apostoles HERÉNU, a partir del día 1° de octubre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil (1000) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que en el orden N° 12, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Domingo Apóstoles HERÉNU (DNI N° 21.615.533, Clase 1970), a partir del día 1° de octubre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 500-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-25039886-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP y la Resolución N° 135/20 y su ampliatoria Resolución N° 222/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 1° de la Resolución N° 135/20 y su ampliatoria Resolución N° 222/20 se crea el Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y normas reglamentarias;

Que se determina que los recursos del FONDO serán suministrados a las instituciones o municipios que, en el ámbito de cada dispositivo local, tengan la responsabilidad de la asistencia a las víctimas de violencias por razones de género. Los mismos serán utilizados para atender distintos gastos ante la emergencia y podrán ser entregados a la persona o grupo familiar y/o acompañante de la víctima de violencia por razones de género, femicidio, travesticidio o transfemicidio;

Que según surge del artículo 3° de la mentada Resolución se establece que los montos girados no podrán superar las sumas de pesos quince mil (\$15.000,00) en el caso de Instituciones o Entidades de Bien Público, y de treinta mil (\$30.000,00) en el caso de los Municipios;

Que el FONDO constituye una herramienta fundamental que permite dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género;

Que en este entendimiento, a través de PV-2021-24771770-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género manifiesta la necesidad de proceder a la ampliación de los montos máximos establecidos en el citado artículo 3°, debido a que entre los meses de enero y junio del presente año se han atendido diecisiete mil trescientos noventa y tres (17.393) llamadas en la Línea 144 de las cuales dos mil seiscientos noventa y uno (2.691) se trataron de casos críticos y de alto riesgo que debieron ser abordados para su intervención y seguimiento, treinta y un (31) femicidios, un (1) travesticidio y veintitrés (23) muertes violentas de mujeres, travestis y trans en investigación de causales. En todas estas situaciones se ha requerido de la articulación inmediata con los distintos municipios que han tenido que asistir a víctimas o familiares en los momentos de mayor complejidad;

Que en este marco deviene necesario proceder a la modificación del artículo 3° de la Resolución N° 135/20 y su ampliatoria Resolución N° 222/20;

Que han tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 45/20 y el Decreto N° 178/20 y su modificatorio Decreto N° 5/21;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 3º de la Resolución N° 135/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º. Establecer que los montos girados a las instituciones o entidades de bien público o municipios no podrán superar las sumas que se establecen a continuación:*

*a) Instituciones o Entidades de Bien Público hasta pesos sesenta mil (\$60.000,00).*

*b) Municipios hasta pesos cien mil (\$100.000,00).*

*La verificación posterior de la inversión de los recursos queda alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 467/07 modificatorios y complementarios.”*

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias de Género a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 501-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-27130835-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación del modelo de “Acta de adhesión a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral” y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de la Ley N° 15.164, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene entre sus funciones entender en carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Violencia Familiar (Ley N° 12.569) y diseñar políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género y asistir a las víctimas;

Que las violencias por razones de género constituyen una problemática que pone en grave riesgo la vida e integridad psicofísica de las mujeres y LGTBI+ que la sufren, y muchas veces se requiere de espacios de alojamiento, protección y atención integral para las víctimas, como las casas abiertas, en casos de riesgo medio o bajo, y los hogares de protección integral en casos de alto o altísimo riesgo;

Que el modelo metodológico del Sistema Integrado de Políticas Públicas (SIPP), aprobado por Decreto N° 997/20, establece que las violencias por razones de género requieren de un abordaje integral que se constituye desde la interdisciplina y la interinstitucionalidad, y especialmente con anclaje territorial;

Que la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI), fue creada a través del mencionado Decreto como parte integrante del SIPP, con el propósito de posibilitar el ingreso de mujeres y LGTBI+ a cualquier Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI) de la provincia de Buenos Aires, sin importar el domicilio o la localidad en la que se encuentren;

Que el objetivo principal de los DTPI es proporcionar seguridad, protección y acompañamiento a mujeres y LGTBI+ así como a sus hijas e hijos en el marco de una estrategia de abordaje integral de las violencias por razones de género;

Que el armado de esta Red propone el desafío de tener criterios comunes de intervención basados en la corresponsabilidad interinstitucional, generando mecanismos relacionales entre las jurisdicciones municipales;

Que el trabajo en red garantiza que mujeres y LGTBI+ reciban un espacio de contención y acompañamiento, evitando la revictimización y la sobreintervención en los procesos de fortalecimiento y salidas de las violencias, que se deben favorecer;

Que en este entendimiento, deviene necesario aprobar el modelo de Acta de Adhesión que permita formalizar el ingreso de diferentes DTPI municipales a la mencionada Red;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 Ley N° 15.164 y 6° del Decreto N° 997/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Acta de Adhesión a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, que como Anexo Único IF-2021-26731312-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género tendrá a su cargo la coordinación de la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, como así también la articulación entre los diferentes Dispositivos Territoriales de Protección Integral que la integren.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adhesión de los municipios a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral no implica compromiso de erogaciones pecuniarias de ninguna naturaleza para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual sin perjuicio de los eventuales aportes que pudiere disponer el Ministerio a los Dispositivos de Protección Integral de los Municipios adheridos.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral mediante suscripción del Acta de Adhesión aprobada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-26731312-  
GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP

0c4f8c59636923afdf34b2ee450fa92731574a1f2355064a237d9a4d5d196b22 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 142-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-09648257-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez de la agente Lidia Carmen BELÉN, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Lidia Carmen BELÉN, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Código 1-0032-VII-2, Maestranza Encargada "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de



labor;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó, con fecha 25 de noviembre de 2016, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 2 de octubre de 2018, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70 %);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio citado por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2016 y el 2 de octubre de 2018 inclusive, y disponer el cese de la agente en el cargo, a partir del 3 de octubre de 2018;

Que, asimismo, corresponde abonar a la agente Lidia Carmen BELÉN el anticipo del haber jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547 y Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que el Decreto-Ley N° 9507/80 en su artículo 1° instituye un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los/as funcionarios/as y empleados/as que ocupen cargos de Planta Permanente o Temporal y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del Presupuesto General, de la Provincia o de los municipios, según corresponda, con excepción del personal contratado, y comprende a los/as agentes que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios;

Que el artículo 5° de la norma legal referida precedentemente establece que el importe de dicho subsidio por incapacidad permanente, física o mental será equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del importe del subsidio por fallecimiento, y será abonado cuando tal incapacidad haya sido la causa que determinara la pérdida del empleo del/de la agente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la ex Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, actualmente Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 3 de octubre de 2018, el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez de la agente Lidia Carmen BELÉN (DNI N° 24.151.752 - Clase 1975), quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Código 1-0032-VII-2, Maestranza Encargada "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado a Lidia Carmen BELÉN (DNI N° 24.151.752 - Clase 1975) el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2016 y el 2 de octubre de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que Lidia Carmen BELÉN (DNI N° 24.151.752 - Clase 1975) registra una antigüedad de trece (13) años, dos (2) meses y dos (2) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Lidia Carmen BELÉN (DNI N° 24.151.752 - Clase 1975) el subsidio previsto en el artículo 5° del Decreto-Ley N° 9507/80, cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General a abonar mensualmente a la agente Lidia Carmen BELÉN (DNI N° 24.151.752 - Clase 1975), a partir de su cese, el importe equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual como adelanto de su jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante Secretaría General confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3, "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario.

**RESOLUCIÓN N° 145-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-17955879-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por la agente Eliana Marisol PAGANI, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Eliana Marisol PAGANI, a partir del 1° de julio de 2021, al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 09, Código 3-0101-IX-2, Ayudante Administrativa "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1848/13;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente Eliana Marisol PAGANI (DNI N° 31.269.677 - Clase 1984) al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 09, Código 3-0101-IX-2, Ayudante Administrativa "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1848/13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario.

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESOLUCIÓN N° 191-OPDS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-16100436-DGAOPDS por medio del cual se gestiona la celebración de un convenio específico entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, conforme el Decreto N° 1.470/04, en el marco de la Ley 13.981, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 15.164, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible reviste el carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que las Universidades constituyen un actor clave y estratégico para un correcto y eficaz desarrollo del proceso de modernización a través de la asistencia técnica y académica constituyendo una red de apoyo integral en beneficio del desarrollo de la política provincial;

Que mediante el Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco que establece, entre la provincia de Buenos Aires y las Universidades radicadas en su territorio, una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual dichas instituciones educativas brindan apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que se desarrollan entre ambas partes;

Que en dicho Acuerdo se convino que las acciones y los proyectos deben ser instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco mencionado, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En estos se deben establecer los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que por otro lado mediante RESO-2020-298-GDEBA-OPDS de fecha 27 de Octubre 2020, se aprobó el Plan Provincial Nativas Bonaerenses con destino a la implementación y reactivación de viveros de plantas nativas, conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos, generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades, certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadores de plantas nativas;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible entiende necesaria la articulación mediante convenio de colaboración técnica entre el OPDS y el ex CEProVe (Centro Experimental de Propagación Vegetativa) perteneciente al Laboratorio de Investigación en Maderas (LIMAD) de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata;

Que el citado Acuerdo Marco en su Cláusula Primera tiene como objeto establecer entre las partes una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades brindarán apoyo técnico académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que la propuesta formulada por la Facultad consiste en brindar un servicio de micropropagación vegetal y prevé un presupuesto de pesos ciento diez mil (\$110.000) mensuales por el término de nueve (9) meses ascendiendo a un total pesos novecientos noventa mil (\$990.000);

Que a orden N° 7 la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales realiza una propuesta de trabajo, a este Organismo Provincial;

Que a orden N° 14 se agrega proyecto de convenio específico (CONVE-2021-17874455-GDEBA-SSTAYLOPDS) y su respectivo anexo (IF-2021-17753057-GDEBA-SSTAYLOPDS);

Que a orden N° 13 la Dirección de Contabilidad realiza imputación presupuestaria por un valor de pesos novecientos noventa mil (\$990.000);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a orden N° 19, Contaduría General de la Provincia a orden N° 38 y Fiscalía de Estado a orden N° 50;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164; el artículo 18 inciso a de la Ley N° 13.981 y del ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, que se identifica como CONVE-2021-30046908-GDEBA-OPDS y su respectivo Anexo I IF-2021-30047032-GDEBA-OPDS, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el procedimiento de contratación en el marco Art. 18, Inc. 2, Ap. A), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, Contratación Directa N° 37/2021, la cual tiene por objeto el desarrollo de un servicio de micropropagación o cultivo in vitro por parte de la UNIVERSIDAD, a través del CeProVe (Centro de Propagación Vegetal), dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, por un justiprecio de Pesos Novecientos Noventa Mil (\$990.000).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma de Pesos Novecientos Noventa Mil (\$990.000) será atendida con cargo a la siguiente imputación: EJERCICIO 2021 GASTOS POR PRESUPUESTO GENERAL - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.2.07.00.012 - PRG 1 - ACT 1 - FINFUN 3. 8.1 -FUENTE 3.1 - INCISO 3 - P. PAL 4 - PARCIAL 1 - IMPORTE TOTAL 990.000.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

CONVE-2021-30046908-GDEBA-OPDS	94ed402b1dc235059b362fc8f2b9073278007048439c5d72c04066098481126c	<a href="#">Ver</a>
Anexo I IF-2021-30047032-GDEBA-OPDS	e61fcc0becdbcebe6e817dea187f96b8baa3473248b5f66487f40e5591a0b06e	<a href="#">Ver</a>

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

#### **DISPOSICIÓN N° 397-DPTMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17576090-GDEBA-DPTMIYSPGP del Registro electrónico del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a través de la cual se aprobó la implementación de una serie de medidas de seguridad aplicables a la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución citada en el exordio de la presente, la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, aprobó la implementación de un conjunto de medidas tendientes a dotar de mayor seguridad la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros de carácter interurbano y facilitar el contralor y fiscalización de los mismos;

Que en ese sentido, la normativa citada introduce determinados recaudos vinculados a los datos que deben consignarse en la emisión, reserva de boletos, la obligación por parte de los usuarios del servicio de portar el DNI en ocasión de hacer uso del transporte, la lista de pasajeros que deberá emitirse y llevarse a bordo de cada viaje, y la creación del "Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros" (S.I.S.T.I.P), a través del cual las empresas prestadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros interurbanos de larga distancia de línea regular, servicios ejecutivos y servicios especializados de Turismo, remitirán los listados de pasajeros previstos en el artículo 6° de la misma, en forma previa a la partida de cada servicio, de acuerdo al procedimiento que oportunamente aprobará la Dirección Provincial de Transporte, en conformidad con lo establecido en su artículo 9°;

Que el artículo 8° de la Resolución en análisis, determina que la Dirección Provincial de Transporte será la encargada de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo e implementación del "Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros";

Que en virtud de lo anterior, se ha requerido la intervención de la Dirección de Informática de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, área que ha desarrollado la plataforma digital y el "Manual de utilización del "Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros" (S.I.S.T.I.P), agregado las actuaciones que dan origen a la presente como IF-2021-19807213-GDEBA-DPTMIYSPGP, correspondiendo en esta instancia proceder a su aprobación; Que consta asimismo la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, conforme los términos del Decreto N° 31/20;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y el art. 8° de la Resolución N° 5/2021;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE TRANSPORTE  
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Manual de utilización del "Sistema Informático de Servicios de Transporte Intercomunal de Pasajeros" (S.I.S.T.I.P), el que se agrega a la presente como IF-2021-19807213-GDEBA-DPTMIYSPGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María del Rosario Flores**, Directora

**ANEXO/S**

IF-2021-19807213-GDEBA-  
DPTMIYSPGP

8b034112c65dc4a19ce1b31f8af2269b4f1b05aee5ae87faf956c5c0d15fa2e1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 4672-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Noviembre de 2021

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Servicio de Obra residuos patogénicos afectando el presupuesto de Rentas Generales, INCISO 3 (Servicios no Personales) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 03 de Noviembre del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2021-24265248-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 55/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-4218-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 55/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A.

en el renglón 1 por la suma de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Quince Mil y 00/100 ctvos. (\$17.315.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 03 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. por la suma de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Quince Mil y 00/100 ctvos. (\$17.315.000,00)

y dejar en suspenso a las firmas MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Servicios No personales) en la suma total de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Quince Mil y 00 / 100 ctvos. (\$17.315.000,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 3-3-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 4713-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28979455-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 12/2022 Solicitud N° 549.784, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/Adquisición de Frutas y verduras para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

**Y CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Servicio de Dietología y nutrición ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 40/100 centavos (\$3.542.266,40.-);

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables por el periodo de 01/01/2022 al 30/06/2022;

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

Artículo 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.-

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 4714-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28936517-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 02/2022 Solicitud N° 551.321, con opción a ampliación, por el mismo período, S/Adquisición de Insumos descartables III (Diagnostico por imagen) para el servicio de Deposito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

**Y CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09:

Que el Jefe de Servicio de Deposito ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 centavos (\$3.804.480,00.-);

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2022, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables por el periodo de 01/01/2022 al 30/06/2022;

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

Artículo 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director.

**PROYECTO PNUD ARG/16/006**

**DISPOSICIÓN N° 132/2021**

La Plata, 5 de noviembre de 2021.

**VISTO** El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 07/2021, en el cual se prevé la Adquisición de Equipamiento Oftalmológico, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades;

Por ello:

**LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL  
PROYECTO PNUD ARG/16/006  
DISPONE**

Artículo Nro. 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 07/2021 cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Oftalmológico, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

Artículo Nro. 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 07/2021.

Artículo Nro. 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

María Victoria Anadón, Directora

ANEXO/S

PLIEGO 08ad6f0a4317ac96b5a65b83fcb1d451214cb4eaa6f69ac651f5a07b1ee166ae

Ver

**DISPOSICIÓN N° 777-HZGADRGMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A. Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de insumos medicina transfusional (sueros hemoclasificadores, paneles ID, tarjetas reactivos, sueros hemoclasificadores, etc) requeridos por el Servicio Hemoterapia para cubrir el periodo Enero - Junio 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Hemoterapia ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado y justipreciado la solicitud Sipach N° 552214 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entrega a requerimiento), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Noviembre de 2021 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos tres millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta con 00/100 (\$3.747.230,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocio (Leg. 906971).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Dr. Enrico Alicia. Jefe de servicio de Hemoterapia legajo n° 296697, Tomelli Loana Técnica en Hemoterapia legajo n° 306057, Villalba Claudia Técnica en Hemoterapia legajo n° 365688 - Garcia Einschlag Cecilia Jefa de unidad de diagnostico y tratamiento - legajo 348433.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Hemoterapia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1170-HIEACSDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** El expediente EX. 2021-22711810-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Termociclador, solicitado por el Servicio de Virología, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 542925, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 8, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 69/100 (\$2.709.636,69).

Por Ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C.  
SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SAMO N° 03/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 AP 1.-

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julián De Igarzabal y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5º: Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz Lopéz, Bioq. Regina Ercole y a la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1608-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** El EX-2021-28952018-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2021 por el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS, para cubrir el período del 01/01/2022 al 30/06/2022, por un valor de \$8.160.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL con 00/100),

**CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZALEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$8.160.000,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021, con fecha de apertura el día 30/11/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital y su correspondiente visita el día 24/11/2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1408-HZGADMVLSALGP-2021**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-29171840-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 1/2021, para la adquisición de EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, con destino a varios servicios, y en el uso de las atribuciones que el cargo le confiere,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN DE BERISSO**

**DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Mario V. Larrain de Berisso a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA SAMO Nº 1/2021, Expediente EX-2021-29174840-GDEBA-HZGADMVLSALGP, Solicitud: 553030, correspondiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO para varios Servicios del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso, por un monto aproximado de pesos cuatro millones setecientos veinte mil setecientos setenta con veintinueve centavos (\$4.720.770,29), con fecha de apertura el 29 de Noviembre de 2021 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 18 inciso 1º de la Ley Nº 13981 y artículo 18 inciso 1 apartado b del decreto 59/2019. CATEGORÍA DE PROGRAMA 022 ACT 1.-

ARTÍCULO Nº 2: Designar a: Sra. Liliana Govoni, Sra., Monica Santucho, Sra. Rosana Silva, Sta. Victoria Franco y Sta Valeria Urrutia, para integrar la comisión de apertura de sobres.-

ARTÍCULO Nº 3: Designar a: Dra Gabriela Silvani, Dr Daniel Fabbi y Dr Lucas Magdalena, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO Nº 4: Regístrese, y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN Nº 2071-HZGAMVMMSALGP-2021**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-29027352-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO Nº 01/2021, tendiente a contratar la adquisición de Equipamiento Urología, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-140-GDEBA-SAMO se asignaron los recursos de la cuenta Especial SAMO "Fondo Provincial de Salud - Ley Nº8801"

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/11/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Ciento Diez Mil Trescientos Setenta (\$4.110.370,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO Nº 01/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13981 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a contratar la adquisición de Equipamiento Urología, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/11/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 01 Entidad 000 Categoría de Programa: 022 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Pr 1 F 2 Inciso -4- Ppr-3- Ppa-3-

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1539-HZGASRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**VISTO** que EX-2021-29322111-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6-2022 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES para uso del servicio de ENFERMERÍA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2022;

#### **CONSIDERANO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de ENFERMERIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Dieciocho y 00/100 (\$7.422.418,00).- conforme surge del SIPACH N° 552105.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).-

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1102-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-29482977-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 para cubrir el período ENERO-DICIEMBRE 2022, tendiente a contratar el la adquisición de INSUMOS HEMOTERAPIA: REACTIVOS para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

- Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

- Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19



- Que el Jefe del Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Setenta (\$4.604.570,00).
  - Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dra. Laura Rivas, Dra. María Fernanda Marín, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado;
  - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;
- Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS HEMOTERAPIA: REACTIVOS según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1.

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 571-HZEACDAACMSALGP-2021**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Noviembre de 2021

**VISTO** La Solicitud de TUBO PARA TOMÓGRAFO, para el hospital afectando el Fondo provincial de salud, partida Principal 2 para cubrir las necesidades durante el periodo del 06/11/2021 al 31/12/2021 y el expediente nro. EX-2021-19294034-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nro. 1/2021 Samo. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2021 Samo según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar por precio a la firma GEMED SRL el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 CTVOS (\$4.180.000,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo del 06/11/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de GEMED SRL por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 CTVOS (\$4.180.000,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 CTVOS y será imputado a FONDO PROVINCIAL DE SALUD - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - Pr 1 - F 2 - EJERCICIO 2021- Inciso 2 (\$4.180.000,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 733-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 524455, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc.2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 41/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-3389-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24. Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 45 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 52 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo de los renglones n° 3, 6, 7, 12, 19, 20, 21, 22 y 26 por parte del Ministerio de Salud.

Por Ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 41/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: SILMAG S.A., el renglón N° 2, por la suma de PESOS: noventa y siete mil cuatrocientos (\$97.400,00); a la firma: KFF S.A., el renglón N° 4, por la suma de PESOS: ciento veintinueve mil seiscientos (\$129.600,00).

**ARTÍCULO 3º:** Adjudicar por Único Proponente: a la firma: PROPATO HNOS. S.A.I.C., el renglón N° 24, por la suma de PESOS: sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con noventa centavos (\$65.493,90); a la firma: DEBENE S.A., los renglones N° 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23 y 25, por la suma de PESOS: un millón novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$1.996.287,84); a la firma: ANEURIMPLANT SA, el renglón N° 1, por la suma de PESOS: un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos (\$1.414.600,00).

**ARTÍCULO 4:** Rechazar por precio excesivo los renglones n° 3, 6, 7, 12, 19, 20, 21, 22 y 26 por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 5º:** Declarar desiertos los renglones n° 5 y 8.

**ARTÍCULO 6º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

**ARTÍCULO 7º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 8º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: SILMAG S.A, por la suma de PESOS: noventa y siete mil cuatrocientos (\$97.400,00); a favor de: KFF S.A., por la suma de PESOS: ciento veintinueve mil seiscientos (\$129.600,00); a favor de: PROPATO HNOS. S.A.I.C., por la suma de PESOS: sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con noventa centavos (\$65.493,90); a favor de: DEBENE S.A., por la suma de PESOS: un millón novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$1.996.287,84); a favor de: ANEURIMPLANT SA, por la suma de PESOS: un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos (\$1.414.600,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: DEBENE S.A. y ANEURIMPLANT SA, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: tres millones setecientos tres mil trescientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$3.703.381,74).

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 PESOS: tres millones quinientos setenta y tres mil setecientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$3.573.781,74) Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 7 PESOS: ciento veintinueve mil seiscientos (\$129.600,00). Ejercicio 2021.-

**ARTÍCULO 10:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 805-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento nº 537008, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/ 2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 44/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-624-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 23. Que obra a orden 24 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 46 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 52 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo del renglón nº 23 y el rechazo por superar el consumo mensual del renglón Nº 22 por parte del Ministerio de salud.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS**  
**DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**  
**QUE EL CARGO LE CONFIERE;**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 44/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: FARMED S.A, el renglón Nº 17, por la suma de PESOS: doscientos doce mil quinientos (\$212.500,00); a la firma: ROSPAW SRL, los renglones Nº 8, 20, 26 y 30, por la suma de PESOS: dos millones ochocientos cincuenta y dos mil (\$2.852.000,00); a la firma: MG INSUMOS S.A, los renglones Nº 5, 6, 9, 16 y 21, por la suma de PESOS: un millón sesenta mil setecientos sesenta (\$1.060.760,00); a la firma: PILONA SA, el renglón Nº 18, por la suma de PESOS: noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco (\$95.775,00); a la firma: DNM FARMA S.A, los renglones Nº 1, 2, 4, 7, 11, 12, 14, 19, 24 y 29, por la suma de PESOS: dos millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte (\$2.799.820,00).

**ARTÍCULO 3º:** Adjudicar por Único Proponente a la firma: DNM FARMA S.A, los renglones Nº 3 y 28, por la suma de PESOS: quinientos ochenta mil diecisiete (\$580.317,00).

**ARTÍCULO 4º:** Adjudicar por desempate a la firma: ROSPAW SRL, el renglón Nº 25, por la suma de PESOS: ciento siete mil cuatrocientos (\$107.400,00).

**ARTÍCULO 5:** Rechazar por precio excesivo el renglón nº 23 y por superar el consumo mensual el renglón Nº 22 por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 6º:** Desestimar por error en el código vademé el renglón Nº 27 y renglones 10, 13 y 15 por ser provisto por nivel central .

**ARTÍCULO 7º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

**ARTÍCULO 8º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

**ARTÍCULO 9º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: FARMED S.A, por la suma de PESOS: doscientos doce mil quinientos (\$212.500,00); a favor de: ROSPAW SRL, por la suma de PESOS: dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$2.959.400,00); a favor de: MG INSUMOS S.A, por la suma de PESOS: un millón sesenta mil setecientos sesenta (\$1.060.760,00); a favor de: PILONA SA, por la suma de PESOS: noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco (\$95.775,00); a favor de: DNM FARMA S.A, por la suma de PESOS: tres millones trescientos ochenta mil ciento treinta y siete (\$3.380.137,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: DNM FARMA S.A, MG INSUMOS S.A y ROSPAW SRL, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: siete millones setecientos ocho mil quinientos setenta y dos (\$7.708.572,00).

**ARTÍCULO 10:** Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 PESOS: siete millones setecientos ocho mil quinientos setenta y dos (\$7.708.572,00). Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 11:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz,** Director Ejecutivo

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-498898-19 la Resolución N° 960183 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.183**

VISTO el expediente N° 21557-498898-19 por el cual Jorge Emilio NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994),

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Emilio NAVARRO, con documento DNI N° 16.876.268, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - categoría 16 - 48 horas con 31 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 28 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-78128-00 la Resolución N° 960013 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.013**

VISTO el expediente N° 2350-78128-00 por el cual se analiza la situación previsional de Jorge Oscar VILLAR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 444.311 del 16 de noviembre del 2000, se acordó el beneficio jubilatorio al titular de autos bajo la modalidad cierre de cómputos, acreditada la baja en el servicio, se procede a dar de alta al pago del beneficio jubilatorio;

Que, con posterioridad al dictado del acto se detecta, que el beneficiario reingresa a la actividad laboral bajo la órbita del municipio de Pilar, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, el titular denuncia el reingreso de manera extemporánea, atento que el plazo establecido a tal efecto, es de treinta días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que, dicho artículo establece como sanción para el incumplimiento de la debida notificación, que dichos servicios no podrán ser computados con el fin de reajustar o transformar la prestación;

Que, en virtud del reingreso, y de percibir en simultaneidad el beneficio jubilatorio con los haberes surgidos de su actividad laboral en la Municipalidad de Pilar, corresponde declarar legítimo el cargo deudor;

Que, en consecuencia de ello, se dicta la Resolución N° 903.497 de fecha 8 de noviembre de 2018, por la cual se declara el correspondiente cargo deudor;

Que, se advierte con posterioridad al dictado del acto, que se produjo el fallecimiento del causante con fecha 3 de mayo de 2017;

Que, atento que el acto fue dictado con posterioridad al fallecimiento del titular de autos, corresponde revocar el mismo y dictar en consecuencia un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor, compensar las sumas a favor del titular de autos con los haberes percibidos indebidamente hasta la suma menor, y en caso de quedar sumas pendientes de pago intimar a los herederos del causante y proceder a dar intervención al Departamento Control Legal, a fin de que continúe el trámite que corresponda, a fin de lograr la repetición de lo adeudado por el causante de autos, siendo oportuno proceder contra la sucesión del mismo;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 903.497 de fecha 8 de noviembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Oscar VILLAR con documento DNI N° 4.734.601, por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, que asciende a la suma de pesos ochenta mil doscientos noventa y nueve con 18/100 (\$80.299,18).-

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas a favor del causante con la deuda declarada en el artículo 2°.-

De quedar sumas pendientes de pago a favor de este Instituto, intimar a los herederos del causante de autos en el caso para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar acciones legales.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004539 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo scctordeudasfajips.qba.gov.ar.

De quedar saldo a favor del causante de autos declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-532713-20 la Resolución N° 960381 de fecha 27 de octubre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 960.381**

VISTO el expediente N° 21557-532713-20 por el cual Norma Ester TOLOMEI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Ester TOLOMEI, con documento DNI N° 10.732.027, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 14 de octubre de 2019 hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-255343-13 la Resolución N° 960777 de fecha 03 de noviembre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 960.777**

VISTO el expediente N° 21557-255343-13 por el cual NESTOR NORBERTO RINALDI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía



al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del siguiente al cese;  
Que, se presenta Emilia Yolanda GALLEGUILLO, solicitando el beneficio pensionario en esta sede, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio del causante de autos;  
Que, durante la tramitación y con anterioridad a la resolución del beneficio se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que corresponde suspender el trámite acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 7647/70;  
Que, corresponde dejar aclarado que no ha percibido el beneficio manera transitoria;  
Que "contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Norberto RINALDI, con documento DNI 5.169.715, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Formación Profesional 15 con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía: liquidado a partir del 30 de septiembre de 2013 y hasta el 22 de abril de 2018, fecha en que produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio beneficio reconocido.  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.  
ARTÍCULO 2°. SUSPENDER el procedimiento iniciado por Emilia Yolanda GALLEGUILL con documento DNI N° 3.613.187, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.  
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar .

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176499-10 la Resolución N° 960281 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.281**

VISTO el expediente N° 21557-176499-10 por el cual Beatriz Corina FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz Corina FERNANDEZ, con documento DNI N° 4.240.074, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2011 y hasta el 4 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.  
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar las presentes al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de que se sirva verificar las diferencias entre el alta y el beneficio acordado.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-065852-95 la Resolución N° 960181 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960181**

VISTO el expediente N° 2918-065852-95 que trata la situación previsional de Jaime Julio HERRERA CANALES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 1995 se presenta el titular de autos solicitando el beneficio de jubilación ordinaria en esta sede, acompañando a tales efectos las certificaciones de servicios desempeñadas bajo la órbita de la Municipalidad de La Plata, servicios desempeñados en el ámbito provincial, y el reconocimiento de servicios de la Provincia de Neuquén;

Que, por la Resolución N.º 389.478 del 25 de julio de 1996, se acuerda el beneficio jubilatorio, a partir del 1 de enero de 1996, atento el caso en el servicio en el Ministerio de la Producción;

Que, mediante cruce informático entre la base de datos de los beneficiarios activos y la del Registro Único y Permanente de Afiliados (RUPA), este organismo toma conocimiento que el beneficiario se encuentra en actividad bajo la órbita de la Municipalidad de La Plata;

Que, advertida dicha circunstancia, se intima al beneficiario, para que presente su descargo y se opera la baja del beneficio que se opera el 02/2012;

Que, se presenta el titular de autos incorporando a las actuaciones el decreto de baja en la mentada actividad, operándose nuevamente el alta el 08/2010;

Que, atento la incompatibilidad (artículo 60 del Decreto-Ley N.º 9650/80) entre la actividad laboral y el beneficio que ostentaba el titular de autos, se dicta la Resolución N.º 746.625 de fecha 29 de mayo de 2013, que declara legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, y se ordena la compensación de las sumas que tuviere a favor con las sumas adeudadas, y la afectación del 20% de sus haberes mensuales en el caso de quedar sumas pendientes de pago;

Que, se constata que dicha afectación del haber previsional comenzó a realizarse a partir de noviembre de 2011;

Que, se presenta el titular de autos solicitando la reducción del porcentaje de afectación de sus haberes, pretensión que fue rechazada por medio de la Resolución N.º 794.856 del 6 de agosto de 2014, atento el monto adeudado y el origen del cargo deudor;

Que, siguiendo los lineamientos hasta aquí planteados, se procede a la confección del título ejecutivo, y llamada a intervenir la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios, indica que, conforme los lineamientos del antecedente "Orfilia, Guillermo el Provincia de Buenos Aires D.C.A", habría transcurrido el plazo que posee la administración para reclamar el crédito fiscal, disponiéndose el archivo de las actuaciones;

Que, el 17 de febrero de 2017, se presenta Antonieta SANTANGELQ, solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Jaime Julio HERRERA CANALES, acaecido el 9 de diciembre de 2016;

Que, invoca a tales efectos su condición de cónyuge supérstite, incorpora a las actuaciones la partida de matrimonio, y documentación respaldatoria, por lo que se procede a dar de alta transitoria al pago del beneficio desde el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, compulsada la información adjunta del organismo nacional, se advierte que Jaime Julio HERRERA CANALES poseía un idéntico beneficio al otorgado en esta sede, pero en el orden nacional, el cual, resulta primero en el tiempo, atento que el mismo fue otorgado en septiembre de 1992, consecuentemente con ello, la jubilación aquí acordada resulta ilegítima, conforme el principio de beneficio único establecido por el artículo 66 del Decreto-Ley N.º 9650/80;

Que, atento tal circunstancia, se dispone la inmediata baja del beneficio pensionario, la cual se hace efectiva el mes de enero de 2018;

Que, corresponde entonces evaluar si las Resoluciones N.º 389.478 del 25 de julio de 1996, y N.º 746.625 de fecha 29 de mayo de 2013, en los actos objeto de estudio, se observa que han sido dictados con un vicio o error en su conformación, lo que importa su revocabilidad a contrario sensu del artículo 114 del Decreto-Ley N.º 9650/80, atento que en esta instancia se advierte que el titular de autos poseía un idéntico beneficio en el ámbito nacional el cual era primero en el tiempo, el cual omitió denunciar;

Que, siguiendo este entendimiento corresponde revocar los actos en estudio y proceder a denegar el beneficio jubilatorio a Jaime Julio HERRERA CANALES, en virtud del principio de beneficio único establecido por el artículo 66 del Decreto-Ley N.º 9650/80;

Que, consecuentemente, procede la revocación en todos sus términos de la Resolución N° 746.478, que impusiera un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en violación a las normas de incompatibilidad, por lo que se procede a la formulación de un nuevo cargo deudor, que se declara legítimo; en esta instancia, conforme el artículo 60 del Decreto-ley N° 9650/80. El acto que impone la deuda, deberá imponérsela a la sucesión del causante de autos, debiéndose notificar de acuerdo al artículo 66 de mismo texto legal, en virtud de resultar ignorados los derechohabientes del causante;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, atento que el titular de autos no tenía derecho a la obtención de un beneficio jubilatorio en esta sede;

Que, ahora corresponde determinar el derecho pensionario solicitado por Antonieta SANTANGELO;

Que, teniendo en cuenta que el titular de autos no tenía derecho a un beneficio jubilatorio en esta sede, y siendo que el beneficio pensionario deriva del beneficio jubilatorio, corresponde denegar a Antonieta SANTANGELO el beneficio pretendido;

Que, siendo que la peticionante percibió el beneficio pensionario de manera transitoria, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, como colofón, resulta que una vez acaecido el deceso de Jaime Julio HERRERA CANALES, se efectuaron extracciones indebidas de la cuenta sueldo del causante, cuya autoría resulta desconocida;

Que, atento ello, corresponde iniciar las acciones legales pertinentes a fin de proceder al recupero de las sumas extraídas;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 339.478 del 25 de julio de 1996, la Resolución N.º 746.625 de fecha 29 de mayo de 2013, y la Resolución N.º 794.856 del 6 de agosto de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN a Jaime Julio HERRERA CANALES, con documento DNI N° 4.633.772.

ARTICULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Antonieta SANTANGELO, con documento DNI N° 93.256.022.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán Interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Jaime Julio HERRERA CANALES, con documento DNI N° 4.633.772, por el periodo comprendido desde el 01/01/1996 y hasta 09/012/2016, que asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dieciocho con 03/100 (\$5.565.618,03), debiendo descontarse la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con setenta y seis (\$164.244,76), suma que fue retenida al causante.

INTIMAR a los herederos del causante de autos para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar acciones legales.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 6°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonieta SANTANGELO, con documento DNI N° 93.256.022, por el periodo comprendido desde el 01/03/2017 y hasta 31/12/2017, que asciende a la suma de pesos doscientos cinco mil trescientos catorce con 68/100 (\$205.314,68).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar acciones legales.- Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTICULO 7°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por extracciones indebidas de la cuenta sueldo, que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ciento trece con 70/100 (\$54.113,70).-

ARTICULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-482804-19 La Resolución N° 960393 de fecha 27 de octubre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 960.393**

VISTO el expediente N° 21557-482804-19 por el cual tiesto Pedro Antonio DELLA GIOVANNA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite Raquel Nicoleta PLACIDO, fallecida el 4 de noviembre de 2018, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ernesto Pedro Antonio DELLA GIOVANNA, con documento DNI N° 4.224.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 5 de noviembre de 2018 hasta el 12 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la

causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-518828-19 la Resolución N° 960382 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.382**

VISTO el expediente N° 21557-518828-19 por el cual Angel Hilario BRACCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 943.577 de fecha 13 de enero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Angel Hilario BRACCO, con documento DNI N° 4.684.823, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Agua con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Colón, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente n° 21557-522158-20 La Resolución N° 960383 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.383**

VISTO el expediente N° 21557-522158-20 por el cual Rosa Leonor BASQUEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Raúl Alberto INSAURRALDE, fallecido el 4 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 25 de junio de 2020 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Leonor BASQUEZ, con documento DNI N° 5.177.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Producción C Oficial Especializado con Premio Polifunción con 28 años de antigüedad, desempeñado en el Astilleros Río Santiago, el que debía ser liquidado a partir del día 5 de febrero de 2020 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente n° 21557-442352-18 La Resolución N° 960485 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.485**

VISTO el expediente N° 21557-442352/18 por el cual Luisa Victoria GALLARDO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Aurelio del Pilar ZANIRATTO, fallecido el 30 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Victoria GALLARDO, con documento DNI N° 1.105.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 7 48 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 16 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-504292-19 la Resolución N° 960046 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.046**

VISTO el expediente N° 21557-504292-19 por el cual Zulema Noemi PALACIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, atento que la Resolución N° 933.760 de fecha 4 de marzo de 2020, contiene un error al consignar la fecha de comienzo del beneficio corresponde revocar el acto;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 933.760 de fecha 4 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Zulema Noemi PALACIO, con documento DNI N° 11.381.649, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat. 11 - 30hs., con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 12 de agosto de 2018 y hasta el 13 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de



revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-529880-20 la Resolución N° 960392 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.392**

VISTO el expediente N° 21557-529880-20 por el María José ALONSO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Horacio Raúl NOVAS, fallecido el 25 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María José ALONSO, con documento DNI N° 13.493.364, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 hs, al 29% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Instituto Enseñanza Superior (1 turno) y al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Instituto Superior 14 hs, todos con 24 años y desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2020 hasta el 12 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-269115-13 la Resolución N° 960295 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.295**

VISTO el expediente N° 21557-269115-13 por el cual Rosalia Elena ZAKOVICH, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosalia Elena ZAKOVICH, con documento DNI N° 5.490.638, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2005 hasta el 19 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, el cual deberá verificar los haberes percibidos por el titular de autos y el beneficio que se acuerda por la presente.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-513102-19 la Resolución N° 960222 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.222**

VISTO el expediente N° 21557-513102-19 por el cual Susana Beatriz VIGGIANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, atento que la Resolución N° 937.163 de fecha 8 de julio de 2020, fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante corresponde revocar el acto;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 937.163 de fecha 8 de julio de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Susana Beatriz VIGGIANO, con documento DNI N° 13.757.357, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Especial Diferenciada con 4 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de noviembre de 2018 y hasta el 6 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-170503-10 la Resolución N° 960209 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.209**

VISTO el expediente N° 21557-170503-10 por el cual Mirta Beatriz VARGAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, atento que la Resolución N° 922.279 de fecha 22 de agosto de 2019, fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante corresponde revocar el acto;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 922.279 de fecha 22 de agosto de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Beatriz VARGAS, con documento DNI N° 10.109.525, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Primera con menos de 20 Secciones EGB, y al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 2 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Hecho, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-500150-19 la Resolución N° 960220 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.220**

VISTO el expediente N° 21557-500150-19 por el cual Rosa Beatriz CARRON, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Carlos SEGUI, fallecido el 16 de mayo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de! causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Beatriz CARRON, con documento DNI N° 4.559.367, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento Categoría 21 Jerárquico 30hs., con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Ministerio de Salud, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 25hs., con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 17 de mayo de 2019 y hasta el 6 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-444951-18 La Resolución N° 960170 de fecha 27 de octubre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 960.170**

VISTO el expediente N° 21557-444951-18 por el cual Miguel Angel HERRERA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al pretendido reajuste;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, se presenta María Lourdes AVILA, solicitando el beneficio pensionario en esta sede;  
Que, durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la interesada, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Miguel Angel HERRERA, con documento DNI N° 8.425.535, le asistía el derecho a reajustar su beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Encargado 48hs. con 37 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 6 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. RECONOCER** que a María Lourdes AVILA, con documento DNI N° 12.623.837, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Encargado 48hs. con 37 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 7 de marzo de 2019 y hasta el 21 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501485-19 la Resolución N° 960964 de fecha 03 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960964**

**VISTO** el expediente N° 21557-501485-19 por el cual Juan de la Cruz JARA solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Juan de la Cruz JARA, con documento DNI N° 11.232.743, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 13 -40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 9 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite al expediente de pensión N° 21557-547738-21.

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-355876-16 La Resolución N° 960211 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.211**

VISTO el expediente N° 21557-355876-16 por el cual Carmen Emilia NOYA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carmen Emilia NOYA, con documento DNI N° 13.470.454, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 8hs., Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2016 hasta el 17 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-170503-10 La Resolución N° 960221 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.221**

VISTO el expediente N° 21557-170503-10 por el cual Irma Marta PELUSA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Marta PELUSA, con documento DNI N° 4.258.038, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 22 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2019 y hasta el 29 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones



**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-518377-19 la Resolución N° 960395 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.395**

VISTO el expediente N° 21557-518377-19 por el cual Luis Orlan SIMONINI. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite Stella Maris FELLER, fallecida el 29 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Orlando SIMONINI, con documento DNI N° 10.572.087, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 08 35 hs con 14 años desempeñado en la Municipalidad de Adolfo Alsina, el que debía ser liquidado a partir del 30 de noviembre de 2019 hasta el 08 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

nov.19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-435509-18 la Resolución N° 960182 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.182**

VISTO el expediente N° 21557-435509-18 por el cual Néstor Alfredo MAGNATERRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Alfredo MAGNATERRA, con documento DNI N° 11.700.739, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 20 con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2018, y hasta el 19 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, DAR trámite al expediente 21557-554840-21 agregado a fs 17.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-347053-15 la Resolución N° 960394 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.394**

VISTO el expediente N° 21557-347053-15 por el cual Delia María RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Delia María RAMIREZ, con documento DNI N° 6.432.015, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9-30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-485946-19 La Resolución N° 960184 de fecha 27 de octubre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 960.184**

VISTO el expediente N° 21557-485946-19 por el cual Carlos ROSSI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Alicia PAEZ, fallecida el 25 de enero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos ROSSI, con documento DNI N° 5.194.987, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 26 de enero de 2019 y hasta el 25 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas - Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini - Sección: Km. 449,00 - Km. 496,40 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$839.155.668,24) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos. (\$8.391.556,68).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21.

Obra: Mejora de Intersección de Acceso a Sierras Bayas -Ruta Nacional N° 226 - km. 285,33 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$538.051.747,37) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Siete Centavos. (\$5.380.517,47).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE SALTO

#### Licitación Pública N° 9/2021 Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 9/2021 para la Construcción de "24 Viviendas" a Ubicarse entre Calles Formosa, Federico Palmeiro, Calle s/n y Berdier de la Ciudad de Salto designado Catastralmente como: Circ. II- Secc. A - CH. 33 -MZ. 33 e - Parcelas 1 A 24 inclusive, en El Programa Casa Propia Construir Futuro impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Presupuesto oficial y monto máximo financiable: Pesos Ciento Once Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 20/100 (\$111.386.971,20.).

Fecha de apertura: 21 de diciembre 2021

Hora: 10:00

Valor del pliego: Sin costo

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto

Recepción de propuestas: Por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP (2741) - Salto (B).

Los Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente al Segundo Llamado se encuentran a la vista en [www.salto.gob.ar](http://www.salto.gob.ar) para consultas en la Dirección de Compras 02474-422103 - Interno 24-42 [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) - Teléf. 02474-422103- Interno 47-48.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas se encuentran a la vista en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Teléf. 02474-422264.

Expediente N° 4099-36607/21 - Alcance I.

nov. 16 v. nov. 23

## MUNICIPALIDAD DE SALTO

### Licitación Pública N° 10/2021

#### Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 10/21, para la Construcción de Un Conjunto Habitacional de Ocho (8) Viviendas a Ubicarse en Barrio Valacco de la Ciudad de Salto, en el Inmueble designado Catastralmente como Circ. II - Secc. A - Ch. 36 - Mz 36D- Parcelas 2,3,4,5,6 y Circ. II- Secc. A Ch. 36- Mz. 36E - Parcelas 1A-29 y 30, en el Marco del Programa "Reconstruir" impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Presupuesto oficial y monto máximo financiable: Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 90/100 (\$37.146.431,90.).

Fecha de apertura: 21 de diciembre 2021

Hora: 10:45

Valor del pliego: Sin costo

Recepción de propuestas: Por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en Calle Buenos Aires N° 369 CP. (2741) Salto (B).

Los Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente al Segundo Llamado se encuentran a la vista en [www.salto.gov.ar](http://www.salto.gov.ar) para consultas en la Dirección de Compras - Teléf. 02474-422103 Interno 24-42 [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) Dirección de Asuntos Legales - Teléf. 02474-422103 Interno 47-48 [dirlegales@salto.gov.ar](mailto:dirlegales@salto.gov.ar)

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas se encuentran a la vista en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Telef. 02474422264.

Expediente N° 4099-29873/13 - Alcance IV - Letra A.

nov. 16 v. nov. 23

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

### Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2021 para la Adquisición de Una Caja Volcadora Nueva para Montar en Un Camión Ford 17.30 y Un Acoplado Volcador Bilateral de Tres (3) Ejes.

Presupuesto oficial: \$6.700.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6700.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el lunes 6 de diciembre inclusive.

Decreto N° 2724/21.

Expte. N° 5520/21.

nov. 16 v. nov. 23

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 226/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Distintas Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 3.

Fecha apertura: 13 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$24.134.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5031/2021/INT

nov. 17 v. nov. 24

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

### Licitación Pública Prórroga

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata prorroga el plazo y establece nueva fecha para la presentación y aperturas de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata"

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). Las consultas aclaratorias al Pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas.

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El Oferente deberá poseer una capacidad técnico financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A Empresa Constructora constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad - Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera anual: igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100. (\$365.187.945,21.) La no presentación del certificado de capacidad técnico-financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del CGPLP, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del CGPLP (Estación Dock Central), el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

nov. 17 v. nov. 24

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2021 - Proceso PBAC N° 371-0336-LPU21**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria Sin Consulta

Objeto de la Contratación: Adquisición de Dieciséis Millones Quinientos Mil (16.500.000) Productos Alimenticios a fin de Conformar Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas.

Fecha de apertura: 26 de noviembre del 2021 - 12:00 hs.

Pliego de Condiciones Particulares:

12. Cotización

La oferta económica deberá consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Se admitirán cotizaciones parciales por renglón con la excepción del renglón N° 6, el cual deberá ser cotizado en su totalidad.

Se informa que atento a que el día 22/11 es Feriado Nacional se pasan los días de muestras para los días 23 y 24 tal se indica a continuación.

36. Muestras

Días de muestras: 23 y 24 de noviembre de 2021 de 10:00 a 15:00 hs.

Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 15:00 hs., una muestra de todos los renglones a ofertar del 1 al 6, en su caso junto con sus certificados R.N.E. o R.P.E., R.N.P.A. o R.P.P.A. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Expediente N° EX-2021-25421397-GDEBA-DSTAMDCGP.

nov. 18 v. nov. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Privada N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 06/21 - Autorizada por Disposición N° 43/21 - Expte. N° 030-27-2021, tendiente a Contratar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio en Tres Escuelas en el marco del Programa de Emergencia Educativa (PEED), con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa con 48/100 (\$13.239.190,48), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 24 de noviembre de 2021 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría - calle Dolores Ocantos 170, Piso 1°, Monte Grande, en el horario de 9:00 a 11:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, calle Dolores Ocantos 170, Piso 1°, Monte Grande.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantos 170, Piso 1°, Monte Grande, en el horario de 9:00 a 12 hs. Tel.: 011-4290-5702, correo: [ce030@abc.gov.ar](mailto:ce030@abc.gov.ar)

nov. 18 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 193/2021**



## **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro de Zooantroponosis (Sector Veterinaria).

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$19.737.- (Son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1885/2021/INT

nov. 18 v. nov. 25

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 Alquiler de Máquinas Viales para la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$42.000.000 (Pesos Cuarenta y Dos Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º, CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20/12/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º, CABA.

nov. 18 v. nov. 23

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2021 - Servicio de Asistencia Médica para Atención Emergencias Sanitarias para el Sistema Vial Integrado de Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$235.000.000 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º, CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 21/12/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º, CABA.

nov. 18 v. nov. 23

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2021 - Servicio de Monitoreo por Video en la Autopista Buenos Aires-La Plata y el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto: \$132.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º, CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20/12/2021 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º, CABA.

nov. 18 v. nov. 23

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 16/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0242-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0242-LPU21 encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Alimento para Equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 22 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2021-80-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-19635292-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 19 v. nov. 24

## **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

### **Licitación Privada**

POR 2 DÍAS - Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las Instalaciones del Edificio Ubicado en calle 48 N° 502 esquina 5 de la Ciudad de La Plata.

Procedimiento de selección: Licitación Privada.

Licitación: Privada 2021 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el Portal PBAC.

Fecha de apertura: 29/11/21

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC.

Domicilio: 48 N° 502 esquina 5 - La Plata.

Teléfono: 0221-4237194.

Días y horarios: Días hábiles de 9:00 a 14:00.

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia Municipal.

Apertura: 7 de diciembre de 2021 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$50.657.350,00.

Consulta del pliego: Hasta el 3 de diciembre de 2021

Depósitos Garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 6 de diciembre de 2021

Mediante póliza hasta el 3 de diciembre de 2021

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º Piso, Ala Derecha

Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/7859/6484/6375

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 9122 Dígito 3 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 1979/2021

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 56/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/21, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos por 12 Meses. Ejercicio 2022. Destinado a Hospitales Municipales y Dirección de Primer Nivel - Centros de Salud, Dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$28.740.000,00.

Valor del pliego: \$31.614,00.

Entre los días 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3101/21

nov. 19 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 72/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Construcción de Paradas Seguras en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$240.979.954,36

Valor del pliego: \$2.409.799,54.

Fecha de apertura: 09/12/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1º y 2 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 09/12/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 19 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Hidráulica en Barrio El Rocío.

Ubicación: Calle Luján entre Tandil y Lobos.

Presupuesto oficial: \$25.857.732,00

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$25.857.732,00. Capacidad financiera: \$157.301.203,00

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de seguros de caución.

Apertura: 14/12/2021. Hora: 11:00

Valor del pliego: \$25.850,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5975-S-2021

nov. 19 .v nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro de Día, 32 Viviendas y Espacios Comunes para Adultos Mayores.

Ubicación: Calle 726 - Río Turbio entre Calle 755 - Catamarca y Calle 759 - Viamonte, en la localidad de Villa Vatteone.

Presupuesto oficial: \$221.683.875,13

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses para ejecución y terminación de viviendas, y 6 (seis) meses para el centro de día y espacios comunes.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$221.683.875,13. Capacidad financiera: \$299.683.757,12

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo, depósito en la Tesorería Municipal.

-Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de seguros de caución.

Apertura: 14/12/2021. Hora: 12:30

Valor del pliego: \$221.680,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-6059-S-2021

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconversión de Luminarias y Puesta en Valor de la Avenida Eva Perón y la Localidad de Villa Vatteone.

Ubicación: Obra limitada por las calles Eva Perón, Vías FF.CC. Gral. Roca, Av. Hudson y Av. Cacheuta.

Presupuesto oficial: \$183.672.890,73

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$183.672.890,73. Capacidad financiera: \$321.427.558,78

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 14/12/2021. Hora: 14:00

Valor del pliego: \$183.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-6091-S-2021

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Intervención Urbanística - R.P. N° 53 entre Calle 9 de Julio de 1816 Y Av. Cacheuta. Incluye la Pavimentación y/o Repavimentación en Hº Sº con Cordones Integrales y Obras Complementarias.

Ubicación: Barrios Centro, Villa Susana, Villa Vatteone Centro, Villa Vatteone, Santa Rosa, Mayol, Villa Mónica Vieja, Villa Mónica Nueva, La Colorada Oeste, La Colorada Este, La Fiat y Los Pilares

Presupuesto oficial: \$102.984.400,00

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$102.984.400,00. Capacidad financiera: \$313.244.216,66

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 14/12/2021. Hora: 15:00

Valor del pliego: \$102.980,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-6060-S-2021

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE TORNUIST**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de 19 Viviendas en la Localidad de Saldungaray - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$86.683.825,17.-

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 24 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$86.683,83.-

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2021 a las 9 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 286/21.

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE TORNUIST**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de 10 Viviendas en la localidad de Saldungaray - partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$45.802.246,22.-

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 24 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$68.703,37.-

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2021 a las 13 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 287/21

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos Congelados para Bolsón Navideño.

Apertura: 25 de noviembre de 2021. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00

Consulta del pliego: Hasta el 23 de noviembre de 2021

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 24 de noviembre de 2021

- Mediante póliza hasta el 23 de noviembre de 2021

- Monto del depósito: 2.500.000,00.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 8063 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 1992/2021

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 160/2021**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Depósito de Ornamentación - Ubicado en la localidad de Ciudad Evita.

Fecha apertura: 30 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6198. (Son pesos Seis Mil Ciento Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 420/2021/INT

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 196/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Minibus.

Fecha apertura: 30 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$5626 (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Solicitar vía mail [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 3214/2021/INT

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 36/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 36/2021 para efectuar la Compra de Medicamentos para los Distintos Servicios del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu de Pehuajó, de



conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Sesenta Centavos (\$21.321.438,60).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/12/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38422/H/2021.

nov. 19 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Compra Directa Art. 132° L.O.M. N° 33/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H° S° con Cordones Integrales en Calles Conectivas e Iluminación Led en Vías Principales.

Ubicación: B° Ricardo Rojas, B° Bosques centro y B° Don Orión.

Plazo de ejecución: 90 días.

Plazo de conservación de obra: 365 días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$40.078.616,34.

Apertura: 02/12/2021.

Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$40.000,00.

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Ampliación de Red de Desagües Cloacales - Zona Sur en la ciudad de Alberti.

El Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Setenta centavos (\$64.675.498,70).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 14 de diciembre de 2021. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri el día 15 de diciembre de 2021 a las 13 horas.

El valor del Pliego asciende a la suma de \$64.675,50.

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Alcance II - Llamado a Licitación Pública N° 12/2021 para la Contratación de la Obra denominada Construcción de Carpeta Asfáltica y Repavimentación de Diferentes Arterias en la Ciudad de Salto - Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas Plan "Argentina Hace II".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 61/100 (\$30.959.553,62).

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Fecha de apertura: 22 de diciembre 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Recepción de propuestas: 48 horas antes de la apertura.

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Los pliegos se encuentran a la venta en la Dirección de Rentas en horario de 7:00 a 12:00, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar - Teléfono: 02474-422103-422133 - Interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Teléfono: 02474-422264 - Dirección de Compras: 02474-422103 - Interno 24-42 comprasalto@yahoo.com.ar

Horario: De 7:00 a 12:00 horas.

Expediente N° 4099-35895/2020.

nov. 19 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático para Mejoras de Dependencias.

Fecha y hora de apertura: 6 de diciembre de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.625 (Pesos Diez Mil Seiscientos Veinticinco).

Presupuesto oficial: \$10.624.600 (Pesos Diez Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos).

Consulta y visita de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expendiente N° 4051-1454-S-2021-0.

nov. 19 v. nov. 23

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Compra de Caños Sin Costura para Fabricación de Columnas de Alumbrado.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.400 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$124.500.000,00.

nov. 19 v. nov. 23

### **MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Completamiento de Asfalto y Rambla en Av. Ituzaingó.

Presupuesto oficial: \$12.028.817,38.

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días.

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 17 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) y podrán adquirirse solicitándolo en la Oficina de Compras Municipal ([compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar), ubicada en 9 de Julio y Rivadavia s/n Planta Baja, Te. 02394-480109, Int. 121 y 122).

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar). Además, obligatoriamente también deberán remitirse en formato digital, certificando por escribano público, que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, a la siguiente dirección de correo electrónico: [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar)

Valor del pliego: Sin costo.

Expte. 4100-68.972/21.

Decreto N° 536.

nov. 19 v. nov. 23

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **Licitación Pública N° 30-0253-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Equipamientos Informáticos de Almacenamiento (Storage) para ser instalados en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, incluido su correspondiente Soporte y Mantenimiento Correctivo por el Plazo de Treinta Y Seis (36) Meses, sito en calle 16 y 508 de la localidad de Manuel B. Gonnet.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2021-31-GDEBA-SSTAYLMJGM

Circular Aclaratoria N° 1

Consulta N° 1

Pregunta 1: *Nos dirigimos a uds a los efectos de solicitarles por este medio tengan a bien disponer una prórroga de quince (15) días corridos para la fecha de apertura [...]*

Respuesta 1: No es posible otorgar la prórroga peticionada a la fecha de apertura.

Consulta N° 2

Pregunta 1: *Estimados, enviamos la siguiente consulta en base a la Capacidad solicitada: en el pliego piden la capacidad disponible deber ser de 600 TiB en RAID 6, sin contar ninguna tecnológica de reducción de datos. O consulta: cuando se*

refieren a capacidad disponible, nos pueden aclarar si es capacidad RAW o Usables?

Respuesta 1: Se pide capacidad RAW.

Consulta N° 3

Pregunta 1: *En el pliego se pide: El equipo deberá incluir soporte de arreglos RAID 5, RAID 6, RAID 10\*, and RAID -TP (tolerating simultaneous failures of 3 SSDs) como mínimo. Por características técnicas tendríamos una solución que solo soporta RAID 6, se tomaría como válida?*

Respuesta 1: La oferta debe ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 4

Pregunta 1: *En la pág 1 del Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS DPSIT: En el Punto Arquitectura del cuadro 1) Según pliego se solicita: Cada controladora debe contar con al menos 2 procesadores. Cada procesador debe tener al menos 16 cores. Pregunta: Nuestra tecnología cuenta con tarjetas Flash las cuales incluyen múltiples procesadores siendo estas muy superiores a los discos de estado sólidos standard del mercado solicitados, de esta manera gran cantidad de operaciones y parte del rendimiento se basa en el apoyo de estos procesadores, liberando de carga a la CPU principal. Por tal motivo nuestro equipamiento cuenta con dos controladoras cada una con 2 procesadores de 8 Cores lo que permite, junto con las tarjetas Flash de múltiples core, llegar y superar el rendimiento solicitado en el pliego de 500.000 IOps en menos de 1 ms (milisegundo). Según lo expuesto, es factible que cada controladora tenga 2 procesadores de 8 Core en lugar de 16 Core ?*

Respuesta 1: No, la oferta deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 2: *Según pliego se solicita: Arquitectura de interconexión multi controladoras de alta velocidad (todos los controladores). El protocolo de interconexión del controlador puede ser PCI-E, IB o RDMA (no FC o IP). Pregunta: Nuestra tecnología permite el crecimiento horizontal en controladoras adicionales permitiendo armar un cluster de hasta 8 controladoras totales interconectadas, dicho cluster está basado en la comunicación SAN fibre channel FC la cual es actualmente la más efectiva y óptima para realizar esta tarea. Según lo expuesto, es factible cotizar las dos controladoras solicitadas con posibilidad de crecimiento a futuro hasta 8 controladoras en cluster por medio de comunicación SAN (Storage Area Network) fibre channel FC?*

Respuesta 2: No, la oferta deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas

Consulta N° 5

Pregunta 1: *En la pág 2 del Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS DPSIT. En el Punto Sistema de Almacenamiento del cuadro 1) Según pliego se solicita: La capacidad de cada disco debe ser menor a 8TB. - Los discos deben ser de nivel Enterprise con memoria TLC o superior. No se aceptarán discos QLC.*

Pregunta: *Nuestra tecnología utiliza tarjetas Flash diseñadas para garantizar el máximo rendimiento y la disponibilidad, las mismas manejan un tipo de RAID variable interno en cada tarjeta flash lo que las hace muy superior a los discos de estado sólido standard del mercado. Por este motivo tenemos tarjetas Flash de 34,8 TB las cuales dentro tienen múltiples procesadores en RAID variable y mezcla de sectores Flash con NAND SLC y QLC logrando el más alto rendimiento en flash del mercado y óptima capacidad. Según lo expuesto, es factible cotizar para los 600TiB solicitados tarjetas Flash de 38.4 TB FlashCoreModule con tecnología SLC/QLC en lugar de discos de estado sólidos standard con capacidad menor a 8TB TLC solicitados?*

Respuesta 1: No, la oferta deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 2: *Según pliego se solicita: El equipo deberá incluir soporte de arreglos RAID 5, RAID 6, RAID 10\*, and RAID-TP (tolerating simultaneous failure of 3 SSDs) como mínimo. Pregunta: Nuestra tecnología de tarjetas Flash de 34.4 TB permite junto con la combinación del DRAID 6 ( Distributed RAID 6 ) una óptima performance y protección de datos para esta clase de tarjetas flash la cual intrinsecamente tienen múltiples CPUs en RAID logrando una máxima disponibilidad, durabilidad y desempeño. Según lo expuesto, es factible cotizar los 600 TiB en una protección DRAID 6 ( Distributed RAID 6 ) recomendada, en lugar del tradicional RAID 6 solicitado, siendo también soportado en el equipamiento DRAID5, DRAID1 como mínimo.*

Respuesta 2: Si es posible, se evaluarán ofertas superadoras en la medida que los discos sean de nivel Enterprise con memoria TLC o superior.

Consulta N° 6

Pregunta 1: *En el Pliego piden La capacidad de cada disco debe ser menor a 8TB. CONSULTA: es posible considerar una propuesta superadora en cuanto a prestaciones que contengan discos de 15Tb?*

Respuesta 1: Si es posible, se evaluarán ofertas superadoras en la medida que los discos sean de nivel Enterprise con memoria TLC o superior.

Pregunta 2: *De esta consulta se desprende la siguiente: - En el pliego piden: de hasta 10u de altura con todos los accesorios de montaje incluidos. CONSULTA: En el caso de no poder aceptar discos de 15Tb, se podrá presentar una solución que ocupe 12U de rack?*

Respuesta 2: Conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas no puede superar las 10u.

Consulta N° 7

Pregunta 1: *En base al punto FUNCIONALIDADES de las ET: Compresión: -El sistema deberá incluir la capacidad de comprimir datos. Consulta: se aceptará soluciones con compresión post process?*

Respuesta 1: No, no se aceptará.

Consulta N° 8

Pregunta 1: *Por favor, aclarar o validar la distancia que existe entre el Rack donde se instalará el Storage y los switches SAN.*

Respuesta 1: La distancia aproximada es de 10 (diez) metros.

Consulta N° 9

Pregunta 1: *Dentro de las especificaciones técnicas básicas dentro de la conectividad se solicita que el equipo debe soportar expansión de controladoras tipo scale up hasta al menos cuatro controladoras. Nuestros equipos Lenovo soportan 2 dos controladoras, para poder entregar y soportar la expansión de controladoras, debemos realizarlo del tipo scale out. Es posible cotizar arquitectura de 4 cuatro controladoras en scale out?*

Respuesta 1: No, debe ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Expediente: EX-2021-18613650-GDEBA-DSTAMJGM.

nov. 23 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 147/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilizado de los Caminos 002-04, Tramo: 002-02 (V. María) - Cnel. Seguí - Río Salado; 002-06, Tramo Cnel. Mom - Cnel. Seguí, Longitud 22.800 Metros, en Jurisdicción del Partido de Alberti.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$171.889.863,77.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-27997311-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 23 v. nov. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 148/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización del Camino 046-02, Tramo R.P. N° 7-R.P. N° 47, Longitud 15.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de General Rodríguez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$113.189.259,65.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-23778752-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 23 v. nov. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 149/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 65 (Conesa) - Corredor del Atlántico; Construcción Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56, Rehabilitación de Calzada; Puesta en Valor de Obras de Arte, Reemplazo de Puente en R.P. N° 56, Tramos: General Conesa-General Madariaga, Sección; R.P. N° 11 - Km. 32,100, Longitud 31.350 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.053.464.128,98.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-28367164-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 23 v. nov. 29

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 46/2021 - Proceso de Compra N° 154-0258-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 46/2021. Proceso de Compra N° 154-0258-LPU21 para la Adquisición de Cajas para Festividades, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-561-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 26 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-21778940-GDEBA-DGYCMJYDHGP

nov. 23 v. nov. 24

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

## **Licitación Pública N° 48/2021 - Proceso de Compra N° 154-0255-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 48/2021 - Proceso de Compra N° 154-0255-LPU21 para la Adquisición de Vegetales A-B y C, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1880-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 07 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-21543387-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

nov. 23 v. nov. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 122/2021**

POR 1 DÍA - Compra de Artículos de Limpieza Desinfección e Higiene.

Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 340 /2021.

El Consejo Escolar de Malvinas argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de la compra de Utensilios de Cocina para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aráoz 2549, Los Polvorines, los días 24 y 25 de noviembre de 2021.

La apertura de sobres será el día de 26 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Araoz 2549. Los Polvorines.

Inversión oficial: \$3.959.198.00

Tipo de Contratación: Licitación Privada

Expediente N° 340/2021

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-0140-LPR21**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0140-LPR21 - Tendiente a Contratar el Servicio de Limpieza Integral para las Dependencias que ocupa la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Planilla Anexa (RESO-2020-328-CGP), la Circular Aclaratoria (RESO-2021-65-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2021-87-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 29/11/2021 a las 10 hs.

Fecha de visita obligatoria: 24/11/2021 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2021-30109141-GDEBA-MECGP.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-231-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Jardín Maternal para el año 2022.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Jardín Maternal, para el año 2022, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-29071017-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 3 de diciembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 27/21.

Expediente N° EX-2021-19495989-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 23 v. nov. 24



## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Macetas y Bandejas.

Apertura de las propuestas: Martes 7 de diciembre de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-173-GDEBA-DGAOPDS

EX-2021-21074227-GDEBA-DGAOPDS

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Contratación Directa N° 35/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación Servicio de Colonia - Ejercicio 2022.

Apertura de las propuestas: Miércoles 1º de diciembre de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-175-GDEBA-DGAOPDS

EX-2021-28804777-GDEBA-DGAOPDS

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 07/2021 para la "Adquisición de Equipamiento Oftalmológico".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 23 de noviembre de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 27 de diciembre de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

nov. 23 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

#### **Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 02/2022 para la Adquisición de Insumos Descartables III (Diagnóstico por Imagen) para el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 29 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2021-28936517-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de disposición: DISPO-2021-4714-GDEBA-DPHMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

#### **Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 12/2022 para la Adquisición de Frutas y Verduras para el Servicio de

Dietología y Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 29 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2021-28979455-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de disposición: DISPO-2021-4713-GDEBA-DPHMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

#### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 1/22, referente a la Adquisición de Insumos Hemoterapia: Reactivos, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 29/11/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339 de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Oficina de compras H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

Expediente: EX-2021-29482977-GDEBA-HZGADAOMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

#### **Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 para la Adquisición de "Insumos Medicina Transfusional: Sueros, Tarjetas, Paneles ID, Soluciones" requeridos por el Servicio de Hemoterapia.

Apertura de propuestas: El día 29 de noviembre del 2021 a las 9:00 horas, en la administración del H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutierrez" sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo Piso (C.P. 1900), donde podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Expediente: EX-2021-27504309-GDEBA-HZGADRGMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 3/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 3/21 referente a la Adquisición de Termociclador, solicitado por el Servicio de Virología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/11/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 69/100 (\$2.709.636,69).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (De lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX -2021-22711810-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

#### **Licitación Privada N° 14/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021 por el cual se gestiona la Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el período del 01/01/2022 al 30/06/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Día martes 30/11/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Visita al establecimiento: Día miércoles 24/11/2021 a las 10:00 hs en H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán.

Corresponde al EX-2021-28952018-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

**Licitación Privada N° 1/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 1/2021, para la Provisión de Equipamiento Hospitalario, con destino a varios Servicios del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: Día 29 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y retiro de pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

EX-2021-29171840-GDEBA-HZGADMVLSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada SAMO N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01-2021 referente a la Adquisición de Equipamiento Urología con Destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez", de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar el día 29/11/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco- Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Expte. 2021-29027352-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables solicitado por el Servicio de Enfermería, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de noviembre del 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Dieciocho (\$7.422.418,00.-)

Consulta de pliegos y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar))

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

EX-2021-29322111-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de una Retroexcavadora 0 Km.

Presupuesto oficial: \$11.657.750,00

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 29 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2021 inclusive, de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$17.486,63.

Apertura de sobres: 16 de diciembre de 2021, a las 9 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 300/21.

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Contratación de Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) y Seguro de Vida Obligatorio (Patronal).

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 29 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2021 inclusive, de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$10.500,00.

Apertura de sobres: 20 de diciembre de 2021, a las 9 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 298/21.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 129/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Cajas Navideñas para entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$44,000,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de diciembre de 2021.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3° piso- Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$80.000

Venta de pliegos: Desde el 29/11 hasta el 30/11 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/21, para la Obra: Remodelación de Plazas y Nuevos Senderos en el Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Veintiocho con 58/100 Centavos (\$23.245.028,58).

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 9 de diciembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000,00).

Expediente EX-2021-00045498-MUNILUJAN-SGI

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Circular N° 1 Licitación Pública N° 28/21, para la: Provisión de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Dióxido de Carbono para el Hospital Ntra. Sra. de Luján.

Se prorroga la apertura de las propuestas para el día 20 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

La adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 15 de diciembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Setenta y Cinco Mil (\$75.000).

Expediente N° EX-2021-00050567-MUNILUJAN-SS

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2021 para la Obra: Etapa II - Construcción Jardín de Infantes N° 911 - Barrio Esperanza - 286 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$24.435.515,34. (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos quince c/34/100).

Venta y consultas: 02/12/2021 al 14/12/2021.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10

Valor del pliego: \$20.000. (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: 16/12/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-463/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco de la línea de acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP".

Objeto: Rehabilitación de la Plaza de la Educación del Barrio La Yaya, en un Todo de Acuerdo a Especificaciones Técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Seis con 91/100 (\$75.180.366,91)

Plazo de obra: 120 días corridos

Valor del pliego: Pesos Once Mil Novecientos Dieciocho con 03/100 (\$11.918,03)

Venta de pliegos: Del 25/11/2021 al 14/12/2021 de 8 a 14:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica. Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 16/12/2021 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 16/12/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón .

Expediente: 004128-2021-123603-I

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 106/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Obra de Recambio de Luminarias. Plan Alumbrado Eficiente (PLAE)

Presupuesto oficial total: \$25.688.763,77

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de noviembre de 2021 al 9 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2021, a las 09:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$25.700,00

Expediente N° 4011-19392-SSP-2021

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO****Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 17/21 Llamado N° 1 para Construcción de 11 Viviendas en Mayor Buratovich.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$59.652.146,68.

Costo del pliego: \$32.326,07.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2664/21.

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO****Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 18/21 Llamado N° 1 para Construcción de 20 Viviendas en Pedro Luro.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2021.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.



Presupuesto oficial: \$108.458.448,51.

Costo del pliego: \$56.729,22.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2665/21.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Una) Barredora Aspiradora "Nueva, sin Uso".

Presupuesto oficial: \$21.500.000,00.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 23 de noviembre de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 23 de noviembre de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$21.500,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 9 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2021-2049-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-921/21.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve (1.839) Luminarias LED de Ciento Veinte (120) Watt de Potencia para Alumbrado Urbano.

Presupuesto oficial: \$31.263.919,50 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 50/100).

Valor del pliego: \$31.260,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100).

Fecha de apertura: 20 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal N° 4112-0048075/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 130/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Mil (1.000) Notebook que serán entregadas por la Secretaría de Educación, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$53.000.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 07/12/2021 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 29/11 hasta el 30/11 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Hormigón Elaborado para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT/005 2020 (1.167M3 Tipo H13 y 1.750M3 Tipo H30).

Presupuesto oficial: \$27.738.489,27 (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Veintisiete Centavos).

Valor del pliego: \$27.738. (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Ocho).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 16 de diciembre de 2021 (Dirección de Compras).  
Apertura de las ofertas: 17 de diciembre de 2021 a las -12 (doce) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325, [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)  
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.  
nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Casillas Desmontables, comprendiendo Mano de Obra y Materiales para su Instalación en Paradas de Buses del Distrito de Esteban Echeverría.  
Presupuesto oficial: \$132.839.555,00.  
Valor del pliego: \$133.000,00.  
Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2021, 11:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 hs., hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.  
nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Eléctrica y Alumbrado Público Bº Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.  
Fecha de presentación de la oferta: 13 de diciembre de 2021, hasta las 11 hs.  
Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2021, 11 hs.  
Presupuesto oficial: \$62.536.726,97 (Pesos Sesenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veintiséis con 97/100).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 2149/21.  
Expediente N° 4084-1224/2021.  
nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red Cloacal Bº Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.  
Fecha de presentación de la oferta: 13 de diciembre de 2021, hasta las 11:30 hs.  
Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2021, 11:30 hs.  
Presupuesto oficial: \$47.603.069,82 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Tres Mil Sesenta y Nueve con 82/100).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 2150/21  
Expediente N° 4084-1223/2021  
nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta Bº Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.  
Fecha de presentación de la oferta: 14 de diciembre de 2021, hasta las 11 hs.  
Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2021, 11 hs.  
Presupuesto oficial: \$29.434.492,35 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 35/100).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la

Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Expediente N° 4084-1225/2021.  
Decreto Municipal N° 2151/21

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nexo y Extensión de Red Vial B° Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.  
Fecha de presentación de la oferta: 14 de diciembre de 2021, hasta las 11:30 hs.  
Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2021, 11:30 hs.  
Presupuesto oficial: \$117.715.781,41 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Un con 41/100).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 2152/21.  
Expediente N° 4084-1221/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Peatonal B° Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.  
Fecha de presentación de la oferta: 15 de diciembre de 2021, hasta las 11:00 hs.  
Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021, 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$39.026.929,07 (Pesos Treinta y Nueve Millones Veintiséis Mil Novecientos Veintinueve con 07/100).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 2153/21.  
Expediente N° 4084-1222/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Equipamiento Comunitario B° Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.  
Fecha de presentación de la oferta: 15 de diciembre de 2021, hasta las 11:30 hs.  
Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021, 11:30 hs.  
Presupuesto oficial: \$11.179.393,93 (Pesos Once Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres con 93/100).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$4.000 (Pesos Cuatro Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 2154/21.  
Expediente N° 4084-1220/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Equipamiento Urbano B° Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.  
Fecha de presentación de la oferta: 15 de diciembre de 2021, hasta las 12:00 hs.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021, 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$46.685.209,63 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con 63/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2155/21

Expediente N° 4084-1219/2021

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública - Decreto N° 3203/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "PN3", "Lugar Identificado El Caño", ubicada sobre la Av. Costanera, proyección de Av. 2 a la altura del Lago de Los Cisnes, entre la Calle "Los Tamariscos" y el Polígono PN2, de la Ciudad y Partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinte (20) años, con más una prórroga de cinco (5) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta el 6 de enero de 2022 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Recepción de ofertas: El día 14 de enero de 2022 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 14 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3203/2021.

Expediente N° 6918/21 Cpo. 1.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública - Decreto N° 3204/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "BNA", del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Av. 2 entre la proyección imaginaria de las Calles 95 y 99, de esta Ciudad y Partido de Necochea (Ex Balneario Zeus).

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta el 3 de enero de 2022 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Recepción de ofertas: El día 11 de enero de 2022 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 11 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3204/2021.

Expediente N° 6919/21 Cpo. 1.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública - Decreto N° 3205/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "PN1 Sector A y B", del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Av. 2 entre Av. Pinolandia y el Complejo Sahara (UTF USN3A) de la Ciudad y Partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de diciembre de 2021 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea,

Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$70.000).

Recepción de ofertas: El día 10 de enero de 2022 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 10 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3205/2021.

Expediente N° 6916/21 Cpo. 1.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública - Decreto N° 3206/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "PN2", -Parte de Ex Sotavento-, ubicada sobre la Av. Costanera, a la altura de proyección de Av. Pinolandia, entre el Polígono PN1 y Polígono PN3, de la Ciudad y Partido de Necochea - Decreto N° 3206/21.

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta el 4 de enero de 2022 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Recepción de ofertas: El día 12 de enero de 2022 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 12 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2° piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3206/21.

Expediente N° 6917/21 cpo. 1.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Construcción de Edificio para el Observatorio del Centro Astronómico Educativo, en Escuela N° 8 del Partido de Alberti".

El Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con Doce Centavos (\$60.896.826,12).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 23 de diciembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 27 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón del Centro Cultural "Poeta Barbieri" de Alberti, el día 27 de diciembre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$60.896.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la oncreción de la obra de "Puesta en valor Cine Teatro Roma".

El Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones Quinientos Ocho Mil Seiscientos Veintisiete (\$150.508.627,00).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 14 de diciembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 15 de diciembre de 2021 a las 13:30 hora

El valor del pliego asciende a la suma de \$150.508,65.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**



### **Licitación Pública N° 31/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 31/2021 por la cual se solicita la Adquisición de 25.000 m3 (Veinticinco Mil Metros Cúbicos) de Tosca, para ser utilizada en trabajos de mantenimiento de calles del partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 17 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs., para el 26 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura: 26/11/2021

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 8500/2021

Decreto N° 2499/2021

nov. 23 v. nov. 24

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 32/2021 por la cual se solicita la Obra de Pavimentación, Fresado y Repavimentación de calles en el Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 18 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs., para el 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Apertura: 26/11/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 9048/2021

Decreto N° 2498/2021

nov. 23 v. nov. 24

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2021 por la cual se solicita la Obra de Pavimentación de calles en la localidad de Manuel Alberti del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/12/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$73.323.590,30 (Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa con 30/100).

Valor del pliego: \$73.300,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 9592/2021

Decreto N° 2500/2021

nov. 23 v. nov. 24

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3-CGPBB/2021**

POR 3 DÍAS - Servicio de Vigilancia Privada en Puerto Bahía Blanca.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. (ver art. 2 PBCG).

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 10 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitacionpublica.03.2021@puertobahia blanca.com](mailto:licitacionpublica.03.2021@puertobahia blanca.com)

nov. 23 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.050.000,00.

Garantía de oferta: \$560.500,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

nov. 23 .v nov. 24

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10010596**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Servicio con Mano de Obra y Materiales para Instalación con Provisión de Equipos (UPS - Banco de Baterías (EFB) - Transformador de Aislación - Tablero Seccional), para sistema de alta complejidad - Región VII - Sucursal Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 25 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.054.250,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10010859**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de Equipos Operativos con Maquinista Calificado - Punta Lara"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 25 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.989.000,00 + IVA.

## **BALANCES**

### **ASOCIACIÓN MUTUAL DAN**

POR 1 DÍA - Avda. Moreno 570-7500, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires Ejercicio Económico N° 94 - Del 1º de julio 2020 al 30 de junio 2021.

Modificación al Estatuto Social: 13/02/73 y 26/04/74, 19/12/74, 23/10/81, 17/10/03, 31/10/2015

Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el N° BA 616

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 199-RES 1250 el 16/06/1946.

### **ANEXO/S**

EJERCICIO ECONOMICO NRO 94

- DEL 1 DE JULIO 2020 AL 30 DE JUNIO 2021 [856a0b2dc3e6eb784732d48d36ea1b013e1216091b77d622008b625352005610 Ver](#)

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 TO y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - CARBONELL CINTIA PATRICIA, DNI N° 18211627; solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, noviembre de 2021. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

nov. 19 v. nov. 24

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Quilmes**

## LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALEJANDRO SEBASTIAN BORZESE BOSHANT, DNI N° 22.302.948 domiciliado en calle Pringles N° 243. Partido de Quilmes, solicita Incorporación, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Casas Darío G., Vicepresidente 1°.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Quilmes**

## LEY 10.973

POR 1 DÍA - LAURA ALICIA MARDERNA, DNI N° 17.303.223, domiciliado en Lamadrid 996, Partido de Quilmes, solicita Alta de Licencia en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Darío G. Casas. Vicepresidente 1°.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Se hace saber que la Sra. PALLARES PRISCILA GABRIELA, con DNI N° 32.949.091, domiciliada en Carlos Tejedor N° 1359, Haedo, Pdo. de Morón, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacén de Comestibles Enviados - Productos Lácteos - Bebidas Embasadas - Kiosco - Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sándwiches - Sin Venta de Bebidas Alcohólicas), sito en Marcos Sastre N° 81, Haedo, Legajo 2-103426, al Sr. Williner Christian Patricio, con DNI N° 39.471.694, domicilio en la calle Ombú N° 703, San Justo, Pdo. de La Matanza. Reclamos de ley.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. JORGE NESTOR GIPPONI, DNI 12.776.904 transfiere a través de la modalidad de Cesión de Derechos a Gimaju S.A., CUIT 30-71411533-9 la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Martínez 2128 de la Localidad de Villa Maipú, cuyo rubro es "Fabricación de Artículos de Plástico". Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - **I. Maschwitz**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que NUÑEZ RITA DEL CARMEN, CUIT 36.330.947 transfiere a Baglivo Valentin E., DNI 42.112.839 Fondo de Comercio Pollería sito Mendoza 989. I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ROBLEDO PABLO MARTIN, CUIT N° 20-25593666-3, transfiere Fondo de Comercio, correspondiente al comercio de Venta al Por Menor de Baterías, que gira bajo nombre de fantasía "El Mundo Baterías", situado en la calle Gral. Pinto N° 1230 de la ciudad de Zárate, a Baterías para Todos S.R.L., CUIT N° 30-71656512-9. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ARIZAGA AGUILAR EDUARDO, DNI N° 94.171.510, CUIT 23-94171510-9 con domicilio en la calle Uruguay 4690 de la Localidad y partido de Moreno B.A., cede en forma gratuita al Sr. Santos Carlos Condori Merida, DNI N° 93.862.900, CUIT 20-93862900-6, con domicilio en la calle Camino de la Rivera 1538 de la Ciudad de Merlo (B.A.) el Fondo de Comercio, rubro Verdulería, con domicilio en Chacabuco 129 de la Ciudad de Moreno (B.A.), Expte. Municipal N° 143376/A/13. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Liliana Delgado. Abogada.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Los Sucesores de EMILSE MÁXIMA GARAYALDE, CUIT 27-04762307-9, titular del local comercial denominado "Casa Garayalde" comunican que han transferido el Uso del Local Comercial sito en la calle Conesa N° 312, Ciudad de Zárate, a Campanini Francese Sociedad Simple, CUIT 30-71657200-1. Reclamos de Ley, por el término de 15 días, se reciben en Comercio N° 222 de la Ciudad de Zárate.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. REY FRANCISCO JOSÉ, DNI 33.791.004 con domicilio en Patricios N°1461, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia a Vega Jorge Alberto, DNI 14.887.727 domiciliado en Nazca N°2445, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio ubicado en sito en la calle Colectora este N° 2265, Ingeniero Maschwitz del partido de Escobar (1623), provincia de Buenos Aires, para funcionar como Venta Directa al Público de Pan y demás Productos de Panadería (sin elaboración). Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MELILLO MIGUEL ANGEL, transfiere el Fondo de Comercio a Melillo Federico Hernan de rubro Vta. de Artículos de Joyería, Relojería, Regalos, Bijouterie y Audio, sito en 89. Int. Campos 2067; San Martín Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** NÉSTOR JOSÉ ASPREA, DNI 4.119.178, domic. en Oliver 751, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. De Bs. As. en adelante el vendedor; cede y transfiere a Nueva Asprea S.C.S., con domicilio en Gral. José María Paz 571, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Farmacia", denominado "Farmacia Asprea", sito en Oliver 751, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Reclamamos de ley en Gral. José María Paz 571, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani. Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - San Nicolás de los Arroyos.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Dr., Carlos A. Puyella, Abogado TVII F 22 CASN, con domicilio en calle Colón N° 65 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley, comunica que el Sr. CESARI JOSE ANTONIO, DNI 11.678.156, CUIT 20-11678156-6, con domicilio en la calle Nación N° 185, de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.; transfiere a la Srta. Carolina Cesari, DNI 31.152.962, con domicilio en calle Nación N° 185 de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de Farmacia Cesari, el comercio del rubro de Venta de Productos Farmacéuticos, Herboristería, Cosmético, Tocador, Perfumería y de Servicios Relacionados con la Salud Humana, sito en calle Nación N° 183 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Morón -** ALICIA INES SANCHEZ, CUIT N° 27-06547973-2, vende y transfiere a Carlos Leandro Ríos, CUIT N° 20-30780190-7, Fondo de Comercio y Habilitación rubro "Dispensa - Fiambtería - Productos Lácteos - Galletitas Sueltas - Huevos - Pollos - Artículos de Limpieza - Uso Doméstico - Helados Envasados", sito en Pierrastegui 3188/Anunciación 3789 de Morón. Reclamamos de ley en el domicilio. Andrés Fabián Rivas. Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MAURO EZEQUIEL DENUNCIATO con domicilio legal en Matheu 4191, localidad y pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., vende a Miriam Fernanda Andino, con domicilio legal en Francisco Hue 3213, San Andrés, pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro "Elaboración de Productos de Panadería con Venta al Público", sito en Matheu 4191, localidad y pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** A tal fin informo en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ALVAREZ ROLANDO MATIAS, DNI N° 31.256.963 con domicilio en calle 540 N° 1784, El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de Varela Azucena Del Valle, DNI N° 13.438.457 con domicilio en Avenida Hudson N° 160 Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires destinado al rubro Venta al Por Menor de Productos de Perfumería y Limpieza, ubicado en Avenida Hudson N° 190, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Por fallecimiento de SUSANA ELENA LÓPEZ, DNI N° 11537441, se transfiere el comercio rubro "Agencia de Lotería, Prode y Quinielas", ubicado en Avenida San Martín 2562, Florencio Varela, a Walter Luis Barrera, DNI N° 23.388.746.

nov. 23 v. nov. 29

## ▲ CONVOCATORIAS

### EL PUENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Sres. accionistas de El Puente Sociedad Anónima de Transportes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia N° 548 de la localidad de Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As. el día 15 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 LSC correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2021;
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 LSC).

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Ramiro Rivera, Presidente.

nov. 16 v. nov. 23

### MUTUAL EMAÚS

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 06/12/2021, 10 hs. primera convocatoria, 15 hs. segunda convocatoria, en 44 entre 134 y 135 La Plata, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Acreditación de Asambleístas.
- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y dos Socios para firmar el acta. Lectura acta anterior.
- Consideración omisión a convocatoria Asamblea 2020.
- Consideración Balances 2019/2020 y 2020/2021.
- Modificación Reglamento de Servicio de Retiros Espirituales.
- Junta Escrutadora.
- Designación de autoridades período 2021/2025.
- Elección de Consejo Retirista.
- Determinación de cuota social.

En cumplimiento medidas sanitarias el acto será al aire libre. Raúl Acosta, Presidente.

nov. 16 v. nov. 23

### **PORCHE S.A.**

#### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El 10/12/2021 calle 13 N° 1889 La Plata, a las 19 horas.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Consideración de la memoria y balance por los ejercicios cerrados el 30/04/2020 y 30/04/2021.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Consideración de las retribución de los Directores.

No incluida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 16 v. nov. 23

### **GLC GAS S.A.**

#### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Para el día 10 del mes de diciembre de 2021 en la calle 13 y 71 de la ciudad de La Plata; a las 20 horas;

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Consideración de la memoria y balance por los ejercicios cerrados el 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 3) Consideración de los Resultados.
- 4) Asignación de Honorarios directores.

No incluida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 16 v. nov. 23

### **CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 38 cerrado el 31 de julio de 2021;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros, designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 24

### **CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anonima**



### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 38 cerrado el 31 de Julio de 2021;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros, designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni, Presidenta.

nov. 17 v. nov. 24

### **LA NORMANDINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021
- 3 - Remuneración del Directorio conforme Art. 261 de la Ley 19.550 (Sociedades Comerciales);
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Carlos Alberto Pratico, Presidente Directorio. Rubén E. Martínez Madariaga, Contador Público.

nov. 17 v. nvo. 24

### **ARROYO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A. CUIT N° 30-70819821-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, realizándose la misma en la sede social sita en Ruta 6 y Km. 79, Campana. Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 30/06/2021.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.
- 5) Informe financiero de presidencia. Necesidad de fondear la empresa.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20/11/2021.

Peter Adriana, Presidente Directorio.

nov. 17 v. nov. 24

### **Sociedad Anónima EXPRESO SUDOESTE S.A.E.S.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 9 de diciembre de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el Art. 234 inc.1 L.S.C. y el Art. 12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 74 cerrado el día 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 74 cerrado el día 30 de junio de 2021.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (Art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Titular 4º por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por vencimiento de mandatos.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.

Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente. Diego A. Freijomil, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

**EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 7 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 60 cerrado el día 30 de junio de 2021.
- 3º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 4º) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 5º) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente por el término de dos ejercicios, y los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 6º) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente. Diego A. Freijomil, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

**TAS-EME S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y 10:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el día 31 de julio de 2021.
3. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el día 31 de julio de 2021.
4. Remuneración del Directorio y consideración de su gestión en el ejercicio bajo consideración. Exceso a los límites previstos en el Artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Consideración de la ejecución del proyecto "Tiro balanceado".
6. Consideración de la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.
7. Consideración del pago de dividendos con acciones por la suma de \$915.214 y de un aumento en efectivo del capital social por la suma de \$1.000.000, para la ejecución del proyecto "Tiro balanceado". Reforma del Artículo 4to. del estatuto.
8. Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que según el Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, estando a su disposición para retirar en dicho domicilio y en el referido horario la documentación contable a tratar. Alejandro Daniel Strah, Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

**ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 6 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 7 cerrado el 30/06/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 30/06/2020.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 30/06/2020.
6. Designación de cuatro Directores titulares clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de dos Directores titulares clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de un Director titular clase "C" por vencimiento del actual mandato. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 30/06/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en la Administración a partir del 19 de noviembre de 2021.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.-

nov. 17 v. nov. 24

### **EL PELUDO Sociedad en Comandita por Acciones**

#### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 6 de diciembre de 2021 en la sede Social de calle 7 N° 1443, La Plata, a las 15 hs., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- A) Designación de socio para firmar acta.;
  - B) Elección de Liquidador titular y liquidador suplente.
- En la sede social se deberá cumplimentar art. 238 LGS. Mariano Gramajo, Liquidador Titular.

nov. 17 v. nov. 24

### **DURASA S.A.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Presidente de Durasa S.A. le comunico que el directorio ha decidido convocar a Asamblea extraordinaria a celebrarse el día jueves 9 de diciembre en la sede social sita en la calle Castilla 234 de la Ciudad de Campana Pcia. de Buenos Aires a las 18 horas a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Notificación, tratamiento y acciones a seguir derivadas de que Mariano Duran Saenz en su calidad de Presidente de Durasa S.A. celebrara un contrato de arrendamiento respecto de un inmueble rural de propiedad de terceros.
- 3.- Tratamiento y análisis de las acciones a seguir relacionadas con la devolución de los fondos y estados contables de la sociedad.
- 4.- Tratamiento y análisis de las acciones a seguir respecto de la AFIP relacionadas con el manejo de fondos no propios de la Sociedad.
- 5.- Tratamiento y análisis de las acciones a seguir respecto del Presidente del Directorio y único administrador derivados del accionar por él confesado.
- 6.- Remoción de Mariano Alberto Durán Saenz de su cargo de director titular/Presidente del Directorio.
- 7.- Nombramiento de nuevos directores.
- 8.- Análisis y tratamiento de la negativa bajo apercibimiento de los estatuido por el Art. 274 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Alberto Duran Saenz, Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

### **ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 14 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
9. Designación de Director titular y suplente clase "A".
10. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 29 de noviembre de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 18 v. nov. 25

### **COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2021 a las 18:00 hs., en el local de la Cosme Argerich 3540 Carapachay Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2020;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 5º) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 6º) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio.

Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes. Ruben Osvaldo Pino, Presidente; Patricia Adriana Minniti, Abogada T° 108 F° 935 C.P.A.C.F.T° XLIII F° 75 C.

nov. 18 v. nov. 25

### **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los Artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 44 inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día jueves 23 de diciembre de 2021 a las 18:30 horas, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2020.
- 2) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2022 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
- 3) Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
- 4) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

La realización de la Asamblea Ordinaria será a través de la Plataforma Zoom ID 868 5948 2282 y se ingresará mediante contraseña que los Asambleístas deben solicitar al Colegio.

Art. 33 "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Jose María Jáuregui, Secretario. Norberto Lorenzo Beliera, Presidente

nov. 18 v. nov. 23

## **REZAMOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2021 a las 7:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 8:00 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Pueblos Originarios 335 -Rojas- Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Razones deconvocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2019 y 2020;
- 4º) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios bajo consideración;
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio de la sociedad;
- 6º) Designación de un director titular y un director suplente por el término de 3 (tres) ejercicios. Distribución de cargos.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Para comunicar la asistencia a asamblea se deberá notificar en la sede social o enviar un correo electrónico a la dirección michel@gamc.com.ar dentro del plazo de Ley. María Gabriela Martín, Presidente.

nov. 18 v. nov. 25

## **HAMIT S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - CUIT 30-57911869-1. Convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 09/12/2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 17:30 hs. ambas en el domicilio del presidente cito en la calle Armenia 958 Valentín Alsina del Partido de Lanús Provincia de Buenos para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de las personas q firman el acta.
  - 2) Designación de autoridades.
  - 3) Aprobación de la gestión.
  - 4) Autorización.
- Hector Marcelo Castro Lucero, Vicepresidente.

## **MIZZAU S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021, a las 9 horas, en Mario Bravo 341, Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de presidente de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234. Inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3.- Distribución de utilidades excediendo los márgenes del Artículo 261 de la LGS.
- 4.- Designación de Directorio por un nuevo periodo. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS, Avellaneda, 12 de noviembre de 2021.

Mariano Esteban Mizzau, Presidente, DNI N° 18.176.634 - CUIT N° 20-18176634-6.

nov. 19 v. nov. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 12/11/2021 Insc. DPPJ 106.507 - Leg. 185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2021 a las 8:00 horas, la Segunda Convocatoria a las 9:00 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **Asamblea General Ordinaria**



**ORDEN DEL DÍA:**

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019 y 31/12/2020.
- c. Consideración de los Informes de Gestión del 01/04/2019 al 25/04/2021 y 26/04/2021 al 30/11/2021
- d. Consideración de la Gestión del Directorio.
- e. Fin de Mandato. Renovación de Autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 15 de diciembre de 2021, a las 15 horas. Firmado Larre, Edgardo. Presidente.

**Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas Km 42, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**Asamblea General Extraordinaria**

**ORDEN DEL DÍA:**

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Aprobación del presupuesto de expensas hasta 04/2022.
- c. Modificación reglamento interno y de convivencia, Cap.7 art. 4.3.
- d. Modificación reglamento específico CH y TH, Cap. 4-5-6 y 7. Régimen de invitados.
- e. Alquileres temporarios de viviendas.
- f. Domicilio electrónico. Validación por mail.
- g. Modificación Art. 5 del Reglamento de Construcción.
- h. Adecuación de los reglamentos de ACBPV a la existencia del CV.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 15 de diciembre de 2021, a las 15 horas.

Larre Edgardo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**ADITIVO INTERACTIVE GROUP S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el 07/12/2021, 10:00 hs. primera convocatoria, 11:00 hs. segunda convocatoria, en 20 N° 69 La Plata, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Determinación de la cantidad y designación de nuevas autoridades, por un período de 3 años y distribución de cargos, ratificación Acta AGE 04/10/2021.
- 2) Autorización a realizar las inscripciones.
- 3) Designación de quienes suscribirán el Acta.

No incluida Artículo 299. Mariano Makedonsky, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro. 15 cerrado el 31 de marzo de 2021 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 15 finalizado el 31 de marzo de 2021.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
9. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 24 de noviembre de 2021. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## **CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 2021, a las 20:30 hs. en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2. Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020
4. Elección de dos Directores Titulares en remplazo de los Directores renunciantes Andrés Gutiérrez y Mariano Battaglia como así también un Director 5. Suplente en remplazo del renunciante Ignacio Yarza. El Directorio.

Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de los acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes. Diego Perez Zbala, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

## **ALFA LOGÍSTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el 10 de diciembre de 2021, a las 14 horas, en la calle Santa Fe 883, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 de la Ley de General de Sociedades (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.

Adrian Bucci, Tº 7 Fº 435 CALM, Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

## **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de calle 3 N° 230 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y sus resultados.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
  - 5) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

## **SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ruta 188 km. 113,300 Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66560522-8.- Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 16 de diciembre de 2021, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
  - 2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea,
  - 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas Complementarias correspondientes al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020,
  - 4º) Consideración del resultado del los ejercicio;
  - 5º) Consideración de los honorarios del Directorio;
  - 6º) Consideración de la gestión del Directorio.
- La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.559 y modificatorias. Sr. Sergio E.Guillén, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

## **XEITOSIÑO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Consideración y aprobación de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico financiero realizado con cierre ordinario el día 30 de junio de 2021.
  - 3º) Propuesta de distribución de utilidades acumuladas a los accionistas de la sociedad conforme a lo establecido por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
  - 4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- Presidente. Mariano Emilio Perez.

nov. 23 v. nov. 29

## **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por observación de la D.P.P.J. de P. de B.A. convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre 2021, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma presencial, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los puntos aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 20/10/2021, su ratificación por los asistentes a la misma y aprobación por los nuevos que se presenten.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 105º ejercicio

económico finalizado el 30 de junio de 2021.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

nov. 23 v. nov. 29

## SOCIEDADES

### FRANCISCO SELLART S.A. - BETELU S.A. - ESTANCIA DON PACO S.A. - CÍA. GIRO S.A.

POR 3 DÍAS - Francisco Sellart S.A. - Betelu S.A. - Estancia Don Paco S.A. - Cía. Giro S.A. Francisco Sellart S.A. CUIT 30-53865283-7; Betelu S.A. CUIT 30-58644678-5; Estancia Don Paco S.A. CUIT 30-70886244-0; Cía. Giro S.A. CUIT 30-62155065-5. Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3º, de la Ley 19.550, que: (1) a) Francisco Sellart S.A., inscrita en la matrícula 8697, legajo 2-11664, 21/10/1970; b) Betelu S.A. inscrita en RPC el 01/06/1988, bajo el Nº 340, L 195, T A de S.A.; c) Estancia Don Paco S.A. inscrita en RPC el 20/11/2003, matrícula 66136, legajo 1/124295; d) Cía. Giro S.A. inscrita en RPC el 24/10/1960, bajo el Nº 1180, folio 436, L 235 Contratos Públicos, han decidido la fusión por absorción por la cual Francisco Sellart S.A. absorbe a Betelú S.A., Estancia Don Paco S.A. y a Cía. Giro S.A., las que se disuelven sin liquidarse; (2) El capital social de Francisco Sellart S.A. se aumenta de \$99.990 a \$47.527.236, reformándose el artículo cuarto de su estatuto y quedando la suscripción del capital social de la siguiente forma; (i) 47.527.236 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; (ii) Eduardo Sellart titular de 23.763.618 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y (iii) Rosana Sellart titular de 23.763.618 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Francisco Sellart S.A. mantiene su actual domicilio; (3) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31/07/2021: Francisco Sellart S.A.: Activo: \$1.502.473.422,07, Pasivo: \$551.936.439,33; Betelú S.A. Activo: \$64.684.270,71, Pasivo: \$3.736.738,04; Estancia Don Paco S.A. Activo: \$94.260.628,39, Pasivo: \$3.275.595,34; y Cía. Giro S.A. Activo: \$86.777.647,69, Pasivo: \$5.982.706,45. y (4) El Compromiso Previo de Fusión se firmó el 28/10/2021, las Asambleas Generales extraordinarias de las sociedades lo aprobaron el 28/10/2021. Luego de la fusión por absorción por Acta de Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Francisco Sellart S.A. resolvieron por unanimidad escindir parte de su patrimonio para la formación de 7 Sociedades Anónimas que se denominarán: 1) Rosana Sellart S.A., tendrá su sede social en Roque Sáenz Peña 490, Arrecifes, Prov. Bs. As. y un capital de \$17.919.486, distribuido de la siguiente manera: i) Rosana Sellart, suscribe dieciséis millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis (16.669.486) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción, que representan el noventa y tres 02/100 por ciento (93,02 %) del capital social y ii) Héctor René Manzini, suscribe un millón doscientos cincuenta mil (1.250.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción. Activo \$422.245.503,67. Pasivo \$5.982.706,45. Patrimonio Neto \$416.262.797,22. 2) San Be S.A., tendrá su sede legal en Roque Sáenz Peña 490, Arrecifes, Prov. Bs. As. y un capital de \$3.293.176, distribuido de la siguiente manera: i) Rosana Sellart, suscribe tres millones cuarenta y tres mil ciento setenta y seis (3.043.176) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción, que representan el noventa y dos 40/100 por ciento (92,40 %) del capital social y ii) Héctor René Manzini, suscribe doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción. San Be S.A.: Activo \$79.290.188,30. Pasivo \$3.275.595,34. Patrimonio Neto \$76.014.592,96; 3) Alcarrapa Agropecuaria S.A.: tendrá su sede legal en Roque Sáenz Peña 490, Arrecifes, Prov. Bs. As. y un capital de \$893.226, distribuido de la siguiente manera: i) Rosana Sellart, suscribe ochocientos dieciocho mil doscientos veintiséis (818.226) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción, que representan el noventa y uno 60/100 por ciento (91,60 %) del capital social y ii) Héctor René Manzini, suscribe setentas y cinco mil (75.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción. Alcarrapa Agropecuaria S.A.: Activo \$24.182.730,08. Pasivo \$3.736.738,04. Patrimonio Neto \$20.445.992,04. 4) Doña Fela S.A., tendrá su sede social en Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 177,500, Arrecifes, Prov. Bs. As. y un capital de \$2.238.802, distribuido de la siguiente manera: i) Eduardo Sellart, suscribe 2.104.474 acciones, representativas del 94 % del capital social; ii) Ignacio Sellart, suscribe 44.776, representativas del 2 % del capital social; iii) Valentina Sellart, suscribe 44.776 acciones, representativas del 2 % del capital social, y iv) Francisco Sellart, suscribe 44.776 acciones, representativas del 2 % del capital social. Todas las acciones del capital suscrito son ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. Doña Fela S.A. Activo \$55.738.473,58. Pasivo \$0,00. Patrimonio Neto \$55.738.473,58. 5) El Viejo Catalan S.A., tendrá su sede social en Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 177,500, Arrecifes, Prov. Bs. As. y un capital de \$5.161.966, distribuido de la siguiente manera: i) Eduardo Sellart, suscribe 4.852.249 acciones, representativas del 94 % del capital social; ii) Ignacio Sellart, suscribe 103.239, representativas del 2 % del capital social; iii) Valentina Sellart, suscribe 103.239 acciones, representativas del 2 % del capital social, y iv) Francisco Sellart, suscribe 103.239 acciones, representativas del 2 % del capital social. Todas las acciones del capital suscrito son ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. El Viejo Catalan S.A., Activo \$128.515.154,19. Pasivo \$0,00. Patrimonio Neto \$128.515.154,19. 6) Buey Lerdo S.A., tendrá su sede social en Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 177,500, Arrecifes, Prov. Bs. As. y un capital de \$5.439.988, distribuido de la siguiente manera: i) Eduardo Sellart, suscribe 5.113.588 acciones, representativas del 94 % del capital social; ii) Ignacio Sellart, suscribe 108.800, representativas del 2 % del capital social; iii) Valentina Sellart, suscribe 108.800 acciones, representativas del 2 % del capital social, y iv) Francisco Sellart, suscribe 108.800 acciones, representativas del 2 % del capital social. Todas las acciones del capital suscrito son ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. Buey Lerdo S.A., Activo \$135.436.944,65. Pasivo \$0,00. Patrimonio Neto \$135.436.944,65. 7) Brisas Alegres S.A., tendrá su sede social en Ruta Nacional Nº 8, kilómetro 177,500, Arrecifes, Prov. Bs. As. y un capital de \$5.021.232, distribuido de la siguiente manera; i)

Eduardo Sellart, suscribe 4.719.960 acciones, representativas del 94 % del capital social; ii) Ignacio Sellart, suscribe 100.424, representativas del 2 % del capital social; iii) Valentina Sellart, suscribe 100.424 acciones, representativas del 2 % del capital social, y iv) Francisco Sellart, suscribe 100.424 acciones, representativas del 2 % del capital social. Todas las acciones del capital suscrito son ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. Brisas Alegres S.A., Activo \$125.011.394,59. Pasivo \$0,00. Patrimonio Neto \$125.011.394,59. Francisco Sellart S.A. reduce su capital social por la escisión de \$47.527.236 a \$9.134.360; el que queda suscrito de la siguiente manera; (i) Eduardo Sellart, suscribe 8.586.299 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción, representativas del 94 % del capital social; (ii) Ignacio Sellart, suscribe 182.687 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción, representativas del 2 % del capital social; (iii) Valentina Sellart, suscribe 182.687 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción, representativas del 2 % del capital social; y iv) Francisco Sellart, suscribe 182.687 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto por acción, representativas del 2 % del capital social. En consecuencia, Francisco Sellart S.A., reforma el art. 4° del Estatuto social. Balance especial de escisión al 31/07/2021 de Francisco Sellart S.A.: Antes de la escisión: Activo: \$1.649.912.374,82. Pasivo: \$466.647.885,12. Patrimonio Neto: \$1.183.264.489,70. Después de la escisión: Activo: \$681.066.985,76. Pasivo: \$453.652.845,29. Patrimonio Neto: \$227.414.140,47. Las oposiciones de Ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Ruta Nacional N° 8, kilómetro 177,500, Arrecifes, Prov. Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas. Eduardo Sellart, Presidente.

nov. 18 v. nov. 23

**BOUNCE S.A.**

POR 3 DÍAS - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/08/2021: Bounce S.A. con sede en Av. Luro 6137, Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscrita con en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 23/08/2017, Resolución 5210, en el Legajo 230.506, resolvieron la reducción voluntaria del Capital Social por la suma de \$36.000.000, quedando el capital social en la suma de \$1.001.000. Gonzalez La Riva Felipe, Abogada.

nov. 19 v. nov. 24

**BUGLIO S.A.**

POR 3 DÍAS - Por acta AGE del 27/09/21 se aprobó la escisión de "Buglio S.A." inscrita en DPPJ, matr. 62710, leg. 118600, CUIT 30-70823291-9, sede en 44 N° 1313, ciudad y partido de La Plata, PBA, formando "Broglano Tres S.A." con sede en 44 N° 1313, ciudad y partido de La Plata, PBA. Según balance de escisión, la valuación del activo de "Buglio S.A." antes de la escisión era de \$120.322.412,39 y después \$88.952.485,45, siendo el pasivo antes y después de la escisión de \$32.633.239,73, el Patrimonio Neto de \$87.689.172,66 y luego en \$56.319.245,72, reduce su capital en \$44.000. La valuación del activo de la escindida es de \$31.369.926,94, el pasivo de \$0, el Patrimonio Neto de \$31.369.926,94 y Capital de \$120.000. Oposición de acreedores en sede social de Buglio S.A. Darío Manfredi, Contador Público Nacional.

nov. 19 v. nov. 24

**FREIRE Y BALDASSARRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Freire Martínez, Roberto José, DNI N° 25710059, Comerciante, nacido el 12/11/1976, Casado, Argentina, con domicilio en Lestani N° 3615, de la Localidad de Villa Espora, Base Aeronaval Comandante Espora, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Baldassarre, Christian Ariel, DNI N° 23615596. Comerciante, nacido el 22/03/1974, soltero, Argentina, con domicilio en Malvinas N° 251, de la Localidad y Partido de Monte Hermoso, Pcia. de Bs. As.; Freire Javier Agustín, DNI N° 41952227, Comerciante, nacido el 27/05/1999, Soltero, Argentina, con domicilio en calle Capitan Estevariz N°6249, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumentos Privados de fecha 22/09/2021. 3) "Freire y Baldassarre S.R.L." 4) Sede Social, Maldonado N° 845, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Compra-Venta por menor y mayor, distribución y fraccionamiento, de todo tipo de materiales para la construcción y sus accesorios; b) Construcción: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería civil.- 6) Duración 99 Años; 7) Capital Social \$75000; 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente: Sr. Freire Martínez Roberto José, 9) Gerente; 10) Cierre de Ejercicio 31/08: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo Mamuncura, Contador Público.

**COOPNET TRELEW S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Profesión correcta de Walter Patricio Pastor: comerciante. Por Esc. Pública N° 150 de fecha 02/11/2021 pasada ante el Registro Notarial N° 50 de Bahía Blanca, los accionistas deciden modificar el art. 12° del estatuto, estableciendo que la Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio o en su caso del Vice-Presidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- Inicialmente lo integran: Presidente: Soledad Ares, DNI 25.665.463, CUIL 27-25665463-1; Vice-presidente: Walter Patricio Pastor, DNI 21.450.322, CUIL 20-21450322-1; Director Titular: Carlos Alberto Valentini, DNI 5.399.023, CUIT 20-05399023-2; Director Suplente: Gonzalo Javier Valentini, DNI 26.172.115, CUIT 20-26172115-6.- Artículo Decimo Cuarto.- Asimismo los accionistas modifican Art. 14 del estatuto, y establecen que la Fiscalización de la Sociedad será ejercida por tres Síndicos Titulares, designándose asimismo tres Síndicos Suplentes para el caso de vacancia. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley General de Sociedades y su remuneración será fijada anualmente Asamblea Ordinaria. Durarán en



su cargo por igual período que el de los Directores y podrán ser reelectos. Se designan inicialmente para integrar la Sindicatura: Síndico Titular: Oscar Alfredo Valls, DNI 10.759.865, CUIT 20-10759865-1; Síndico Titular: Martín Skliar, DNI 24.924.447, CUIT 20-24924447-4; Síndico Titular: Sofía Argaña, DNI 36.645.747, CUIT 27-36645747-5; Síndico Suplente: Gastón Alejandro Gonzalez, DNI 32.900.788, CUIT 20-32900788-0; Síndico Suplente: Silvina Mariel Valls, DNI 28.949.227, CUIT 27-28949227-0; Síndico Suplente: Leticia Belén Valls, DNI 30.423.500, CUIT 23-30423500-4, todos ellos Contadores Públicos Nacionales. Rodrigo Villalba, Abogado.

**LPF MEDICINA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Dir. Suplente: Ramos Sebastián y Mancini María Agustina y Marcelo Iurescia. Joaquín A. Otero, Escribano.

**UNITED SEAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Prórroga de Plazo de Duración.- Por Acta de Reunión de Socios número 24, de fecha 8 de noviembre de 2021, pasada al folio 33 y 34, del Libro de Actas de número 1, se decidió en forma unánime: la prórroga del plazo de duración por veinte años más, por lo que su duración será cincuenta años contados desde la inscripción registral, el día 30 de diciembre de 1991, modificando el artículo segundo: "Artículo Segundo: Su término de duración será de cincuenta (50) años, contados desde su inscripción registral.". Silvia Alicia Suárez Bras. Notaria.

**I-BETON CONCRETE SERVICE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Estatuto Social "I-Beton Concrete Service Argentina S.A." del 28/10/2021 Esc. N° 358. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Marcelo Adalberto Yrrazabal, argentino, casado, 14/02/1972, empresario, DNI N° 22.778.218, CUIT N° 20-22778218-9, domiciliado en Barrio Estancias del Pilar, Sector La Pionera, lote 87, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Nahuel Ignacio Yrrazabal, argentino, casado, 16/06/1987, empresario, DNI N° 32.861.420, CUIL N° 20-32861420-1, domiciliado en calle Champagnat 1176, Departamento 403, ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- Jorge Antonio Tenesini, argentino, casado, arquitecto, 3/12/1960, DNI N° 14.167.134, CUIT N° 20-14167134-1, domiciliado en la calle Alsina 875, ciudad y Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Denominación: "I-Beton Concrete Service Argentina S.A.". Domicilio Social: Avenida Tomas Marquez Calle 938, Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: I) Elaboración, comercialización, importación y/o exportación de hormigón y sus insumos. II) Comercialización, distribución y/o fraccionamiento por mayor y por menor de todo tipo de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos para la construcción; III) Representación en el país de marcas, productores y Distribuidores locales o internacionales de materiales y productos para la construcción en sus mas variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes como así también su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social; IV) Ejecución, dirección, construcción total o parcial, refacción, demolición y administración de proyectos y obras de Ingeniería y Arquitectura de infraestructura públicas o privadas, de todo tipo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social: \$200.000, representado por 400 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$500 cada una. Directorio: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Nahuel Ignacio Yrrazabal. Director Suplente: Marcelo Adalberto Yrrazabal. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del Ejercicio: 30/06.- Sergio Bivort. Escribano.

**SOLUCIONES INFORMÁTICAS KEUKEN S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley N° 19.550, por A.E. de 4/10/21. El Directorio queda conformado: Presidente Sr. Gabriel Martín Ferrigno, arg., empleado, divorciado, CUIT 20-26601562-4, dom. Diag. 75 N° 171, La Plata; Director Suplente Sr. Martín Ignacio Ferrigno, arg., empleado, soltero, CUIT 20-39484679-2, dom. Diag. 75 N° 171, La Plata; es aceptado; dom. espec. Diag. 75 N° 171, La Plata. CUIT de la sociedad 30-71368390-2. Rubén Manfredi, CPN.

**OLOIBUR INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario y rectificatorio. Sede social: 100-1053 Necochea P. Mc Inerney, Abogado.

**EL TALAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 8/4/18 2) Designa: Presidente: María De Los Ángeles Martínez DNI 11.878.328; dom. Esp. en Paul Groussac 1236, El Talar, Ptdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. y D. Suplente: María Teresa Martínez Prenolio DNI 13.363.913 con domic. Esp., en C.M. de Alvear 583, Gral. Pacheco, Ptdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abog.

**SISTEMAS DE FIJACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea general del 7/9/21 se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Fernanda Elizabeth Dorna, argentina, 16/2/75, DNI N° 24.358.594; Director Suplente: Alberto Felix Iaccarino, argentino, 28/7/54, DNI N° 10.965.413; ambos con domicilio especial en Aristóbulo del Valle 1057 de la ciudad y partido de Lanús. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

### **INVERSORA MANI S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea ordinaria del 13/03/20, se designaron las siguientes autoridades por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Fernando Sganga, arg., 18/11/1958, DNI 12.766.704; Directora Suplente: Silvia Figueroa, arg., 07/08/1960, DNI 14.040.389. Ambos con domicilio especial en el de la sociedad cito en Yerbal 3105 ciudad y partido de Lanús. Además, por asamblea extraordinaria del 17/08/2021 se reformó el artículo cuarto del estatuto como sigue: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Siete Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Un (\$7.143.391) y se divide en igual cantidad de Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$) y con derecho a un voto cada una. El capital podrá aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativa no endosables, de valor nominal un peso y con derecho a un voto cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550". Ambas asambleas fueron transcriptas por escritura 194 del 16/11/2021, registro notarial 113 de Lanús. Patricio Pablo Pantin. Registro Notarial 113. Lanús.

### **MANUFACTURAS SUR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 14/05/21 Designa Presidente Darío Fernando Linkowski y Suplente Valeria Zulma Rodríguez, por vencimiento del mandato de Isaias Linkowski y Fabián Linkowski respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Suipacha 641, Localidad Ramos Mejía, Partido La Matanza, Pcia. de Bs. As. Victor Jose Ortigoza Nuñez, C.P.

### **OURWAY TEA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Agustín Alberto Sastre, arg, nac. 29/03/1980, contador público, DNI N° 28.052.764, soltero, sin unión convivencial, hijo de María Isabel Stefanizzi y Guillermo Alejandro Sastre, dom. en calle diag. 75 N° 149 de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Julieta Lacki, arg, nac. 19/05/1979, diseñadora gráfica, DNI N° 27.408.525, soltera, sin unión convivencial, hija de Jorge Lacki y Beatriz Ester Cabuli, dom. en calle 15 N° 1190 de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Germán Darío Villano, de nac. arg, nac. 12/11/1979, abogado, soltero, sin unión convivencial, hijo de Salvador Antonio Villano y Carmen Angélica Bombardelli, dom. en calle 42 N° 1831 de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.. 2) Esc. N° 266 del 15/11/2021. 4) calle Diag 75 N° 149 de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.. 5) A) Comercial: Compra, venta, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, de materias primas o productos intermedios o finales, para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómico. B) De servicios: Servicios gastronómicos, mediante la explotación de bares, confitería, restaurantes, heladerías, servicios de delivery, servicios de catering, servicios para eventos. Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización de aceite de oliva, conserva, vinos, bodegas y cavas. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Organización de todo tipo de eventos. C) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios vigentes en la República Argentina. D) Industriales: Elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas. E) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; F) Mandatos: Realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones; adquisición y explotación de patentes y marcas; G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de operaciones de carácter financiero; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que requiera de la intermediación con el ahorro público; H) Transporte: Distribución, transporte, almacenamiento, depósito y embalaje de bebidas sin alcohol, alcohólicas y productos alimenticios. I) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. La explotación, cría invernada. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si fuere necesario para las actividades mencionadas. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Agustín Alberto Sastre. Director Suplente: Julieta Lacki; x 3 ej; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

### **LOGÍSTICA MALAGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: Esc. 524 del 16/11/2021: Modifican la denominación social de Transporte Juana Azurduy S.R.L. a Logística Malaga S.R.L. Representación: A cargo de gerentes en forma indistinta por todo el plazo de la sociedad pudiendo designar además "gerentes suplentes", en igual ó menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Plazo para integrar el saldo de capital: 2 Años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo de la sociedad. Sede Social: Juana Azurduy 2560, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Laura Solomita, Escribana.

### **ECODOPPLER COLOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/9/21 Rec. fecha de voto. plazo de duración es 25/11/17. Dr. Chicatun, Contador Público.

**LOS BOVERIS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socio: Juan Bernardo Boveri, DNI/CUIT 20-25522956-8. Dra. María Gelitti, Abogada.

**KPMG DELIVERY NETWORK ARGENTINA (T&L) S.A.U.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por Esc. N° 507 del 11-11-2021 pasada por ante el Esc. Santiago M. Alvarez Fourcade de CABA: Vicepte: Carlos Jorge Schulz, DNI 4.542.753, constituyó dom. especial en la sede social. Ricardo Campodónico, Abogado.

**AUTOFRANCE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 14-06-2019. Se aumenta el Capital Social a la suma total de \$6.000.000, reformado su Artículo 4 de estatuto. Y por Asamblea General Ordinaria 30-09-2019 se Designa nuevo directorio por 2 ejercicios: Presidente: Juan Carlos Horacio Tarzian, DNI 12.991.026, Vicepresidente: Miguel Ángel Robayna, DNI 8.505.622, Director Titular: Máximo Ariel Robayna, DNI 26.323.621 Directora Suplente: Mirta Susana Rueda, DNI 11.186.186. Directora Suplente: Miriam Alicia Carpinetti, DNI 12.544.509. Constituyen domicilio especial en la sede social. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**VANDELAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario publicación del 21/09/21 y 27/10/2021. Por Inst. Púb. del 18/10/2021. Se estableció correctamente la sede social en Bancalari 3901 del Barrio "Santa Bárbara" lote 913, de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre de la provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**CHAMACO CHICHO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Daniel Juara, arg., nac. 15/12/1970, comerciante, DNI 21.961.389, soltero, hijo de José Luis Juara y Nora Esther del Valle Domínguez, dom. en calle 158 N° 209 de la loc. y part. de Berisso, pcia. Bs. As.; Walter Darío Ciornei, arg., nac. 12/12/1962, casado en primeras nupcias con Cabrera Claudio Liliana, dom. en calle Sarmiento N° 522 de la loc. y part. de Ensenada, Pcia. de Bs. As.; 2) Esc. N° 27 del 14/09/2021. 4) calle 158 N° 209 de la loc. y part. de Berisso, Pcia. de Bs. As. 5) A) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, importación, exportación, distribución y transporte de bebidas sin alcohol y alcohólicas, productos alimenticios envasados, su fraccionamiento y distribución; explotación de locales gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes y afines; servicios de catering; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y actividades afines a la gastronomía. B) Industriales: Producción, elaboración e industrialización de productos alimenticios, fraccionamiento, envase y/o empaque de los mismos. C) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive comprendidas en régimen de propiedad horizontal. Realización de toda clase de operaciones inmobiliarias. D) Mandatos: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. E) Representación: ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos en general, locaciones y leasing. F) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Diego Daniel Juara. Director Suplente: Walter Darío Ciornei; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

**FOCUS IN TIME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP del 28/10/21 Reforma Art. 3º) Capital \$80000. Dr. Chicatun, Contador Público.

**EL RECUERDO SANTA MARÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Jacobo Distel, 17.4.66, DNI 17.571.081, casado. Manuel Distel, 9.6.95, DNI 38.917.695, soltero; argentinos, transportistas, en Avenida Alemanes del Volga 1644, Pueblo Santa María, Coronel Suárez, Bs. As. 2) 5.11.21. 3) El Recuerdo Santa María S.R.L. 4) Avenida Alemanes del Volga 1644, Pueblo Santa María, Coronel Suárez, Bs. As. 5) Transporte y distribución de mercadería, encomiendas, mudanzas, cargas, logística y transporte, entrega y retiro puerta a puerta. Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, apícolas, cría de hacienda, cultivos. Cosecha, clasificación y empaque de cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas, asesoramiento técnico y comercial. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 9) Gerente: Manuel Distel. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada. Abogado.

**MAMBU KOPI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Alexis Alvaro Mujica, soltero, 9.12.67, DNI 18.428.664, Estomba P. 10 Dto.A. Gabriel Alejandro Fiori, soltero, 22.5.97, DNI 25.994.360, Charcas 4365. Lisandro Gastón Vidaurreta, soltero, 26.1.76, DNI 24.924.307,

Güemes 828, P.10 Dto.A. Miriam Mabel Maneiro, divorciada, 2.2.63, DNI 16.574.234, Los Adobes 1087, todos argentinos, comerciantes, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 5.11.21. 3) Mambu Kopi S.R.L. 4) Alsina 330, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) bar, restaurante, confitería, comidas. Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercadería. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteros, urbanizaciones. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, representaciones, comisiones. Fideicomisos. Operaciones financieras exc.ley 21.526. Importación y exportación de bienes afines. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Lisandro Gastón Vidaurreta y Miriam Mabel Maneiro. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/7. Federico Alconada. Abogado.

### **JUAN O JUAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/10/2021 y Reunión de Directorio del mismo día, éste último órgano se integra así: Presidente: Juan Diego Gialleonardo, DNI N° 22132633, Vicepres.: Pablo Gastón Gialleonardo, DNI N° 23788256, Director Titular: Juan Donato Gialleonardo, DNI N° 4632446, y Director Suplente: María Rosa Burgos, DNI N° 5313348. Di Piero Luis Anibal, Contador Público.

### **CARLOS DODERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado del 31/08/21 se decidió que el domicilio de la Sociedad será en calle San Lorenzo N° 2231, Localidad y Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Esc. Juana R. Vanini.

### **LAS PALMAS S.C.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Juan Cameron, 22.6.47, DNI 7.786.391, Establecimiento Pylmaiquen, Cuartel IV, Lobería, Bs. As. Alejandra Cameron, 21.9.42, LC 1.825.744, Establecimiento Maori, Ruta 227, Cuartel V, Lobería, Bs. As., argentinos, casados, productores agropecuarios. 2) 30.7.20. 3) Las Palmas S.A. (antes Las Palmas SCA). 4) Pueyrredón 54, localidad y partido de Lobería, Bs. As. 5) compra, venta y producción de ganado y frutos de la agricultura y la industrialización de productos del agro y actividades conexas. Explotación de heladerías, cafeterías, venta de alfajores, bombones, pastelería; restaurante, parrilla, bar, pizzería, bebidas, fabricación y elaboración de productos alimenticios; servicio de eventos y catering. 6) 99 años. 7) \$25.520. 8) Presidente: Juan Cameron. Director Titular: Roberto Alejandro Cameron. Director Suplente: Alejandra Cameron de Daniell. Directorio: 1 a 5 directores titulares e igual o menos suplentes por 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada. Abogado.

### **DON VITO DE OLAVARRÍA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 55 del 05/07/2021, se modifica la sede social al domicilio de Avenida Ituzaingó N° 3652, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Juan Esteban Fal, Notario.

### **LOS ÚNICOS SPORT Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Esc. 65 del 15/11/21 Not. María V. Ponce. Dom.: 522 N° 4051 loc. y part. La Plata, Bs. As. Socios. Cristian Lujan Molina, arg., solt., 07/06/79, DNI 27.313.860, calle 522 N° 4051 entre 135 y 136, La Plata; y Sabrina Viturro, arg., solt., 22/02/79, DNI 27.146.448, 527 N° 3454 La Cumbre, La Plata. Plazo: 99 años. Cap.: \$12.000. Objeto: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. Comerciales: A) Compra, venta, importación y/o exportación de productos, B) Comprar, fraccionar y/o distribuir bebidas alcohólicas o sin alcohol, cigarrillos dulces, golosinas y toda clase de productos alimenticios. C) Explotación comercial y administrativa de establecimientos. Gimnasio y estética a) Explotación y administración de gimnasios, centro de mantenimiento, enseñanza y práctica deportiva; consultorio de fisioterapia, centros de estética, auriculoterapia, reflexología, masoterapia. Catering realización de servicio de catering en general. Exportación e importación: Compras y ventas por internet en el mercado local, como en el interior como en el exterior. Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros la explotación y administración de taxis, remises y vehículos para el transporte y traslado privado de pasajeros. Construcción: En todas sus formas de obras públicas o privadas. Industriales: Fabricación, transformación, prestación de mano y/o acondicionamiento de los bienes relacionados con su objeto comercial. Inmobiliaria: La compraventa, permuta y administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Licitaciones: Participar en licitaciones públicas y privadas. Adminis. y repre.: 1 o más gerentes socios o no, duración de la sociedad. Repre.: Gerente: Cristian Lujan Molina. Fisc. Art. 55 LGS. Ejerc. 30/06. Not. María Victoria Ponce.

### **SUMA A.V. SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 64 del 15/11/21 Not. María V. Ponce. Dom.: Alemania 1371 Barrio Villa Mónica, loc. de Villa Vatteone, Part. Flor Varela, Bs. As. Socios. Mario P. Avila, arg., 09/06/85, DNI 31.674.812, soltero, emp., Alemania 1371 V. Vatteone; Eulogia Vicente, arg., 17/12/35, DNI 3.521.282, solt., ama de casa, Alemania 1371 V. Vatteone. Plazo: 99 años. Cap.: \$100.000. Objeto: Seguridad art. 2 Ley 12297 - Adminis. y Repre.: 1 o más gerentes socios o no, duración de la sociedad. Repre.: Gerente: Mario Pablo Avila. Fisc. Art. 55 LGS. Ejerc. 31/12. Maria Victoria Ponce, Notaria.

### **CSL BEHRING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 11/11/2021 se resolvió: (i) Revocar la designación del Sr. Juan Ignacio Feliu como Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad; (ii) Notificar fehacientemente al Sr. Juan Ignacio Feliu de la revocación de su cargo como Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad; (iii) Designar en su reemplazo a la Sra. Marisol Zucco,

como Directora Titular y Vicepresidente, con vigencia hasta la finalización del mandato del Director saliente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Maipú 1300, Piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea Ordinaria del 11/11/2021. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

**AGMIA S.A.**

POR 1 DÍA - Acc.: Agop Arman Arsabuk, nac. el 14/02/1937, DNI N° 14809178, div. en 1° nup. de Parantzem Simonian, empresario; y María Ines Mazzuchelli, nac. 29/12/1943, DNI N° 4868603, divorc. en 1° nupc. de Carlos Eduardo Morello, jubilada, ambos de nac. argentina y con dom. en Vito Dumas N° 12 de la loc. y part. de Tigre, pcia. de Bs. As.; Esc. Pca. del 12/10/2021; Denom.: Agmia S.A.; Sede: Vito Dumas N° 12 de la loc. y part. de Tigre, pcia. de Bs. As.; Obj.: Actuar como fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso y desempeñarse como fiduciario, estando facultada para celebrar contratos de fideicomiso, de administración, de garantía, testamentarios, inmobiliarios, de disposición y transferencia de propiedad, excluyendo los fideicomisos financieros, ejercer el dominio, administrar y realizar los bienes transmitidos o fideicomitados; Plazo: 99 años; Capital: \$200.000; Dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir.: Pres.: Agop Arman Arsabuk; Dir. Sup.: María Ines Mazzuchelli; Rep.: Presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban Bontempi, Abogado.

**PLAMIC S.A.**

POR 1 DÍA - Edic. Complementario, Direc. Tit. Pte.-Rep. Leg. Luca Molinari Cattarossi. Mercedes Conforti, Abogada.

**ELGAUG S.A.**

POR 1 DÍA - Elgaug S.A. Nómina de Socios: Don Arnaldo Bintana, arg., nac. 24/09/1962, divorciado, DNI 16.271.546, CUIT 20-16271546-2, dom. real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en calle Borges 199; y don Emmanuel Testa, arg., nac. 5/09/1988, soltero, hijo de Cristina Beatriz Villabona y de Luis Angel Testa, DNI 33.904.354, CUIT 20-33908354-2, dom. real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en calle Borges 199; ambos empresarios y vecinos de la ciudad de Tandil. Fecha de constitución: 29/10/2021. Domicilio social: Calle Borges 199, ciudad y partido de Tandil. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Comercialización de todo tipo de granos, comisionista de granos; operador de compraventa de granos y legumbres secas con o sin planta de acopio; comercialización de cereales y oleaginosas y subproductos derivados de los mismos; exportación de cereales y oleaginosas; comisionista, consignatarios; 2) La administración y explotación en cualquier forma de establecimientos agrícolas y ganaderos, propios o de terceros; cría y comercialización de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada, cría, y de cabañas para producción de ganados de raza, ya sea equino, porcino, bovino u ovino; la siembra, la cosecha, el depósito y almacenaje en silos propios o de terceros y comercialización de toda clase de granos y semillas; 3) Compraventa de Inmuebles; alquileres de inmuebles y muebles. Las actividades especificadas en el objeto social, podrán ser desarrolladas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Ciento Veinte Mil Pesos. Órgano de administración: Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres e igual número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Arnaldo Bintana. Director Suplente: Emmanuel Testa. Representación: El Presidente de Directorio. Fiscalización: Todos los accionistas de acuerdo a los art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 28/02. Juan Esteban Fal, Notario.

**ALFA GATE S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71653988-8. Comunica que por Acta de Asamblea N° 2 de fecha 20 de agosto de 2021 se resolvió aumentar el capital social elevándolo de la suma de \$25.000,00 a la suma de \$2.525.000,00; modificando así el artículo cuarto del Estatuto Social. El accionista Martín Rivello, DNI 23.682.576, suscribió 1.250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 por acción, y con derecho a 1 voto por acción, e integró en el acto el 100 % de las acciones suscriptas. La accionista Silvina Vranjican, DNI 25.576.512, suscribió 1.250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 por acción, y con derecho a 1 voto por acción, e integró en el acto el 100 % de las acciones suscriptas. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 20/08/2021. M. Fernanda Andersen, Contador Público.

**KAI OLD SCHOOL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Joaquín Cuervo, argentino, nacido el 28/03/1972, DNI 22.669.557, CUIT 20-22669557-6, empleado, casado, domiciliado en calle 58 N° 478 de La Plata, Prov. Bs. As.; y Santiago Mancilla Vaquero, argentino, nacido el 22/06/1990, DNI 40.660.603, CUIT 20-40660603-2, administrador de empresas, soltero, domiciliado en Calle 461e N° 146 de City Bell, Prov. de Bs. As.; 2) 12/11/2021; 3) Kai Old School S.A.; 4) Calle 58 N° 478 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire,



equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. B) Comerciales y de servicios: I) Gastronomía: Explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food trucks, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y todo otro acto de comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. La instalación y explotación de negocios gastronómicos de todo tipo y de salón de fiestas y eventos. II) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, no prohibidos por las normas legales. C) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos, alimenticios y agrícolas. D) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. E) Comercio exterior: Servicios relacionados al Comercio exterior, exportación e importación de mercaderías; transporte nacional e internacional por vía aérea, terrestre, ferroviaria, fluvial y/o marítima; incluyendo agenciamiento de cargas; servicios de asesoramiento relativo a dicho transporte; almacenajes; consolidación y desconsolidación; despachos de aduana, despachos aduaneros a plaza y permisos de embarque y servicios conexos; la realización de los demás trámites aduaneros necesarios para la entrega, ingreso y/o salidas de las mercaderías transportadas; contratación de seguros; todo tipo de operaciones que deriven del objeto anteriormente mencionado y/o faciliten su concreción. F) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. G) Software y servicios informáticos y digitales: Desarrollo de productos y servicios de software y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; implementación y puesta a punto para terceros, de productos de software propios registrados como obra editada o creados por terceros; desarrollo de software a medida; servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, análisis, estimación, diseño, programación; servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado); desarrollo de videojuegos; servicios de cómputo en la nube; desarrollo de software para inteligencia artificial; investigación, innovación y desarrollo de software, productos y servicios informáticos digitales. A los fines del desarrollo del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de exportación, representación y toda modalidad asociativa, como así también participar en licitaciones o concursos públicos o privados. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos y acciones o valores, venderlos, cederlos, permutarlos, y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concertar contratos de agrupación de colaboración empresarial y unión transitoria de empresas. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables, debentures, y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias de regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras.; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$150.000; 8) Directores titulares y suplentes 1/5, 3 ejercicios; Presidente: Joaquín Cuervo, Director Suplente: Santiago Mancilla Vaquero; Fiscalización: Socios; 9) Representación: Presidente; 10) 30/09. Ramiro Agustín Geneyro. Abogado.

### **G & M TRANSFERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 2/11/21 Reforma Art. 4º) Corrección de Observación: Ley 21526. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **ZÁRATE PREMIUM CAR S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 4 del 4/6/2021 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 22/6/2021, art. 60: Presidente: Lucia Di Battista DNI N° 39.875.966, domiciliada en calle Quirno 1076 de Zarate y Director Suplente: Agustina Martín DNI N° 39.426.416, domiciliada en calle Moreno 277 de Zarate; cambio de sede social a Sáenz Peña N° 1101 de Zarate, partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Ragazzo, Contadora Pública.

### **ROBLE SERVICIOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 4 del 14/4/2021 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 17/4/2021, Art. 60: Presidente: Juan Ramón Delgado DNI 21796025, domiciliado en calle s/n zona rural de la ciudad de Gdor. Mansilla, Provincia de Entre Ríos y Director Suplente: Luis Emilio Romero DNI 29286594, domiciliado en calle De La Torre 2555 de la ciudad y partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Ragazzo. Contadora Pública.

### **FI-SAHITAK SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - FI-Sahitak Salud S.A., CUIT 30-71246370-4, domicilio social Beruti 1225 - Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta D.P.P.J. Matrícula 109858, Legajo 192216 el 02/06/2012; Por Actas de Asamblea y Directorio del 25/01/2021, se eligieron y distribuyeron cargos: Presidente: Andrea Lorena Camargo, enfermera, DNI 32614119, CUIT 23-32614119-9, soltera, domicilio Capitán Cajaraville 3560 - Carapachay - Vicente López - Pcia. Bs. As. Director suplente: Esteban Andres

Camargo, empleado, DNI 42040787, CUIT 20-42040787-5, soltero, domicilio Zeppelin 1470 - Del Viso - Pilar - Pcia. Bs. As.; aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Actas protocolizadas ante Escribana M. A. Borelli - Quilmes, Esc. N° 281 del 11/11/2021. Not. Suplente Reciproca Registro 21 - Quilmes. Guillermina D'Andrea, Escribana.

**ALEJANDRO LO GRASSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 13/10/21 cambió domicilio de su sede social a 15 e/45 y 46 s/n La Plata, Pdo. La Plata, Bs. As. M. Eugenia Schifini, Notaria.

**AYRES DEL MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70946458-9. Rectifico edicto dejando constancia que el nombre correcto de la gerente designada es Sra. Maria Alejandra Magadan. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

**HP CULTURA HIDROPÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento complementario del 16/11/2021 del instrumento de fecha 01/09/2021 de constitución de "HP Cultura Hidropónica S.R.L." se procedió a readecuar el Artículo Cuarto e incorporar el Artículo Decimo Primero, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000), dividido en mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo legal, computados a partir de la fecha de la suscripción del contrato social. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.". "Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550, por lo que la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo permite el artículo 158 de la Ley 19.550. En caso de que la sociedad quede comprendida en los términos del artículo 299, inciso segundo de dicha Ley, o cuando lo considerase necesario, se procederá a nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente con mandato por un ejercicio, sin necesidad de tener que modificar el estatuto en esa circunstancia, pudiendo ser reelegidos. Rigen al respecto las normas de la Ley General de Sociedades 19.550." Martin H. Bruzzo, Escribano.

**SOL DE CONSTITUCIÓN MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Facundo Maria Rodriguez Sosa, arg., profesor de Educacion Fisica, casado, nac. 30/07/1969, DNI 20.752.931, CUIT 20-20752931-2, domic. Máscias 1815, MdP; German Osvaldo Grillo, arg., comerciante, divorciado, nac. 03/12/1975, DNI 25.107.252, CUIT 20-25107252-4, domic. Av. Del Durazno 1571, Miramar, partido de General Alvarado; Juan Maria Rodriguez Sosa, arg., comerciante, casado, nac. 24/06/1975, DNI 24.734.062, CUIT 23-24734062-9, domic. Rodriguez Peña 988, MdP; Luis Martin Bagaloni, arg., comerciante, soltero, nac. 30/06/1979, DNI 27.416.395, CUIT 20-27416395-0, domic. San Lorenzo N° 1958, MdP; María Cruz Berra, arg., psicóloga, soltera, nac. 05/09/1977, DNI 26.056.187, CUIT 27-26056187-7, domic. Paunero 3759, MdP; Lucas Bagaloni, arg., comerciante, soltero, nac. 14/12/1990, DNI 35.620.308, CUIT 23-35620308-9, domic. San Lorenzo N° 1958, MdP y Carolina Laura Grillo, arg., comerciante, casada, nac. 22/10/1978, DNI 26.901.492, CUIT 27-26901492-5, domic. Manuela Pedraza 342, MdP. Esc. Publica 09/11/2021. Sol de Constitución MDQ S.A. Domic. Av. Constitucion N° 4279, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados. C) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o mayor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luis Martin Bagaloni, Directores Suplentes: Juan Maria Rodriguez Sosa y German Osvaldo Grillo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**LA CHICA ESTA TE VA A TRAICIONAR S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Luis Martin Bagaloni, arg., comerciante, soltero, nac. 30/06/1979, DNI 27.416.395, CUIT 20-27416395-0, domic. San Lorenzo N° 1958, MdP; Juan Maria Rodriguez Sosa, arg., comerciante, casado, nac. 24/06/1975, DNI 24.734.062, CUIT 23-24734062-9, domic. Rodriguez Peña N° 988, MdP; Maria Soledad Caldentey, arg., comerciante, casada, nac. 03/05/1981, DNI N° 28.835.652, CUIT 27-28835652-7, domic. Rodríguez Peña N° 988, MdP y German Osvaldo Grillo, arg., comerciante, divorciado, nac. 03/12/1975, DNI 25.107.252, CUIT 20-25107252-4, domic. Av. Del Durazno N° 1571, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 10/11/2021. La Chica Esta Te Va a Traicionar S.A. Domic. Leandro N. Alem N° 3890, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de

complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o mayor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan María Rodríguez Sosa, Directores Suplentes: Luis Martín Bagaloni y German Osvaldo Grillo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **PUDUCHERRY S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 403 del 9/11/2021 Gustavo René Jimenez, argentino, nacido el 8/2/1981, comerciante, soltero, DNI 28.604.203, dom. Arribeños N° 2590 Localidad y Partido de Hurlingham, Bs. As. y Gustavo Ezequiel Godoy, argentino, nacido el 19/4/1992, comerciante, soltero, DNI 36.819.266, dom. Maestra Salinas n° 683 Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Bs. As. Puducherry S.A. Sede: Ayacucho N° 345 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Gustavo Ezequiel Godoy; Director Suplente: Gustavo René Jimenez. Adm 1 a 7 Direct Tit, igual o menor Supl, por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/9 Víctor María de Pol, Escribano.

### **KEPA BAZAROVA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 407 del 9/11/2021 Gustavo Daniel Bullorini, argentino, nacido el 20/2/1968, comerciante, soltero, DNI 20.025.191, dom. Cellini N° 180 Localidad de Hurlingham, Partido de Hurlingham, Bs. As. y Fernando Romero, argentino, nacido el 26/1/1988, comerciante, soltero, DNI 37.256.087, dom. Gorriti N 2454 Localidad y Partido de Hurlingham, Bs. As. "Kepa Bazarova S.A." Sede: Avellaneda N° 426, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Gustavo Daniel Bullorini; Director Suplente: Fernando Romero. Adm 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/9 Víctor María de Pol, Escribano.

### **TANEGASHIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 402 del 9/11/2021 Gustavo René Jimenez, argentino, nacido el 8/2/1981, comerciante, soltero, DNI N° 28.604.203, dom. Arribeños N° 2590 Localidad y Partido de Hurlingham, Bs. As. y Gustavo Ezequiel Godoy, argentino, nacido el 19/4/1992, comerciante, soltero, DNI 36.819.266, dom. Maestra Salinas N° 683 Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Bs. As. "Tanegashima S.A." Sede: Cerrito N° 338 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres,

carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Gustavo Rene Jimenez; Director Suplente: Gustavo Ezequiel Godoy. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 30/9. Víctor María de Pol, Escribano.

**WAIHEKE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 408 del 9/11/2021 Gustavo Daniel Bullorini, argentino, nacido el 20/2/1968, comerciante, soltero, DNI 20.025.191, dom. Cellini N° 180 Localidad de Hurlingham, Partido de Hurlingham, Bs. As. y Fernando Romero, argentino, nacido el 26/1/1988, comerciante, soltero, DNI 37.256.087, dom. Gorriti N° 2454 Localidad y Partido de Hurlingham, Bs. As. "Waiheke S.A." Sede: 25 de Mayo N° 50, piso 3, Departamento a Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Fernando Romero; Director Suplente: Gustavo Daniel Bullorini. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 30/9. Víctor María de Pol, Escribano.

**JMC CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Juan Manuel Cheddar, DNI 25695465, nac. 12/03/77; y Karen Maibel Scropanich, DNI 26168730, nac. 25/08/77, ambos argentinos, solteros, empresarios y dom. Casilda 53 de Ferré, Pdo. Gral. Arenales. 2) Esc. Pública N° 216 del 5/10/21. 3) Denominación: JMC Construcciones S.A. 4) Domicilio: Casilda 53 loc. Ferré, Pdo. Gral Arenales. 5) Objeto social: Construcción: de obras civiles, construcción de viviendas, movimientos de tierra. Comercial: de productos para la construcción a granel y envasados Excepto Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$3.000.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un suplente. Director Titular y Presidente: Juan Manuel Cheddar. Director Suplente: Karen Maibel Scropanich. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**MISMO RUMBO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 27/10/2021. 1) Cuatrochío Gregorio, argentino, empresario, DNI 24.652.192, nacido el 01/07/1975, 46 años de edad, divorciado, domiciliado en calle San Martín N° 844, localidad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

**MADERERA DON CARLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 12 del 20/3/2021 reforma Art. 4: Capital \$12.000 dividido en 120 cuotas de \$100 c/u, Pedro Antonio Mongiello 117 cuotas de \$100 c/u, Valentin Mongiello 1 cuota de \$100 c/u, Giuliano Mongiello 1 cuota de \$100 c/u, Juan Pedro Mongiello 1 cuota de \$100, ratifican las demás cláusulas del contrato y la permuta de cuotas sociales de Maderera Don Carlos S.R.L. celebrada entre Juan Pedro Mongiello y Herminia Isolina Luque y Valeria Mongiello. Luis Alberto Nuñez, Contador Público Nacional.

**POWER TECHNOLOGY GGC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la S.R.L. constituida por escritura 186 del 08-11-2021, registro 113 de Lanús como "GGC Tech S.R.L." cambió su denominación según cláusula primera de su contrato social por la de "Power Technology GGC S.R.L.". Ello por escritura 199 del 17-11-2021, del mismo registro. Patricio Pablo Pantín, Notario titular del Reg. N° 113 de Lanús.

**BUENA VISTA S.A.**



POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 02/03/2021. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Patricia Barry, DNI 31.164.191, CUIT 27-31164191-9; Director Suplente: María Florencia Barry, DNI 29.150.261, CUIT 27-29150261-5, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Gandolfo 1150, localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. María Elin Giordano, Contadora Pública.

### **TECNOLOGÍA MODULAR S.A.**

POR 1 DÍA - Tecnología Modular S.A., Sede Social Nicolás Videla 450 cdad. y pdo., Quilmes; inscripta D.P.P.J. Matrícula 121252, Legajo 212286 el 19/09/2014; por Asamblea Extraordinaria del 3/11/2019, Protocolizado por esc. N° 292 del 17/11/2021. Not. G. D'Andrea-Quilmes; reformaron objeto social, Art. tercero del Estatuto.-Constructora en General. Compra y venta de maquinaria y materiales de construcción.- Construcción y venta de inmuebles. Inmobiliaria. administración de bienes. Financiera. Contenedores. Metalurgica. Importación y exportación. Guillermina D'Andrea, Escribana.

### **AGROTOTAL S.R.L.**

POR1 DÍA - Por Acta del 24/9/15 renunció el Gerente Ricardo Valderrama. Por Acta de Reunión de Socios del 5/12/19 se ratificó la aprobación de la renuncia del Gerente Ricardo Valderrama, tratada el 24/9/15; quedando así como único Gerente Santiago Miguel Arce DNI 14863115 por el plazo de duración de la sociedad. Carlos Martin Lufrano, Abogado.

### **QUORA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 409 del 9/11/2021 Rene Eduardo Navarro, argentino, nacido el 16/9/1976, comerciante, soltero, DNI N° 25.885.409, dom. Pasaje Vieyra N° 1921, piso 1°, Departamento G, C.A.B.A. y Alejandro Marcelo Mongelos, argentino, nacido el 26/8/1986, comerciante, casado DNI 32.553.070, dom. Espinosa N° 423, Piso 4°, Departamento 6, C.A.B.A. "Quora S.A." Sede: Aquilino Colombo N° 2006, Localidad de Villa Raffo, Partido de Tres de Febrero, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comerciales: Comercialización de productos relacionados con la industria del papel y cartón, mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y depósito de toda clase de mercaderías relacionadas con la industria papelería. Industrialización: Fabricación y comercialización de artículos de librería y papelería, cartulinas. Fabricación, industrialización, elaboración y conversión de papel en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación. Fabricación, diseño, armado de todo tipo de envases de papel y cartón.- Arte Gráfico e Imprenta: Comercialización, representación, industrialización, mantenimiento, instalación, importación y exportación de productos relacionados con las artes gráficas e impresiones, artículos de librería, oficina, máquinas y útiles de dicha actividad; edición de libros, folletos, afiches, catálogos, posters, listados, revistas y volantes culturales, artísticos, científicos y publicitarios, servicio de fotocopiados. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Alejandro Marcelo Mongelos; Director Suplente: Rene Eduardo Navarro. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl, por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 30/9 Víctor Maria de Pol, Escribano.

### **INGENIERÍA RONZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunion de socios del 20/08/21 se designó por 3 ejercicios: Presidente a Horacio Enrique Zappa, Vicepresidente Horacio Ramón Francisco Ronconi, Director Titular Marcelo Rodolfo Stefenon y Directora Suplente Laura Liliana Laguinge. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

### **CB SHOES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Valentín Bagatti, arg., solt., empr., 22/10/1999, DNI 42.231.499, Boquerón 642, Lomas de Zamora; Daniel Alberto Bagatti, arg., solt., empr., 15/05/1986, DNI 32.384.690, Segunda Andes 1282 Lomas de Zamora; Daniel Edgardo Bagatti, arg., cas., empr., 16/12/1957, DNI 13.869.058, Boquerón 642 Lomas de Zamora; María Rosa Bernardina Molina Ortiz, arg., cas., psicóloga, 19/05/1968, DNI 20.066.721, Boquerón 642, Lomas de Zamora. 2) 15/11/2021. 3) CB Shoes Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Álvarez Thomas 263, Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, la fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta, al por mayor y menor, de calzados de cuero, excepto deportivo y ortopédico, así como de cualesquiera otros productos complementarios. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Representación Gerente: Valentín Bagatti, por todo el término de duración. 9) 31/07. Guillermo R. Loursac, Notario.

### **BERLÍN HOUSES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matrícula 137.517. Reforma del Estatuto Social. Por escritura 242 del 15/11/2021 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata), se reforma Artículo Tercero del Estatuto Social, estableciendo que en el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la sociedad velara por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta, y el medioambiente. También se reforma Artículo Quinto del Estatuto Social resolviendo que la administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el o los socios, con el cargo de gerente, en forma única o indistinta, por todo el término de vigencia social. Resuelto por Reunión de Socios del 02/09/2021. Carina Perez Lozano, Notaria.

### **PAUSA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**



POR 1 DÍA - Por instrumento del 11/11/2021 se constituyó Pausa Emprendimientos S.R.L. 1) Socios: Reúnen Walter Osvaldo Edgar Cabezuolo, nacido el 09 de enero de 1977, estado civil soltero, de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad 25.668.335, CUIT 20-25668335-1, domiciliado en calle 44 N° 659 piso 3 depto A, de la localidad de La Plata, y Victor Osmar Edgar Cabezuolo, nacido el 09 de enero de 1977, de estado civil soltero, de empleado, Documento Nacional de Identidad 25.668.334, CUIT 20-25668334-3, domiciliado en calle 56 N° 522, Piso 2, Depto C de la localidad de La Plata; 2) Domicilio social: 55 N° 522 piso 1 de la localidad de La Plata. 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Agropecuaria; c) De Servicios; d) Financieras; e) Inmobiliaria; f) Construcción; g) Productos y Servicios Medicos; h) Exportadora e Importadora; i) Industriales; j) Audiovisuales, de Comunicación y Gastronomico. 5) Cap. social: \$12.000. 6) Gerente: Víctor Osmar Edgar Cabezuolo. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Sebastian Canepare, Abogado.

### **AGROPECUARIA EL GIRÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 482, de fecha 02-11-2021, ante el escriban Gabriel H. Blancotitular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Damián Rosendo Lemble, arg., nacido el 02-07-1973, contador público, casado, DNI 23072731 y CUIT 20-23072731-8, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 346 ciudad de Tres Arroyos; Lucia Gardey, arg., nacida el 13-02-1975, prod. agropec., casada, DNI 24417111 y CUIT 27-24417111-2, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 346 ciudad de Tres Arroyos. Denominación: Agropecuaria El Giron S.A. Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 322 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante todas las operaciones emergentes de la comercialización de alimento, prod. agropecuarios y bienes muebles. C) Industrial. D) Inmobiliaria. E) Mandataria: Ejercer representaciones y gestiones de negocios. F) Servicios: Prestación de servicios relacionados al agro. y G) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$100.000 representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal cien pesos (100) cada una. Órganos de Administración: Directorio: Compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayoro menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Damián Rosendo Lemble; Director Suplente: Lucia Gardey. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en casode ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: Por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de octubre de cada año. Luciano Miguel Duhalde, Contador Público.

### **TONILAT GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 450 de 2021, Los socios Ligia Valeria Otero e Ian Gabriel Dorrego integran la totalidad del capital suscrito y entregan al Directorio la suma de \$75.000. Autorizado según Instr. Público Esc. N° 210 de fecha 02/08/2019 Reg. N° 29 Fernando Gastón Santilli, Abogado.

### **FILTERS AND OILS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cristofaro Andrea Rosana, arg., 31/12/1976, soltera, hija de Jose Luis Cristofaro y Alicia Beatriz Gomez, DNI 25.733.488, comerciante, dom. en Asunción número 595, Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires; Ceriotti Eduardo Luis, arg., 17/04/1974, soltero, hijo de Ricardo Luis Ceriotti y Agatina Lupo, DNI 23.906.615, mecánico, dom. en French 1438 Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 29-10-2021.- Filters And Oils S.R.L.- Olazábal 465, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.- realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades: a) Servicios: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de chapa, pintura y mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. automotores, camiones, tractores, trenes, lanchas, vehículos del tipo auxilios grúa, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. b) Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación, ya sea al por menor y/o al por mayor, de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, aditivos, filtros y todo tipo de repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. Compra y venta de todo tipo de vehículos, ya sean automotores, camiones, tractores, trenes, lanchas, vehículos del tipo auxilios grúa, sean ellos nuevos y/o usados, ya sea de contado o por la modalidad que se convenga. c) Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos permitidos por las leyes y reglamentaciones en vigencia que se relacionen con el presente estatuto y directa o indirectamente con el objeto social, ya sea por cuenta propia, de terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.- La Sociedad tiene la capacidad para contratar los oficios y profesiones para llevar a cabo las prestaciones de servicio indicadas en los apartados a), b) y c) antes nombrados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- 99 años.- \$100.00,00.- La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios.- Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad. Los socios gerentes, en su carácter de representante legal de la sociedad; Cristofaro Andrea Rosana y Ceriotti Eduardo Luis.- 31 de septiembre de cada año. Mariana De Luca, Contadora Pública.

### **ZIMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios número 34 del 15/11/2021, unánime, se cambia la sede social a Beruti número 105, piso 1º, departamento B, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Carlos Mría Romanatti, Notario.

**ONORATO Y JUAREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 42. Los socios integran el 25% del capital social y entregan a la gerencia la suma de \$25.000. Instr. Priv. de fecha 15/11/21. Se modifica cláusula cuarta del contrato social, aclarando que cada socio suscribe el 50% del capital social (cincuenta cuotas cada uno). Autorizado según instr. priv. de fecha 08/04/2019. Fernando Gastón Santilli, Abogado.

**ONORATO Y JUAREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 466 de 2021. Los socios Juan Isidoro Manuel Onorato y Andrea Cecilia Juarez integran la totalidad del capital suscrito y entregan a la gerencia la suma de \$75.000. Autorizado según instr. priv. de fecha 08/04/2019. Fernando Gastón Santilli, Abogado.

**TRANSPORTADORA DE CARNES ALVEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ramón Emanuel Alvez, 24/10/80, DNI 28.504.826, CUIT 20-28504926-2, casado, comerciante, Torquinst 1635, Longchamps; Emiliano Matías Alvez, 26/3/85, DNI 32.047.406, CUIT 20-32047406-0, soltero, comerciante, Aviación 1189, Longchamps y Julio Natanael Alvez, comerciante, 26/10/92, DNI 37.140.724, CUIT 20-37140724-4, casado, Aviación 1189, Longchamps; todos argentinos; 2) 15/11/21; 3) Transportadora de Carnes Alvez S.A.; 4) Yapeyú 2255, Longchamps, pdo. Alte. Brown; 5) Ganadera: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, y aves de corral, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. Industrial: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda; 6) 99 años; 7) \$2.100.000; 8) Pres: Ramón Emanuel Alvez; Dir. Sup: Emiliano Matías Alvez; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/5 c/año. Julian Matías Castro, Notario.

**2746 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en la reunión de socios N° 38 del 16 de Noviembre de 2021, se aprobó por unanimidad la designación como socio gerente de la señora Cornes Carolina, DNI N° 35.189.283. Autorizado al trámite ante la D.P.P.J. Germán Lucas Böck, Contador Público.

**A.4 SPEGAMONT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se informa que en Reunión de Socios de fecha 2/11/2021 se designó en el cargo de Gerente, por tres ejercicios, al señor Sergio Daniel Adobatto, DNI N° 13.549.668, CUIT N° 20-13549668-6, argentino, nacido el 5/02/1959, comerciante, casado en 1º nupcias con Elsa Etcheverry Oven, domicilio real en la intersección de las calles Patagonia y Lugones, localidad de Norberto de la Riestra, partido de 25 de mayo, provincia de Bs. As. Constituyó domicilio especial en la sede social, sita en la Av. 25 de mayo 1207, localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Bs. As. Estefanía María Amado Mejalesen, Abogada.

**HADARVI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 01 de fecha 19 de mayo de 2010 se resolvió aumentar el capital social de Hadarvi S.A. de \$12.000 a \$112.000. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 del 20 de agosto del 2012 se resolvió aumentar el capital social de \$112.000 a \$2.151.260. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 del 13 de septiembre del 2019 se resolvió aumentar el capital social de \$2.151.260 a \$2.204.491 y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4 de 27 de septiembre de 2020 se ratificaron los aumentos de capital realizados en actas anteriores. Claudia L. Riquelme, Abogada.

**IMPLANTES FICO ALEMANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 24/08/2021 se reforma el art. 12 del estatuto y se fija la nueva fecha de cierre del ejercicio el 31/12 de cada año. Gerardo Raul Angarami, Presidente.

**GRATEFUL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Asamblea del 04/06/2021 se resolvió: Presidente: Nicolas Viglione, arg, DNI 28.321.556, CUIT 20-28321556-4, nacido el 23/05/1980, de 41 años, casado, comerc., domicilio real y especial en Congreso 3939, PB 1, V. Ballester, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.- Director Suplente: Oscar Mario Viglione, arg., DNI 13.017.749, CUIT 20-13017749-3, nacido el 26/06/1957, 64 años, casado, comerc., domicilio real y especial en Florida 236, San Andres, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Ariadna F. Torchia, Notaria.

### **SP FILTRACIONES DE FLUIDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Escr. 313 del 9/11/21. Esc. María Florencia Hansen, Adsc. Reg. 1791, CABA. Se protocolizó: 1) Acta de Directorio del 2/1/19: Renuncian Juan Ignacio Lombardo (Presid.), Hernan Coulter (Vicepresid.), Daniela Navarro (Dir. Tit.) y Eduardo Jose Martinez (Dir. Supl.); 2) Asamblea del 14/1/19: Se designa Presid.: Fernando Jose Martinez, Vicepres.: Hernan Coulter, Dir. Tit.: Daniela Navarro, Dir. Supl.: Eduardo Jose Martinez; 3) Asamblea del 26/10/21: a) Trasladan la sede social a Tucumán 6365, loc. Loma Hermosa, pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; b) Ref. art. 8° del Estatuto elevando a 5 el N° de direct. titul.; c) Cambia la denom. social por Separation Processes S.A., continuadora de SP Filtraciones de Fluidos S.A., reformando art. 1° del Estatuto. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **SPLINTER S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 19/05/2021 y su aceptación por acta de Directorio del 19/05/2021 designa como Presidente al Sr. Nicolas Cirdi, DNI N° 32.668.812, se designa como Dir. Suplente al Sr. Franco Scallela, DNI N° 34.217.978, a partir de la fecha. Elisea Salado, CPN.

### **CELTANOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asam. Gral. Ord. del 05/10/2021 se resolvió el cambio de sede social a la calle Avenida Pedro Luro 2582, entre piso, Mar del Plata, código postal 7600, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Berenguer Magdalena.

### **GRANO DURO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ciarlotti Collivadino, Lisandro, Arg., comerciante, soltero, CUIT 20-29867132-9, domiciliado en la calle Córdoba N° 3752 Mar del Plata, DNI 29867132, 39 años y Dominguez, Hernan Pablo, Arg., comerciante, soltero, CUIT 20-22913645-4, domiciliado en la calle Sarmiento N° 3060, piso 4º, depto 405 Mar del Plata, DNI 22913645, 49 años. Sede en calle San Luis N° 2779 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Inst. Priv. del 12/11/2021. 99 años. Cap. \$100.000. Objeto: Comercial: I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas su modalidades comerciales, podrá dedicarse a la compra venta, permuta, canje o por cualquier otro título, ya sea al por mayor o al por menor, de materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas, o no, artículos, productos, bebidas, mercaderías, herramientas, materiales y/o insumos, gastronómicos, como así también la comercialización de indumentaria y accesorios gastronomicos, transferencia de fondos de comercio y a la explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y toda actividad relacionada con la gastronomía, así como la elaboración de comidas para llevar. II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Tambien el dictado de cursos de capacitación gastronómica en academias y en establecimientos educativos propios y/o ajenos. III) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos. IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales. V) Servicios de Playa: Mediante la prestación de servicios de playa/balnearios, con prestaciones de gastronomía. VI) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios. VII) Representaciones: VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles. IX) Transporte: La actividad de logística y distribución de todo tipo de mercaderías. X) Importacion y Exportacion. Adm. Gerente: Domínguez, Hernán Pablo, DNI 22913645, CUIT 20-22913645-4, 49 años, Arg., comerciante, soltero, domicilio real y especial en calle Sarmiento N° 3060, piso 4º, depto. 405 Mar del Plata, venc. Cargo 31/10/2024. Fisc.: Art. 55. C. Ej.: 31/10 c/año. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

### **DORS APPS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Objeto: Por cta. propia de 3ros. o asoc. a 3ros. dentro del país o en el exterior realizar las sig. act.: Ccial.: cpra., vta., distr., expor., impor., prod. electr. y acces. textiles y alimentos gral. Publicidad y propaganda: Negocios de creación y difusión publ. y prop. publ. o priv. por medios masivos de comunic. gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematog. Letreros cine, móviles, pasacalles, impresos, videos y otros medios idóneos explot. de empresas public. en ámbito cinematograf. de comicv. directa, de megáfonos, gráfico, mural, radial, televisivo, adq. arrend. cesión, comodato, leasing, de espacio físi. o de tiempo produc. creac. campañas públicas y difusión de campañas de public., asimismo toda tarea destinada conoc. promoción individual o masiva de actividades e instituc. púb. o priv. o mixtas, lugares geograf. o no de personas y prod. nac. o extranj., financ. prest. de dinero prop. con o sin garantía, excepto act. Ley 21526. Servicios: Markt análisis merc., desarr. produc., encuestas, promoc., telemarketing. logís., distr. fuerza vta. Comunicación e imagen: Desarrollo de planes de imágenes y comunic. diseño de ident. corporat., extrategia de marca Packaging Merchandising, arq., public. diseño gráfico, logo, follet, papel catálogo, comunic. Informática: Consul. inform., sitios web, comercio, electr., audit., inform., desarrollo software. serv. técnico. Inmobiliaria: Cpra. vta., permuta, arrend. y adminis. de inmueb. urbanos o rurales, inclusive Ley 13512 cta. propia o 3ros. Hotelaría y gastronomía; mediante explotac. hoteles, apart hotel, hosterías u otros sistemas de alojamiento propias o de 3ros., restaurant, confiterías, bar u otros similares Servicios transporte: Los

transp. de todo tipo, en especial, transp. terrestre de viajeros y de mercancías y las activ. relacionadas. Servicios auxiliares y complementarios. Depósito y guarda de bienes: Dedicarse a explotación de depósito, locación, cesión temporario de lugares compartimentos, instalaciones fijas con destino a guarda, custodia, depósito de bienes muebles, semovientes o valores. Estacionamiento y garage: dedicarse cta. prop. o 3ros. explotac. de cocheras y playas estacionamiento, su administrac., licitaciones pccas. y privadas. Construcción, explotac. y administr. de estaciones de servicios y expendio de combustibles. Fotocopiado: fotoc., duplic., anillado, copiado, locación o leasing, maq. de fotoc. copias full laser, copias por metro, duplicación de docum., plastificados de docum. anillado, laminado cualquier sistema de copiado, compra vta. locación leasing de equipos y maquinarias de copias y fotocopias. Limpieza y mant.: limpieza, mantenimiento, desobstrucción, reparación de sumideros, conductos pluviales, cloacas. Alquiler de camiones, maquinarias y equipos, mantenim. de espacios verdes. Carlos Martín, Contador Público.

### **CHOCO FAMILY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Chocho Family S.R.L. Domicilio: Funes 3121 Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 1) Socios: Ariel Alberto Erni, argentino, casado, nac. 07/02/1975, comerciante, DNI 24.251.454, CUIT 20-24251454-9, dom. Funes 3121 Mar del Plata; y Mariana Lorena Ortiz Irurzun, argentina, casada, nac. 04/04/1978, comerciante, DNI 26.346.546, CUIT 27-26346546-1, dom. Funes 3121. 2) Inst. Privado 12/11/2021. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: producción, comercialización, transporte, distribución y almacenamiento de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos y cualquier otra actividad relacionada con el objeto social. 6) Capital: \$60.000 representado por 600 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 7) y 8) Administración y Rep. Legal: Ariel Alberto Erni y Mariana Lorena Ortiz Irurzun en forma indistinta. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/10. Fernanda Elizabeth Palomo, Contador Público Nacional.

### **SALTABRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de 07/10/2021 Juan Pedro Pérez y Karen Yamila Pérez Battistessa ceden sus cuotas a Rogelio Rivera, arg., nac. 25/10/1973, contador público, divorciado, DNI 21716452, dom. Roldán N° 2416, Mar del Plata, CUIT 20-21716452-5; Néstor Damián Darthayet, arg., nac. 02/04/1970, abogado, soltero, DNI 21593242, dom. calle 17 N° 333, Balcarce, CUIT 20-21593242-8; Diego Ignacio Babuin, arg., nac. 3/9/1983, abogado, soltero, DNI 30336324, dom. Azcuénaga N° 1937, Mar del Plata, CUIT 20-30336324-7; y Walter Alejandro Rodríguez, arg., nac. 13/09/1974, comerciante, divorciado, DNI 23847695, dom. real y esp. Gutiérrez N° 332, Mar del Plata, CUIT 20-23847695-0. Por Inst. Priv. de 7/10/2021 Juan Pedro Pérez renuncia a gerencia. Por Acta Reunión Socios del 4/11/2021 se acepta renuncia y aprueba la gestión. Se designa gerente a Walter Alejandro Rodríguez, acepta el cargo y const. dom. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

### **Z356 CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. Ref. Art. 3 Est. So. 1. Inst Esc. Comp. 156 del 9/11/2021 Not. Leandro P. Furlong Reg. 50 folio 544 2. Art. Terc. - Obj. Soc.: I) Construct.: Mediante construcc. y comercializac. tdo. tipo edif., estructuras, obras civiles, eléctricas y mecánicas, de ing. y arquit., de ccter. públ. y priv., su estudio proyecto, direcc. ejecutiva y ejecuc. de obras; explotac. de patentes, licencias y sistemas ppios y 3º y tdo. servic. o activ. vinculada directa o indirectam. cn la construcc.; proyecto, desarrollo, fabricac. y comercializac. de estructuras metálicas pra encofrados de hormigón armado, moldes pra inyecc. de hormigón, premoldeados; negocios relacionados con la construcc. de tdo tipo de obras, públ. y priv., a través de contratac. dirt. o de licitac.; construcc. de viviendas, comercios e industrias, puentes, desagües, caminos, pavimentac. urbana, canales, diques, líneas para la conduc. de serv., obras viales, y clquier. otro tipo de obras de ing., asi cmo. su mantenim. y reparac.; compra, vta., importac. y exportac., fabricac. y elaborac., transformac. e industrializac. de materiales de construc., metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, maquinarias, equipos y herramientas nac o extranj. II) Construcc. y Comercializac. materiales: Compra, vta., al por may. y/o al por men., importac., exportac., representac. o distribuc. de materias primas, productos elaborados, mercaderías o acces., sean o no de su propia elaborac., relacionados cn la construc. Construcc. civiles, eléctricas y mecánicas en gral, y fabricac, compravta., importac. y exportac. de elementos relacionados cn sus activid., ya sean insumos, maquinarias, accesorios, materias primas y demás elementos empleados para la realizac de las activid aquí descriptas. III) Locac. de Herramientas: Locac. tdo. tipo herramientas y maquinarias viales; expresam., pero no limitado a, pala retroexcavadora, casillas rodantes, pala cargadora, carretón, camión regador, topadora, garras hidráulicas, mixer hormigonero, autoelevadores, y clquier. otra maquinaria creada o a crearse. La soc. realizará la locac. solamente de las maquinarias, o bien podrá poner a disposic los operarios necesarios para su correcta utilizac. IV) Locac. de Servicios: Prestac. de tdo. tipo de servic. relacionados a la construcc. y/o mantenim; incluyendo expresam movimiento de suelos, limpieza de terrenos, asesoram. integral por cta. propia o ajena, o asociada a terceros, instalac. de estructuras y armado de obras de ing., relevam., análisis, estudio o instrumentac. de sistemas operativos gles, ya sean administrat., técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y clquier. otro serv. que este directa o indirectam vinculado a la construcc. Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **CONTINUADORES DON MIGUEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: María Beatriz Sánchez, argentina, 15/02/1953, 68 años, DNI 10.673.397, casada, empresaria; domicilio Juan Manuel de Rosas 775, Mayor Buratovich, Bs. As. Luis Miguel Ríos, argentino, 14/07/1985, 36 años, DNI 31.779.540, soltero, veterinario, domicilio Juan Manuel de Rosas 756, Mayor Buratovich, Bs. As.; Sebastián Enrique Ríos, argentino, 14/07/1985, 36 años, DNI 31.779.539, casado, veterinario, domicilio Dr. Eduardo Minsky 344,



Mayor Buratovich, Bs. As. y, Ovidio Enrique Ríos, argentino, 2/1/1940, 81 años, DNI 05.483.291, casado, jubilado, domicilio Juan Manuel de Rosas 775, Mayor Buratovich, Bs. As. 2) Instrumento Privado 15/11/2021. 3) Nombre de la sociedad: Continuadores Don Miguel S.R.L. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: La explotación agrícola-ganadera; la producción, comercialización e industrialización de toda clase de productos agropecuarios y derivados; operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios; Acopio, compra y venta de toda clase de semillas, cereales, oleaginosos, herbicidas, herramientas y maquinarias, haciendas, lanas, cueros y demás frutos; Ejercicio representaciones relacionados con la actividad agrícola ganadera; Instalación de depósitos y galpones de empaque para productos derivado de las actividades mencionadas; La importación y exportación de todas las mercaderías, productos y subproductos propios de las actividad agrícola ganadera. 6) Capital Social: \$992.000,00. 7) Gerencia Conjunta: Luis Miguel Ríos y Sebastián Enrique Ríos. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 9) Sede social: Juan Manuel de Rosas 775, Mayor Buratovich, Buenos Aires, Argentina. 10) Fiscalización: Socios no gerentes. 11) Órgano de gobierno: Asamblea de socios. Alejandro Javier Benedetti, Contador Público.

### **RAMONA DYL S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Sr. Ferrari Diego Osvaldo, de 48 años de edad, soltero, Argentino, Prof. comerciante, domiciliado en calle Carlos Gardel 1060 de la ciudad de Tandil, Prov. de Bs. As., con DNI 23.450.624 juntamente con la Srta. Hernandez Luciana Paola de 42 años de edad, soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Chacabuco 969, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Bs. As. Con DNI 27.082.752, vienen a constituir una S.R.L, que se denominara "Ramona DYL S.R.L.", con fecha de constitución 26/10/2021, cuyo domicilio será en San Martín 736 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil y la misma tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Así mismo podrá dedicarse a la explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de cualquier tipo de producto. Servicios: podrá dedicarse a la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. También podrá realizar la explotación de salones de fiestas y bailes. Inmobiliario: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles. Con plazo de duración de 99 años, su capital social es de \$100000 y el cierre del ejercicio comercial será el 30/09 de c/año. La administración está a cargo del Sr. Ferrari Diego Osvaldo socio gerente. Fiscalización Art. 55 LCS. estará a cargo de la Sra. Hernández Luciana Paola.

### **LOS QUINTALES DE AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 30/04/2021. Reducción de capital en un total de 1865 cuotas, valuación del activo anterior al 31/07/2020 \$7.127.049,84, valuación del pasivo anterior al 31/07/2020 \$2.201.797,75, Patrimonio neto anterior al 31/07/2020 4.925.252,09; valuación del activo posterior al 31/07/2020 \$6.940.549,84, valuación del pasivo posterior al 31/07/2020, \$2.201.797,75, patrimonio neto posterior al 31/07/2020 \$4.738.752,09. Gabriela Raquel Weisburd, Contadora Pública.

### **SULKY ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura número 52 del 12/11/2021 pasada ante Escribana Suray Sandra Bonnat, Reg. 8 Olavarría se modifican los Art. I y III del Acta Constitutiva y el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: Acta Constitutiva: "I- Denominación y Sede Social: La denominación social es "Sulky Argentina S.A." y tendrá su sede social en Casa 115 del Barrio Bancario I de la Ciudad y Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas." "III- Designación del Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Director titular: Fabricio Germán Mondini; Director Suplente: Jorge Javier Consalvo; quienes aceptan en este acto dichos cargos, declarando que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. A efectos de la representación invocada, constituyen los siguientes domicilios: Fabricio Germán Mondini: Bucharcho 3954 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; y Jorge Javier Consalvo: Coronel Suárez 3048 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires." "Estatuto Social: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de "Sulky Argentina S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires." Suray S. Bonnat, Notaría.

### **SAN JUAN DELICATESSEN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 3 del 15/05/2020, por la cual se decide aumentar el capital y reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado así: "Artículo Cuarto. Capital: El capital social es de \$275.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N°27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y



reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Art. 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz". Juan Cruz Ronchi, Administrador Titular.

**DINASTÍA DESIGN S.R.L.**

POR 1 DÍA - En San Nicolás, el 10/11/21, se constituyó entre Lautaro Benjamin Tocci Moliterno, DNI 43.983.204, arg., 19 años, soltero, com., dom. Don Bosco 535, San Nicolás; y Santiago Augusto Gaetan, DNI 32.594.956, arg., com., 35 años, soltero, dom. Garibaldi 1040 San Nicolás, la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Estatuto: Denominación: Dinastía S.R.L. Domicilio: San Lorenzo 416, San Nicolás. Duración: 50 años susc. inst. const. Capital: \$500.000.- en 100 cuotas de \$5.000.- c/u y 1 voto por cuota. Objeto: venta de muebles y objetos de decoración, telas, colchones y tapicería. Administración: Lautaro B. Tocci Moliterno y Santiago A. Gaetan, todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Lautaro B. Tocci Moliterno y Santiago A. Gaetan. Fiscalización: Sindicatura optativa, socios s/Ley. Cierre ejercicio: 31/10 cada año. Reunión social anual 4 meses cierre ejercicio. Disolución: Art. 94 LSC. Liquidador: nombrado, publicado. Jurisdicción legal: Tribunales San Nicolás. Silvana Bianchi, Contadora Pública Nacional.

**WAVE AGENCIA MARÍTIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO N° 49 del 10/05/2019: Se designa a Germán Eduardo Guzzini, DNI 14373231, al cargo de Presidente, y a Oscar Elvio Correas, DNI 8393085, al cargo de vicepresidente, quienes aceptan el cargo en el mismo acto. Ambos constituyen domicilio en Belgrano N° 170 de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Yanina Elina Baldarenas, Contadora Pública Nacional.

**ZONA ALEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 15/05/2021 y su aceptación por acta de Directorio del 15/05/2021 designa como Presidente al Sr. Nicolas Cirdi DNI 32.668.812 se designa como Dir. Suplente al Sr. Franco Scallela DNI 34.217.978 a partir de la fecha. Contador Público Nacional, Elisea Salado.

**SANBER INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Horacio Oscar Pucciarelli, DNI 16.443.886, CUIT 20-16443886-5, nac. 11/07/1963, casado, farmacéutico; Cecilia Estela Claudia Wiengreen, DNI 18.525.659, CUIL 27-18525659-1, nac. 06/09/1967, casada, fonoaudióloga; Francisco Oscar Pucciarelli, DNI 40.057.508, CUIT 20-40057508-9, nac. 06/01/1997, soltero, estudiante; María Paula Pucciarelli, DNI 41.237.961, CUIT 27-41237961-1, nac. 11/07/1998, soltera, estudiante, todos argentinos, c/ dom Lavalle 215 de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As, 2) 12/11/2021. 3) Sanber Inversiones S.A. 4) España 228, Piso 1, departamento C, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, pudiendo vender, adquirir o permutar, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos, para cumplimiento de su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales. Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, envase y distribución de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, tecnología (know how), Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales agrícolas, frutícolas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, Compra, venta, permuta, locación, depósito, acopio, importación, exportación, consignación y distribución y cualquier clase de operación sobre esos bienes y productos. Industrial: Estudio, proyectos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en instalaciones, máquinas, industrias, fábricas y talleres. Fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos de ganadería: productos de alimentación, forestales, maderera, textiles, de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas, barcos, aeronaves, explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos, artículos eléctricos, para el hogar, la industria, el transporte, la navegación, las comunicaciones. Importación y Exportación: La realización de negocios de importación y exportación, comprar, vender, toda clase de productos nacionales y extranjeros. Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$1.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Cecilia Estela Claudia Wiengreen; Dir. Supl.: Horacio Oscar Pucciarelli. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 30/11 de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

**MEDICINA LABORAL Y CIENTÍFICA WORK SA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Oscar Rubén Artola, DNI 13.587.769, CUIT 20-13587769-8, nac. 28/12/1959, casado, c/ dom. Sarmiento 195, comerciante; Luis Angel Sanchez, DNI 23.262.808, CUIT 20-23262808-2, nac. 24/05/1973, casado, c/ dom. Peatonal 1 926, comerciante; Luis Ceferino Pirez, DNI 17.733.491, CUIT 20-17733491-0, nac. 13/07/1966, soltero, c/ dom. Presidente Perón 1747, comerciante; todos argentinos y todos de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. 2) 12/11/2021. 3) Medicina Laboral y Científica Work SA S.A. 4) Mitre 594 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Servicios: 1. Brindar servicios médicos integrales a empresas a) Medicina del trabajo: exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo; creando a este efecto un servicio médico. b) Atención médico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 2. Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fuentes. 3) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. 4) Realización de análisis clínicos en general para particulares, empresas, laborales. 5) Investigación afectada a la medicina laboral. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, o arrendamiento, loteo subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles rurales, sean urbanos o rurales, propios o de terceros. b) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$1.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Sebastian David Luna; DNI 24.210.351, CUIL 20-24210351-4, nac. 07/11/1974, casado, c/ dom Sector B 73 Barrio 7 de Septiembre, San Nicolás, emplead, argentino; Dir. Supl.: Luis Ceferino Pirez. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 30/11. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

### **SIRI MAS GESTIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Observación de 2/8/2021. "Siri S.R.L." cambia denominación. Artículo Primero: Bajo la denominación de "Siri Mas Gestion S.R.L." queda constituida la sociedad que tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Stefania Alejandra Espinosa, Contadora Pública Nacional.

### **GRUPO HUNTER MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Marcelo Escubet, Arg., DNI 29141807, CUIT 20291418075, Hipólito Irigoyen 2652 PB G Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., comerciante, 27/10/81, soltero, hijo de Raul Tomas Escubet y Catalina Ana Ingargiola; Ricardo Antonio Traverso, Arg., DNI 10798571, CUIT 23107985719, Belgrano 2952 R Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs. As., Casado 1ras nupcias con Claudia Fabiana Grasselli, jubilado, 8/4/54, hijo de Dominga Elma Capurzio y Antonio Juan Traverso; 2) 12/11/2021 3) Grupo Hunter MDQ S.A.; 4) Salta 2481 Mar Del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) Redes de compras y franquicias, Gestiones comerciales, Inmuebles, Agropecuaria, forestal y ganadera, Constructora, Metalurgia, Plásticos, Transporte; 6) 99 años 7) \$100000; 8) Luis Marcelo Escubet; Director Suplente: Raúl Tomas Escubet, Arg., DNI 11350061, CUIT 20113500612, Alberti 1129 Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs As, casado 1ras nupcias con Catalina Ana Ingargiola, 11/2/55, comerciante, hijo de Marcelo Escubet y Elsa Iris Pedroboni; 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/8. Cr. Miguel Longhi, Contador Público.

### **ALFA SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-62124441-4. Designación Gerente: Por Acta reunión socios de 23/01/2013, se designa socio gerente. Socio Gerente: Pablo Diego Crego, CUIT 20-22457496-8, domicilio constituido en San Juan 1773 1º B. Mar del Plata, Bs. As. Contadora Pública Nacional, Adriana. D. Casado.

### **TEXTIL FIRENZE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-61577642-0. Designación Directorio S.A: Por Acta AGO del 15/01/2020, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Pablo Guillermo Tedesco; CUIT 20-23479974-7, domicilio constituido Olavarría 2850 5º B, Mar del Plata, Bs. As. y Director Titular y Vicepresidente: María Sol Tedesco, CUIT 27-29359814-8, domicilio constituido San Lorenzo 1681, Mar del Plata, Bs. As. Contadora Pública Nacional, Adriana. D. Casado.

### **I.A.M. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 36 10/05/2005 y Acta complementaria del 13/07/2021 cambio de domicilio de la Sede Social a Hipólito Yrigoyen 3539 Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Contadora Pública, Liliana Beatriz Blanco.

### **BITNEA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios Marcelo Ignacio Letche Doumic, arg., nacido 13/6/1996, DNI 39594617, casado en 1ras. nupcias con Carmela Ciarlando Gil, empresario, CUIT 20395946170, domicilio Av. Jorge Newbery 4555, Lote 351 MdP, y Joaquin Ignacio Otero Cao, arg, nacido 13/9/1996, DNI 39873346, soltero, hijo de Héctor José Otero y de Claudia Cao, comerciante, CUIT 20398733461, domicilio Concepción Arenal 5776 MdP 2) Instr. constitutivo del 12/11/2021 3) Razón social Bitnea S.A. 4) Domicilio legal Concepción Arenal 5776. MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto social realizar x sí o x 3ros, o asociada a 3ros: a) Servicios Mediante la prestación de Ss informáticos y tecnológicos a 3ros radicados en el país y en el exterior, provisión de espacios p/ la colocación de rigs de minería digital de placas de video, Ss de housing de minería, Ss de asesoría digital y desarrollo de software. b) Comercial Compra, vta. de insumos informáticos y tecnológicos en gral., armado y vta. de software y hardware. Compra, vta, refrigeración, almacenaje, acopio, transp. y

abast. de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod. frutihortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Import y export. El eje de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Agropecuaria Mediante explota de chacras p/el cultivo de hortalizas de todo tipo y especie, cereales y oleaginosas, frutales y árboles p/la obtención de madera, explot. ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explot. de inviernada de ganado de todo tipo y especie; explot. de tambos; explot. agrícolas: Explot. directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de 3ros en todas sus formas: Agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, compraventa, industrialización, export. e import. de los prod. derivados del agro d) INmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento y admin. de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en el Título V del CC y C de la Nación x cta. propia o de 3ros e) Constructora Edificación, reforma, ampliación, reparación, refacción y conservación de bs muebles e inmuebles, inclusive obras de infraestructura e ingeniería f) Financiera Inversión y participación de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. La sociedad podrá realizar la financiación de las oper. sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la L 12926 y realizar todas las oper. necesarias de carácter financiero, permitidas x la legislación vigente, con dinero propio o de 3ros. No realizará las comprendidas en la L 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en ahorro público g) Industrial Fabricación y/o ensamblado de componentes electrónicos. La preparación y transformación como así también la industrialización de los prod. agropecuarios, como de otras mat primas. 6) Duración: 99 años contados desde su inscrip registral 7) Capital \$100000 dividido en 1000 cuotas de \$100 c/u. Se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al sgte detalle: Marcelo Ignacio Letche Doumic, suscribe 500 cuotas de \$100 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo. comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente y Joaquin Ignacio Otero Cao suscribe 500 cuotas de \$100 c/u, e integra en este acto el 25% de dinero efvo. comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente 8) Presidente: Joaquin Ignacio Otero Cao, Director Suplente: Marcelo Ignacio Letche Doumic., Durarán en sus cargo 3 eje. La fiscalización de la Soc. la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la L19550. 9) La Adm2 Social será ejercida x el o los accionistas o un 3ro designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser mas de 1 en forma indistinta. 10) Cierre de eje: 30/11 de c/ año. Contador Público, Tagliacozzo Ricardo 32573/2.

### **CLACE CDC S.A.**

POR 1 DÍA - Const. de S.A. por esc. 352 del 08/11/2021 Clace CDC S.A. 1) Cesar Nicolas Di Cesare arg. . nac. 22/03/1991, com., solt. DNI 35.622.454 CUIL 20-35622454-0; Pablo Leonardo Di Cesare, arg. nac. 28/09/1992, com. solt., DNI 36.788.420 CUIL 20-36788420-8; Marcelo Andrés Di Cesare, arg. nac. 23/08/1993, com. solt., DNI 37.967.220, CUIL 20-37967220-6, María Florencia Di Cesare arg. nac. 19/04/1996 com., solt. DNI 40.236.464, CUIL 27-40236464-0; Federico Gaston Di Cesare arg. nac. 03/06/1997, com DNI 40.473.342 CUIL 20-40473342-8, Stella Maris Martinez, arg. nac. 19/06/1972, DNI 22.829.776 CUIL 27-22829776-9 todos con dlio en Los Gladiolos 1910 Olav. 2) 08/11/2021 3) Clace CDC S.A. 4) Los Gladiolos 1910 Olav., Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: Cvta. mat., sanitarios, pisos maq., repuestos, Art., prod., subprod., subst., acc., revest., mat. primas y sus deriv., semovientes, agroqu., comb. y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su imp. y exp.- Cvta. de bs. y serv. su imp. y exp. b) Comercialización al por mayor y menor, fab., dist., represent. Intermed, consig, imp. export. y proveed. del Estado. c) Financieras: Financiación c/dinero ppio. de las op. comp. en el pte. Art. c/s garantía real, a corto o a larg. o plazo, ap. de cap. para negs. realizados o en vías de realizac., por la celebrac. de ctos. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando exc. las op. y act. comprendidas en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que requiera el recurso del ahorro público. d) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inm., incl. las comprendidas en el rég. de prop. horiz., incluso el fracc. y post. loteo de parcelas, urb., clubes de campo, pudiendo tomar para su vta. o comerc. op inmov. de terceros; e) Constructora construc de obras civ cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat. o mat. que se construya o fabrique, sea sobre bs ppios. o ajenos, ejec. de obras púb. de infraest. urbana o suburb., pavimentación, urb., desagües fluviales o cloacales aguas corriente red elect. iluminac. obras de transmis. o distr. de energ. elect. y/o gas vvda. ind. o colec. pub. o priv. estas obras podrán ser realiz. en forma dta. o a través de subcont. f) Agropecuaria: Op agrop. y/o gan sea en campos ppios. o arrendados, comprendiendo toda clase de act. del rubro, pudiendo extender su act. hasta las etapas comerc. y/o ind. de los prod. derivados de la explot; cvta. de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, prod. vet., repuestos, herram. y acc.- Su imp y exp.- Prestación de serv agrop y vet. g) Representaciones y Mandatos: De firmas, consorcios o corp nac. o ext, comisiones, consignac. y representac. que se relacionen con el objeto social. h) Industrial Elab., fabric., produc., procesamiento, combinac., mezcla envasada y formulac. de mat. primas, sust., comb. y comp. de prod. y subprod. relat. a la industria. i) Minería: Realizar exp. minera en canteras serv. de perf. y voladuras utiliz. explosivos. Ext. de piedra y demás mat. para la const. y/o para la fab. de los mismos como caliza arc. yeso. Las act. se realizarán conf. el Art. 3 del Cod. de Minería Moler y moldear en todas sus formas envasar todo tipo de min. extraídos y vender el result. de su prod. al por mayor y por menor, su imp. y exp. j) Transporte Transp. por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, prod., subprod., subs., líq., gases, comb. y sus derivados, con vehículos ppios. y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos., contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a carg. o de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 tit. y 1 a 5 suplentes por 3 ejerc. Representac firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: A carg. o de accionistas, Art. 55, Ley 19550. Presidente: Cesar Di Cesare arg. nac. 22/01/1969, com. DNI 22.829.776 CUIT 20-20677807-6, con dlio y const. dlio. esp. en Los Gladiolos 1910 Olav. Dir. Supl María Florencia Di Cesare 10) 31/12 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

### **SUR DEL SALADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión de socios de fecha 3 de noviembre de 2021. Se aprobó la disolución de la sociedad Sur del Salado S.R.L. con domicilio en Olavarría, siendo designado liquidador el socio Gustavo Sergio Demarco, DNI 13.026.887. Dr. Gustavo Castagnari, Abogado.

### **SUMAIN S.C.A.**

POR 3 DÍAS - AGE del 20/09/2021. Escisión Sumain S.C.A., dlio. Moreno 3206 Olavarría, inscrita en la DPPJ en la Matrícula 15420 Legajo 14067. A la fecha 31/08/2021 valuación activo \$66.477.451,86. Valuación pasivo \$4.858.270,94. Soc. escisionaria El Propicio 7303 S.A. dlio. Rivadavia 2069 Olavarría. Activo y pasivo que componen patrimonio destinado a esta nueva sociedad Activo \$15.404.795,24. Pasivo: \$0. Soc. escisionaria Juajulpura S.A. dlio. Lamadrid 1208 Olavarría. Activo y pasivo que componen patrimonio destinado a esta nueva sociedad Activo \$15.404.795,24. Pasivo: \$0. Oposiciones por el término de ley en calle Alsina 3020, Olavarría de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs. Juan Esteban Fal, Notario.

nov. 23 v. nov. 25

### **LA TAURINORUM S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación de Artículo 1º del estatuto. Resolución de Asamblea Extraordinaria N° 38 de fecha 20 de agosto de 2021 que aprobó la Modificación del artículo 1º del estatuto. Quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: la sociedad se denomina "La Taurinorum S.A.". Tiene domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Pablo Ariel Hernández, Contador Público.

### **ENRIQUE A. BUUS S.A.**

POR 3 DÍAS - CUIT N° 30-50756892-7, inscrita en la DPPJ en la matrícula 3230, Legajo 9.728, con sede social en Cuartel XVII del partido de Tres Arroyos, ha aprobado en A.G.E. del 14 de octubre de 2021 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de julio de 2021 y que expone un activo valuado en \$43.304.456,72, un pasivo de \$16.619.480,57 y un patrimonio neto de \$26.684.976,15. En la asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad según el siguiente detalle: Agroganadera Lay Hermanos S.A., que tendrá su sede Avenida Leandro N. Alem 227 de la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$12.667.028,33, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$12.667.028,33. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$235.700 a la suma de \$117.900 y modificará el artículo cuarto de los estatutos sociales. En la calle Colón 381 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado por instrumento privado. Esc. Andrés Martínez (h), Notario.

nov. 23 v. nov. 25

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **METALÚRGICA JOR-LAD S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/11/2021. 1.- Jorge Pablo Issel, 03/03/1978, soltero/a, argentino, metalúrgico, Aníbal Ponce N° 1190, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.468.509, CUIL/CUIT/CDI N° 20264685096; Ladislao Issel, 15/04/1980, soltero/a, argentino, metalúrgico, Aníbal Ponce N° 1184, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.804.033, CUIL/CUIT/CDI N° 20278040330. 2.- "Metalúrgica Jor-lad S.A.S." 3.- Ruta 3 N° 496, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Pablo Issel, con domicilio especial en Ruta 3 N° 496, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ladislao Issel, con domicilio especial en Ruta 3 N° 496, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **SILVA & GALIAN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/10/2021. 1.- Jose Luis Silva, 21/06/1985, soltero/a, argentino, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Bernardo de Irigoyen N° 244, piso 4 D, Escobar, Belén de Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.097.345, CUIL/CUIT/CDI N° 20340973454; Alexander Ezequiel Galian, 19/04/1999, soltero/a, argentino, oficio, José Martí N° 2040, piso Malvinas Argentinas, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.765.496, CUIL/CUIT/CDI N° 20417654969. 2.- "Silva & Galian S.A.S." 3.- José Martí N° 2040, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Luis Silva, con domicilio especial en José Martí N° 2040, CPA 1612, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alexander Ezequiel Galian, con domicilio especial en José Martí N° 2040, CPA 1612, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **BIOTRADER SUDAMERICANA S.A.S.**



POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2021. 1.- Dario Leonel Belmonte Carnuccio, 05/01/1980, soltero/a, argentino, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Ayacucho N° 768, piso Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.822.745, CUIL/CUIT/CDI N° 20278227457; Ezequiel Agustin De Mare, 10/06/2002, soltero/a, argentino, comerciante, Los Quebrachos N° 1075, piso La Unión Ezeiza, La Unión, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 44.093.286, CUIL/CUIT/CDI N° 20440932860. 2.- "Biotrader Sudamericana S.A.S." 3.- Ministro Brin N° 2938, 2, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dario Leonel Belmonte Carnuccio, con domicilio especial en Ministro Brin N° 2938, 2, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ezequiel Agustin de Mare, con domicilio especial en Ministro Brin N° 2938, 2, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **RATGLIA ARGENTINA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/08/2021. 1.- Joaquin David Monserrat, 22/01/1999, soltero/a, argentino, venta al por menor de materiales y productos de limpieza, Alsina N° 441, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.676.924, CUIL/CUIT/CDI N° 23416769249; Mateo Miraglia, 19/01/2002, soltero/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Tehuelches N° 1617, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.864.784, CUIL/CUIT/CDI N° 20438647849. 2.- "Ratglia Argentina S.A.S." 3.- Saavedra N° 213, A, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Joaquin David Monserrat, con domicilio especial en Saavedra N° 213, A, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mateo Miraglia, con domicilio especial en Saavedra N° 213, A, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **REPAIR VESSEL MDQ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/11/2021. 1.- Marcelo Adrian Gomez, 30/01/1973, Divorciado/a, Argentina, Construcción y Reparación de Buques, Pesquero Quo Vadis N° 3676, piso -- -- General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.943.560, CUIL/CUIT/CDI N° 20229435605, Milagros Agustina Gomez, 22/01/2002, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Pesquero Quo Vadis N° 3676, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.742.479, CUIL/CUIT/CDI N° 27437424794. 2.- "Repair Vessel MDQ SAS". 3.- Pesquero Quo Vadis N° 3676, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Adrian Gomez con domicilio especial en Pesquero Quo Vadis N° 3676, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Milagros Agustina Gomez, con domicilio especial en Pesquero Quo Vadis N° 3676, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **MP IPARMA CORONEL SUÁREZ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/10/2021. 1.- Marianela Parenti, 03/11/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Maipú N° 1179, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.262.293, CUIL/CUIT/CDI N° 27322622932. 2.- "MP Iparma Coronel Suárez SAS". 3.- Garibaldi N°115, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marianela Parenti con domicilio especial en Garibaldi N° 115, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bernardo Carricart, con domicilio especial en Garibaldi N° 115, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **GERBELLI MARIO FERNANDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2021. 1.- Mario Fernando Gerbelli, 07/11/1958, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Obdulio Hernández Castro N° 2796, piso General Paz, Ranchos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.506.680, CUIL/CUIT/CDI N° 20125066802. 2.- "Gerbelli Mario Fernando SAS". 3.- Obdulio Hernández Castro N° 2796, Ranchos, partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mario Fernando Gerbelli con domicilio especial en Obdulio Hernández Castro N° 2796, CPA 1987, Ranchos, partido de General Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pedro Gerbelli, con domicilio especial en Obdulio Hernández Castro N° 2796, CPA 1987, Ranchos, partido de General Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



**DULCE TENTACIÓN MACHICOTE CORREA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/10/2021. 1.- Adriana Maria Correa, 09/09/1970, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 25 de Mayo N° 945, piso b° ministro rivadavia Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.801.214, CUIL/CUIT/CDI N° 27218012146, Giselle Natalia Machicote, 28/10/1976, Soltero/a, Argentina, comerciante, Murature N° 1446, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.487.808, CUIL/CUIT/CDI N° 27254878087. 2.- "Dulce Tentación Machicote Correa SAS". 3.- 25 de Mayo N° 945, Ministro Rivadavia, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adriana Maria Correa con domicilio especial en 25 de Mayo N° 945, CPA 1852, Ministro Rivadavia, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Giselle Natalia Machicote, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 945, CPA 1852, Ministro Rivadavia, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**▲ VARIOS****CONTADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor LÓPEZ MONACCHI MARTIN RICARDO que en el expediente N° 2319-2696/15 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESOL-2020-115-GDEBA-CGP, en el cual se verificó que el nombrado se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio, hallándose en uso de licencia médica desde el día 27 de julio de 2014, conforme los informado por el Departamento Personal del Instituto Provincial de Loterías y Casinos; que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria ante la suscripta, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1° de La Plata, tel 0221-4294400, int. 84649 (anzorzinoni@cgp.gba.gov.ar, 0221-5089573) el día 14 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs., designando supletoria para el día 15 de diciembre de 2021, a igual hora. A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: Art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias.;" Art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa.;" como así el Art. 121 de la Ley 13767, que dice: "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación.

**Alejandra Zorzinoni**, Instructora Sumariante.

nov. 17 v. nov. 24

**AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera de oficio sobre la laguna Las Barrancas, ubicada en cercanías de la localidad de Lezama, partido homónimo, que se halla rodeada por las predios identificados catastralmente como: 1) circunscripción X, sección A, fracción II, parcela 3a (partida: 017480), 2) circunscripción X, sección A, fracción III, parcela 1c (partida: 017476), 3) circunscripción X, sección A, fracción II, parcela 4ª (partida: 017481), 4) circunscripción X, parcela 1052b (partida: 004830), 5) circunscripción X, parcela 1052u (partida: 000946), 6) circunscripción X, parcela 1062m (partida: 026381), 7) circunscripción X, parcela 1062g (partida: 037732), 8) circunscripción X, parcela 1062c (partida: 013897), 9) circunscripción X, parcela 1063a (partida: 004947), 10) circunscripción X, parcela 1061 (partida: 000253), 11) circunscripción IX, parcela: 000961 (partida: 017413), 12) circunscripción IX, parcela: 000963 (partida: 017408), 13) circunscripción IX, parcela: 000962 (partida: 000285), 14) circunscripción IX, parcela 958b (partida: 017404), 15) circunscripción IX, parcela 854 (partida: 000198), 16) circunscripción

IX, parcela 852a (partida: 000201). A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 25 del mes de noviembre de 2021 a las 9:30 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el Puente La Orqueta o Pesquero Dos Lagunas (bajada a Tablillas) - partido de Lezama y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella GÓMEZ (DNI N° 36.289.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte. EX-2021-16457445-GDEBA-DPGHADA.

**Luis Alfredo Siri**, Presidente.

2º v. nov. 23

### **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Mercedes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2021-30203114-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LOPEZ MARIO FLORENCIO, DNI 23.997.537, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Fabian Javier Díaz**, Delegado.

nov. 23 v. nov. 24

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MARIANO TALAVERA RODRIGUEZ. Restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 24, Letra: F, Número 42 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de General Guido cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a todos aquellos que quieran hacer sus sobre el inmueble que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción Administrativa.

- Nomenclatura catastral: Cir. 3, Sección A, Manzana 46, parcela 8 y partida 037-001084.

Expediente: 4042-9093/21.

**Carlos H. Rocha**, Intendente.

nov. 23 v. nov. 25

### **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA Tribunal de Disciplina**

POR 3 DÍAS. Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2021. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso al Dr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ (inscripto al Tº XII Fº 21 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de 10 (diez) días (Art. 28 inc. 3º Ley N° 5.177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 13-12-2021 al 22-12-2021 ambos inclusive. Firma y sello: Dra. Analía Lazzatti, Secretaria y Dr. Rafael Gentili, Presidente.

nov. 23 v. nov. 25



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---